ESTADO DE LA IGLESIA PRIMITIVA
Y
MODO DE GOBIERNO USADO ANTES DEL PAPA

CAPÍTULO IV

Juan Calvino

INSTITUCION DE LA RELIGIÓN CRISTIANA
LIBRO 4

1. La forma de gobierno de la Iglesia primitiva

Hasta ahora hemos hablado del modo de gobernar la Iglesia, según se nos manda en la pura Palabra de Dios. También hemos tratado de los ministerios, conforme Jesucristo lo ordenó. Ahora, para mejor entender esto e imprimirlo en la memoria será preciso comprender de qué modo la Iglesia primitiva ha procedido respecto a estas cosas, pues ella nos podrá representar perfectamente, como un espejo, esta institución divina. Porque, aunque los obispos antiguos han formulado muchos cánones o reglas con los cuales les parecía que exponían las cosas más por extenso de lo que están en la Escritura, sin embargo acomodaron toda su disciplina a la regla de la Palabra de Dios, de tal modo que se puede ver fácilmente que no ordenaron nada contrario a aquélla. Y aunque haya habido algo censurable en sus constituciones, sin embargo, por el celo con que se esforzaron en conservar la institución del Señor y por no haberse apenas apartado de ella, nos será de gran, provecho exponer aquí en resumen el orden que siguieron para llevarla a la práctica.

Tres órdenes de ministros. **Según hemos dicho, la Escritura habla de tres clases de ministros. También la Iglesia primitiva los retuvo. Del orden del presbiteriado tomaron los pa5tores y doctores; los otros se ocupaban de la disciplina y las correcciones. Los diáconos tenían por cometido servir a los pobres y distribuir las limosnas. En cuanto a los lectores y acólitos, no eran nombres de oficio ninguno, sino**

que a los clérigos los ejercitaban desde su juventud en el servicio de la Iglesia, para que mejor pudieran comprender el fin a que estaban dedicados, y así se preparasen mejor al desempeño de su oficio, cuando fueran llamados, como lo probaré luego más por extenso. Y así san Jerónimo, después de afirmar que en la Iglesia hay cinco clases de personas, las va nombrando por orden: primero los obispos, luego los presbíteros, detrás los diáconos, a continuación los fieles, y por fin los catecúmenos, que aún no estaban bautizados, pero se presentaban en la Iglesia para ser instruidos en la religión cristiana y recibir después el bautismo. San Jerónimo[1] no hace mención alguna de otros clérigos, ni de los frailes.

2. Los presbíteros y los obispos

Llamaban ellos presbíteros a cuantos tenían el oficio de enseñar. Estos elegían uno de su compañía en cada ciudad, al cual daban, especialmente el título de obispo, a fin de que le la igualdad no fuese causa, como suele acontecer, de discusiones. Sin embargo, el obispo no era en modo alguno superior en dignidad y honor a sus compañeros, de tal manera que tuviese autoridad sobre ellos, sino que su oficio era como el del presidente de un consejo; o sea, proponer los asuntos, pedir pareceres, guiar a los demás con oportunos avisos y amonestaciones, impedir con su autoridad que se produjesen desórdenes, y poner en ejecución lo que de común consentimiento se había determinado. Tal era el oficio del obispo entre los présbíteros.[2]

Los Padres antiguos confiesan que esto se introdujo por acuerdo de los hombres en fuerza de la necesidad. San Jerónimo,[3] comentando la epístola a Tito, dice estas palabras: "Lo mismo es presbítero que obispo; y antes de que por instigación del Diablo naciesen las discordias, en la religión y se dijese entre los hombres: Yo soy de Pablo, yo de Cefas, las iglesias se regían por el común ,acuerdo de los presbíteros. Mas después, para suprimir toda ocasión de discusiones, todo el cargo se dio a uno. Por tanto, como los presbíteros saben por la costumbre introducida en la Iglesia, que están sometidos al obispo que preside; así ni más ni menos, sepan los obispos que son superiores a los presbíteros más por costumbre que por institución divina, y que los obispos deben gobernar la iglesia de común acuerdo con los presbíteros." Sin embargo, en otro lugar muestra el mismo san Jerónimo cuán antigua era esa costumbre.[4] Asegura que en Alejandría, desde el tiempo de san Marcos evangelista (hasta Eracleas y Dionisio), los presbíteros elegían siempre uno del grupo para que presidiese entre ellos, al cual llamaban obispo.

Así pues, en cada ciudad habla un colegio formado por pastores y doctores. Todos éstos tenían el oficio que san Pablo impone a los obispos:
enseñar, exhortar y corregir; y para dejar sucesores después de ellos, instruían a la juventud, que era recibida entre el clero, para sucederles en el oficio. Cada ciudad tenia su diócesis, a la cual proveía de presbíteros; y por tanto los de la ciudad como los de las aldeas formaban todos un solo cuerpo de Iglesia. Cada colegio, según queda dicho, obedecía a su obispo solamente por razón de orden y disciplina y para conservar la paz. El obispo precedía a los demás en dignidad, pero estaba sometido a la asamblea de los hermanos. Si la diócesis era tan grande que el obispo no podía cumplir su oficio con todos, elegían presbíteros en algunos pueblos, los cuates en asuntos de poca importancia hacían las veces del obispo. Se les llamaba obispos de aldeas, porque representaban al obispo fuera de la ciudad.

1 *Comentario sobre Isaías*, lib. IV, 19, 18.

2 Cipriano, *Cartas*, XIV, cap. iv; XIX, XXXIV, cap. iv.

3 *Comentario a Tito,* cap. 1.

4 *Carta* CXLIV, a Evangelus.

3. Presbíteros y obispos dispensaban la Palabra de Dios y los sacramentos

Sin embargo, par lo que hace al oficio que ahora tratamos era menester que tanto el obispo, como los presbíteros dispensasen la Palabra de Dios y los sacramentos. Solamente en Alejandría se ordenó que el presbítero no predicase; y esto porque Arrio había revuelto aquella iglesia, como lo refiere Sócrates en su Historia Tripartita, en el libro nono; lo cual reprueba san Jerónimo,[1] y con razón.

Evidentemente, sería cosa monstruosa que alguien se jactara de ser obispo y no cumpliera con las obligaciones de su cargo. Tal fue la severidad y disciplina de aquellos tiempos, que todos los ministros eran forzados a cumplir con su oficio tal como Dios lo había ordenado. Y no digo que esto fuera así solamente durante un período de tiempo; sino siempre. Pues aun en tiempo de san Gregorio, cuando la Iglesia iba ya decayendo y degenerando de su estado primero, era cosa inadmisible que el obispo no predicase. Dice en cierto lugar,[2] que el obispo está muerto si no se oye su voz, porque provoca la ira de Dios contra sí mismo si no hace que su predicación sea escuchada. Y en otro lugar: "Cuando san Pablo protesta que estaba limpio de la sangre de todos (Hch. 20,26), con estas palabras todos nosotros, los que nos llamamos obispos, somos citados, acusados y declarados culpables, puesto que, además de nuestros propios pecados, somos culpables de la muerte de otros; porque a tantos matamos, a cuantos con nuestra tibieza y nuestro silencio vemos cada día ir a la muerte."[1] Dice que él y los demás se callan, cuando no cumplen su oficio con la debida diligencia. Si, pues, él no perdona a aquellos que cumplían con su oficio simplemente a medias, ¿qué creemos que hubiera hecho en el caso de que alguno lo hubiera descuidado por completo?

En conclusión, durante mucho tiempo se mantuvo en la iglesia que el oficio principal del obispo era apacentar a su pueblo con la Palabra de Dios y edificar la Iglesia con la sana doctrina, así en público como en privado.

1 *Carta* LII, 7.

2 *Cartas,* lib. 1, carta XXIV.

3 *Homilías sobre Ezequiel*, hom. XI.

4. Los arzobispos y patriarcas

En cuanto a que cada provincia, además de los obispos tenía un arzobispo, y que el Concilio Niceno dispuso que hubiese patriarcas, que en dignidad y honor estuviesen incluso por encima de los arzobispos, todo esto tenía como finalidad la conservación de la disciplina. Sin inconveniente alguno podría omitir estos temas, por no haber sido usados frecuentemente; sin embargo no vendrá mal llamar la atención sobre él como de pasada.

Estos grados se establecieron principalmente, a fin de que si acontecía algo en una Iglesia, que no pudiese ser solucionado por pocos, se remitiese al Sínodo provincial; y si el asunto era de tanta importancia y dificultad que era necesario pasar

adelante, se daba parte de ello a los patriarcas, que reunían en Sínodo a todos los obispos. De ahí no se podía apelar más que al Concilio general.

Algunos denominaron esta clase de gobierno, "jerarquía"; impropiamente, a mi parecer, o por lo menos con un nombre inusitado en la Escritura. Porque el Espíritu Santo ha querido evitar que, cuando se tratase del modo de gobernar la Iglesia, nadie inventase dominio o señorío alguno. Sin embargo, atendiendo a la realidad misma y dejándonos de palabras, veremos que los obispos antiguos no quisieron inventar una nueva forma de gobierno de la Iglesia, diversa de la que Dios había ordenado en su Palabra.

5. Los diáconos, subdiáconos y arcedianos

Asimismo el estado de los diáconos no era en su tiempo distinto de lo que había sido en tiempo de los apóstoles. Cada día recibían las limosnas que entregaban los fieles, y también las rentas anuales, para darles buen uso; a saber, una parte, para el mantenimiento de los ministros, y la otra, para los pobres. Y todo esto se hacía con la autorización del obispo, al cual cada año daban cuentas. Porque lo que ordenan los Cánones, que el obispo distribuyera los bienes de la iglesia, no se ha de entender como si el obispo tuviese el cargo de distribuir por sí mismo los bienes de la Iglesia; sino porque ellos ordenaban a los diáconos a qué personas habían de mantener con los bienes de la comunidad, y a cuáles otras habían de distribuir el resto; y porque ellos tenían la superintendencia para saber cómo marchaba todo.

Entre los Cánones, que llaman de los Apóstoles, hay uno que dice así: "Ordenamos que el obispo tenga en su poder los bienes de la Iglesia; porque si le son encomendadas las almas de los hombres, que son mucho más preciosas, con mayor razón pueden tener el gobierno del dinero, a fin de que todo se distribuya con su autoridad por los presbíteros y diáconos con temor y solicitud". Y en el Concilio de Antioquía se ordenó que se corrigiera a los obispos que se hacían cargo del manejo de los bienes de la Iglesia, sin tener presbíteros o diáconos como coadjutores.

Pero no hay por qué hablar más de esto, dado que bien claramente aparece por numerosas cartas de san Gregorio, en cuyo tiempo las cosas se iban ya corrompiendo, y sin embargo aún se mantenía la costumbre de que los diáconos dispensasen los bienes de la Iglesia con autorización de sus obispos.

Es muy verosímil que ya desde el principio se les diera a los subdiáconos para ayudarles a servir a los pobres; pero esta diferencia poco a poco se fue perdiendo.

Los arcedianos comenzaron cuando los bienes de la Iglesia fueron en aumento; con lo cual la carga era mayor y requería una manera de gobernar más delicada; aunque ya san Jerónimo[1] hace mención de ellos en su tiempo. En sus manos se depositaban las posesiones, rentas, alhajas y limosnas cotidianas. Así san Gregorio[2] escribe al arcediano de Salona que si algo se perdía de los bienes de la Iglesia, por negligencia o por fraude, él seria el responsable.

En cuanto a que se les ordenaba que leyesen el Evangelio, que exhortasen al pueblo a orar, que distribuyesen el cáliz a los fieles en la Cena, todo esto se hacía para dar autoridad a su estado y que cumpliesen su deber con mayor reverencia y temor de Dios, en cuanto que con tales ceremonias se les advertía que su cargo no era político, ni profano, sino espiritual y consagrado a Dios.

1 *Carta* CXLVI.

2 *Carta* X.

6. Uso y administración de los bienes de la Iglesia

De aquí es fácil hacerse una idea acerca del uso de los bienes eclesiásticos y cómo eran dispensados.

Muchas veces dicen, tanto los cánones, como los doctores antiguos, que todo cuanto la Iglesia tenía en posesiones, o en dinero, era patrimonio de los pobres. En consecuencia se repite frecuentemente a los obispos y diáconos, que las riquezas que ellos manejan no son suyas, sino destinadas a las necesidades de los pobres; y que son dignos de muerte, si las disipan indebidamente, o las retienen para ellos. Y son amonestados para que distribuyan lo que se les ha encomendado, a aquellos para quienes es, sin ninguna acepción de personas, con temor y reverencia, como ante el acatamiento de Dios. De aquí las públicas protestas de Crisóstomo, Ambrosio, Agustín y los demás, atestiguando ante el pueblo su integridad.

Y como quiera que es justo y está ordenado por la Ley de Dios que los que se emplean en el servicio de la Iglesia sean alimentados de los bienes comunes; y como en aquel tiempo había muchos presbíteros, que ofrecían a Dios sus patrimonios, haciéndose voluntariamente pobres, la distribución se verificaba de tal manera que se proveía a los ministros, y se tenía en cuenta a los pobres. Sin embargo se ponía mucho cuidado en que los ministros, que deben servir de ejemplo a los demás de sobriedad y templanza, no tuviesen salarios excesivos de los cuales pudieran abusar para lulo y delicadezas: sino que simplemente proveyesen a sus necesidades. Por esta razón dice Jerónimo: "Los clérigos que pueden mantenerse con su patrimonio, si toman bienes de los pobres, comenten un sacrilegio y comen y beben su condenación".[1]

1 Decretos de Graciano, pie. II, dist. 1, que cita este pasaje de san Jerónimo.

7. Libre al principio, la administración de los bienes eclesiásticos fue bien pronto regulada

Al principio la distribución era libre y voluntaria, porque se podían fiar perfectamente de la buena conciencia de los obispos y diáconos, ya que su integridad de vida era para ellos ley. Después, con el correr del tiempo, la avaricia de algunos, y la mala dispensación, de lo cual nacían graves escándalos, fueron la causa de que se promulgasen ciertos cánones, que distribuían la renta de la Iglesia en cuatro partes: la primera era para los ministros; la segunda, para los pobres; la tercera, para reparación de las iglesias y cosas similares; y la cuarta para los extranjeros y pobres accidentales. No se opone a esta división el que otros cánones apliquen al obispo la última parte; pues no querían decir que tal parte fuese propiedad del obispo, para que él la consumiese o gastara a su gusto, sino para que pudiese mostrarse liberal y dar hospitalidad con los huéspedes, como lo manda san Pablo (1 Tim. 3,2).

Así lo interpretan también Gelasio y Gregorio.[1] El primero no da otra razón para que el obispo pueda tomar algo. sino para tener el modo de socorrer con largueza a los extranjeros y a los encarcelados. San Gregorio habla aún más claramente. "La costumbre", dice, "de la Sede Apostólica es mandar al obispo, cuando es constituido, que haga cuatro partes de toda la renta de la Iglesia; la primera, para el obispo; la

segunda, para los clérigos; la tercera, para los pobres; la cuarta, para reparación de los templos".

Así pues, no era lícito al obispo tomar cosa alguna, sino únicamente lo que necesitaba para vivir sobriamente y para vestir sin lujo. Y si alguno comenzaba a excederse y se pasaba de la raya en la abundancia, la suntuosidad y la pompa, al momento era amonestado por los otros obispos vecinos; y si no se corregía era depuesto.[2]

1 **Ibid., pie. II, que cita la Carta X de Gelasio.**

2 **Ibid., cita a Carta LXVI de san Gregorio.**

8. En caso de necesidad los ornamentos sagrados servían para socorrer a los pobres

Lo que se dedicaba al adorno de los templos, al principio era bien poco. Incluso después que la Iglesia se enriqueció bastante, no se dejó de observar cierta moderación en esto, Sin embargo, todo el dinero que se destinaba a este fin, se depositaba y dedicaba a los pobres, cuando la necesidad lo requería. Así Cirilo, obispo de Jerusalem, como no podía socorrer de otra manera la necesidad de los pobres en tiempo de hambre, vendió todos los vasos y ornamentos sagrados.[1]**Asimismo Acacio, obispo de Amida, viendo una gran multitud de persas en tan gran necesidad, que casi se morían de hambre, convocó a los clérigos, y después de dirigirles una admirable exhortación, exponiéndoles que Dios no tiene necesidad ni de platos ni de cálices, puesto que Él ni come ni bebe, lo fundió todo y dio toda la plata para rescatar y alimentar a los pobres.**[2] **Y san Jerónimo, reprendiendo el exceso que ya en su tiempo se usaba en adornar los templos, ataba a Exuperio, obispo de Tolosa, su contemporáneo, porque llevaba el cuerpo de nuestro Señor en una canastilla de mimbre, y la sangre en un vaso de cristal, al mismo tiempo que ordenaba que ningún pobre padeciese hambre.**[3]

Lo que he referido de Acacio, lo cuenta san Ambrosio[4] **de sí mismo. Como los arrianos le reprochasen que había roto los vasos sagrados para pagar el rescate de los prisioneros que los infieles habían hecho cautivos, él da esta admirable excusa, digna de perpetua memoria: "El que envió a sus apóstoles sin oro, ha reunido también a su Iglesia sin oro. La Iglesia tiene oro, no para guardarlo, sino para distribuirlo y remediar las necesidades; ¿a qué guardar lo que no sirve de nada? ¿No sabemos cuánto oro y plata robaron los asirios del templo del Señor? ¿No es mejor que el sacerdote lo convierta en dinero para ayudar y mantener a los pobres, que el que un enemigo sacrílego se lo lleve? ¿No dirá Dios: por qué has consentido que tantos pobres murieran de hambre, teniendo oro con que comprarles alimentos? ¿Por qué has dejado llevar cautivos a tanta pobre gente, y no los has rescatado? ¿Por qué has permitido que se matara a tantos? ¿No hubiera sido mejor conservar los vasos vivos, que no los vasos muertos de metal? ¿Qué se podría responder a esto? Si contestáis: Yo temía que no quedaran ya ornamentos en el templo, Dios responderá: Los sacramentos no tienen necesidad de oro; y como no se los compra con oro, tampoco son agradables por el oro. El ornamento de los sacramentos es redimir cautivos."**

En conclusión, vemos que en aquel tiempo era verdad lo que él mismo dice en otro lugar: que todo cuanto la iglesia posee es para socorrer a los pobres; y que todo cuanto tiene el obispo es de los pobres.[5]

1 Casiodoro, *Historia Tripartita*, lib. Y. cap. xxxvii.

2 *Ibid*., lib. XI, cap. xvi.

3 San Jerónimo, *Carta* CXXV.

4 *De Oficiis*, lib. II, cap. xxviii.

5 *Carta* XVIII y XX.

9. La institución de los clérigos

Tales son los ministerios y oficios que antiguamente hubo en la Iglesia. Los otros estados del clero que muchas veces se mencionan en los libros de los doctores y en los Concilios, más bien eran ejercicios y preparaciones que oficios. Porque para que hubiese siempre en la Iglesia semilla y nunca se encontrase desprovista de ministros, los jóvenes que con consentimiento y autorización de sus padres se ofrecían para servir a la Iglesia en el futuro, eran admitidos en la clerecía, y los llamaban clérigos. Durante aquel tiempo los instruían y los acostumbraban a todas las cosas buenas, a fin de que no se encontrasen ignorantes y sin experiencia alguna, cuando les encomendasen algún cargo en la Iglesia.

Yo hubiera preferido que les hubieran dado otro nombre más conveniente, puesto que san Pedro llama a toda la Iglesia el clero1 del Señor (1 Pe. 5,2), que quiere decir heredad; por tanto ese nombre no conviene a un estado determinado. Sin embargo el modo de proceder era santo y útil; a saber, que todos aquellos que deseaban dedicarse a la Iglesia fuesen educados bajo la disciplina del obispo, para que ninguno entrase al servicio de la Iglesia antes de haber sido bien instruido en la buena y santa doctrina desde su juventud) y de haberse, ejercitado en llevar el yugo y en ser humilde y obediente; y también, ocupado en cosas santas para olvidarse de todas las profanas. Y así como se acostumbra a los jóvenes que quieren ejercitarse en las armas con justas y torneos y otros ejercicios semejantes, para que sepan cómo han de conducirse en el combate real frente al enemigo, igualmente había antiguamente entre el clero ciertos ejercicios, para preparar a los que aún no tenían oficio.

Primeramente les encargaban que abrieran y cerraran los templos; a éstos los llamaban porteros; después los denominaban acólitos, cuando asistían al obispo, acompañándolo tanto por honestidad, como para evitar toda sospecha, a fin de que el obispo, dondequiera que fuese no estuviese solo y sin testigos. Después, para que poco a poco fuesen conocidos del pueblo y comenzasen a ser respetados y asimismo aprendiesen a conducirse ante el pueblo y perdiesen el miedo a hablar públicamente, para que cuando fuesen promovidos al presbiterio no se apocasen ni turbasen al predicar, les hacían leer los salmos en el púlpito. De esta manera gradualmente los ejercitaban en todos los oficios antes de hacerlos subdiáconos.

Mi intención es que se sepa que estas cosas fueron preparaciones y aprendizaje, y no oficios verdaderos, según ya lo he expuesto.

10. La vocación de los ministros

Según lo que hemos dicho, el primer punto en la elección de los ministros es cómo deben ser los que han de ser elegidos; y el segundo, con qué madura deliberación se debe proceder en la elección. En lo uno y lo otro ha observado la Iglesia antigua lo qué ha ordenado san Pablo.

La costumbre era reunirse con gran reverencia, e invocar el nombre del Señor para elegir a los pastores. Además seguían una especie de formulario para investigar la

vida y doctrina de los que hablan de elegir, conforme a la misma regla de san Pablo. Solamente hubo en esto un defecto; que con el tiempo usaron de excesiva severidad, exigiendo en un obispo aún más de lo que san Pablo requiere (1 Tim. 3,2-7); y principalmente cuando ordenaron que el ministro no se casase. En todo lo demás se conformaron a la descripción de san Pablo, que hemos indicado.

Por lo que hace al tercer punto: a quién toca elegir los ministros) en esto los Padres antiguos no han observado una misma regla. Al principio no se recibía a ninguno, ni aun para ser clérigo, sin el consentimiento de todo el pueblo; de tal manera que san Cipriano se excusa muy diligentemente de haber constituido lector a un cierto Amelia, sin haberlo comunicada con la iglesia; porque, según dice, esto era contra la costumbre, aunque no sin razón, Pone, pues, esta introducción: "Solemos, hermanos, amadísimos, pedir vuestro parecer en la elección de los clérigos, y después de haber oído el parecer de toda la iglesia, considerar y pesar los méritos y costumbres de cada uno".[1] Tales son sus palabras. Mas como en estos pequeños ejercicios de lectores y acólitos no había gran peligro, puesto que se trataba de cosas de poca importancia y después debían ser probados por largo tiempo, no se pidió para ellos el consentimiento del pueblo.

Lo mismo sucedió después en los otros estados y órdenes. Excepto en la elección de los obispos, & pueblo casi permitió al obispo y a los presbíteros, que ellos decidiesen quiénes eran idóneos y hábiles, y quiénes no; menos cuando había que elegir sacerdote para una parroquia; porque entonces era preciso que el pueblo diese su consentimiento.

No es de extrañar que el pueblo descuidase mantener su derecho en las elecciones, porque ninguno era ordenado subdiácono sin que fuera probado por largo tiempo en su clericato con toda la severidad que hemos indicado. Después de haber sido probado como subdiácono, lo promovían a diácono; y si cumplía fiel y debidamente este oficio, lo hacían presbítero. Así que ninguno era promovido sin haber sido examinado muy a la larga, y además en presencia del pueblo.

Había asimismo muchos cánones para corregir los vicios; de modo que la Iglesia no se podía cargar de malos ministros ni de malos diáconos, a no ser que dejara a un lado los remedios que se habían dictado.

Por lo demás, para elegir los presbíteros siempre se requería el consentimiento del pueblo deL que habían de ser ministros, según lo atestigua el canon primero, llamado de Anacleto, que se contiene en los Decretos, distinción 67.

Las ordenaciones se celebraban en ciertos períodos determinados del año, a fin de que ninguno fuese ordenado en secreto sin el consentimiento del pueblo, y que nadie fuese promovido a la ligera sin tener un buen testimonio.

1 Cipriano, Carta XXXVIII.

11. La elección de los obispos

En cuanto a la elección de los obispos, el pueblo usó de su derecho por mucho tiempo, y ninguno era admitido sino por el común consentimiento de todos. Por esto el Concilio de Antioquía prohíbe que ninguno sea ordenado contra la voluntad del pueblo. León I confirma esto diciendo: "Elijase aquel que el clero y el pueblo han querido, o por lo menos la mayor parte". Y: "Aquel que debe presidir a todos, sea elegido por todos; porque el que es ordenado sin ser conocido y examinado, es

introducido a la fuerza". Y también: "Elíjase el que ha sido elegido por el clero y pedido por el pueblo, y sea consagrado por los obispos de la provincia con la autorización del metropolitano".[1]

Los santos Padres se preocupaban tanto de que esta libertad del pueblo no fuese menoscabada, que el mismo Concilio universal congregado en Constantinopla no quiso ordenar a Nectario como obispo sin la aprobación de todo el clero y del pueblo, según consta por la carta enviada al obispo de Roma.[2]

Y por eso cuando algún obispo nombraba un sucesor, tal acto no era válido si no lo ratificaba el pueblo. De lo cual no solamente tenemos numerosos ejemplos, sino además un formulario en el nombramiento que hizo san Agustín[3] de Eraclio, para que fuese su sucesor. Y el historiador Teodoreto,[4] al referir que Atanasio nombró a Pedro como sucesor suyo, añade luego que los ancianos ratificaron el nombramiento, aprobándolo el magistrado, los nobles y todo el pueblo.

1 León I, Cartas, XIV, cap. v; X, cap. vi.

2 Teodoreto, *Historia Eclesiástica*, lib. y, cap. ix.

3 *Carta CCXXVI*.

4 Teodoreto, *Historia Eclesiástica*, lib. IV, cap. xx.

***12.* Admito que fue muy razonable la disposición del Concilio de Laodicea, que no se permitiese la elección al pueblo, pues es muy difícil que se pongan de acuerdo tantas personas para llevar a término un asunto. Y casi siempre es verdad aquel proverbio: "el vulgo inconstante se divide en diversas opiniones".[1] Pero había un buen remedio para evitar este inconveniente. Primeramente elegía el clero solo; después presentaban el elegido al magistrado y a los nobles; después de deliberar de común acuerdo ratificaban la elección si les parecía buena, y si no elegían otro. Después se daba la noticia al pueblo, el cual, aunque no estaba obligado a admitir la elección ya hecha, sin embargo no tenía ya ocasión de promover tumulto ninguno; o si comenzaban por el pueblo, se hacia para saber a quién prefería; y así, conocidas sus preferencias, el clero procedía a la elección. De este modo el clero no tenía libertad de elegir a quien le pareciese, y sin embargo no se sujetaba a complacer el desordenado capricho del pueblo.**

León I en otro lugar hace mención de este orden, diciendo: "Hay que contar con la voz de los ciudadanos, el testimonio del pueblo, la autoridad del magistrado y la elección del clero". Y: "Téngase el testimonio de los gobernadores, la aprobación del clero, el consentimiento del senado y del pueblo, porque la razón no permite que se haga de otra manera".[2] Y realmente, el sentido del canon del Concilio de Laodicea, ya citado, no es sino que los gobernadores y los clérigos no se dejen llevar por el vulgo, que es inconsiderado; más bien, que deben reprimir con gravedad y prudencia su loco apetito, cuando fuere menester.

1 Virgilio, *Eneida*, II, 39.

2 *Carta X*.

13. Esta forma de elegir se observó aún en tiempo de San Gregorio; y es verosímil que haya durado todavía mucho tiempo después. Hay muchas cartas en su registro, que

claramente lo atestiguan así. Porque siempre que se trataba de elegir obispo en alguna parte tenía por costumbre escribir al clero y al cabildo del pueblo, y algunas veces al príncipe o señor, según el modo de gobierno de la ciudad a la que se dirigía. Y cuando a causa de alguna revuelta o diferencia, da al obispo del lugar la superintendencia en la elección, siempre exige que haya decreto solemne confirmado por el consentimiento de todos. Más aún; una vez que habían elegido a Constancio por obispo de Milán, como a causa de las guerras, muchos milaneses se habían retirado a Génova, no permitió que la elección fuese tenida por legítima hasta que los que estaban fuera se reunieron y dieron su consentimiento a la misma.

Y todavía más importante es que aún no hace quinientos años que un Papa, llamado Nicolás, dio este decreto respecto a la elección del Papa:
que los cardenales fuesen los primeros, luego los obispos, que después congregasen al resto de los clérigos, y, finalmente, que la elección fuese confirmada por el consentimiento del pueblo. Y al fin alega el decreto de León I, poco antes mencionado, mandando que se observe en el porvenir. Y si llega a tanto la maldad de algunos, que el clero se ve forzado a salir de la ciudad para hacer una buena elección, ordena que en tal caso se hallen presentes algunos representantes del pueblo en la elección.

El consentimiento del emperador se requería solamente en dos ciudades, en Roma y en Constantinopla, por ser, como se puede conjeturar, las dos sedes del imperio. Porque cuando san Ambrosio fue enviado a Milán por el emperador Valentiniano, para que como lugarteniente del emperador presidiese la elección, fue un caso extraordinario debido a las grandes diferencias reinantes entre los ciudadanos.

En Roma la autoridad del emperador era de tanta importancia en la creación del obispo, que san Gregorio escribe al emperador Mauricio, que él había sido hecho obispo por su mandato, bien que había sido pedido solemnemente por el pueblo. La costumbre era que luego que uno había sido elegido obispo de Roma por el clero, el senado y el pueblo, el electo lo hacía saber al emperador, el cual aprobaba o anulaba la elección.

No son contrarios a esto los Decretos recopilados por Graciano, pues no dicen sino que de ninguna manera se debe consentir que si la elección no es canónica, el rey constituya obispos según su parecer; y que los metropolitanos no deben consagrar al que hubiere sido promovido de esta manera a la fuerza. Porque una cosa es privar a la Iglesia de su derecho, para que un solo hombre haga todo según a él se le antojare, y otra conceder al rey o al emperador el honor de que él con su autoridad confirme la elección legítimamente hecha.

14. La ceremonia de la ordenación en la Iglesia antigua

Queda por exponer qué ceremonias usaban antiguamente en la ordenación de los ministros, después de haberlos elegido. Los latinos llamaban a esto ordenación o consagración; los griegos empleaban dos términos que significaban imposición de manos.

Existe un decreto del Concilio Niceno que ordena al metropolitano y a todos los obispos de la provincia, que se reúnan para ordenar al electo; y que si alguno de ellos no puede por enfermedad o por dificultad del viaje, por lo menos se hallen presentes tres, y que los ausentes manifiesten su consentimiento por carta. Como este canon no se observaba desde hacía ya mucho tiempo fue renovado más tarde en muchos concilios. Se ordena a todos, o por lo menos a los que no tenían excusa, que se hallen

presentes en la elección, para que el examen de la doctrina y costumbres se hiciese con mayor madurez, pues no era consagrado antes de ser examinado de esta manera.

Lo mismo se ve por las cartas de san Cipriano, que antiguamente no llamaban a los obispos después de la elección, sino que estaban presentes a ella, para que fuesen como superintendentes, a fin de que el pueblo no decidiese nada provocando tumultos. Porque después de decir que el pueblo tiene autoridad para elegir a los que saben que son dignos, añade: "Por tanto, es menester que retengamos y guardemos lo que el Señor y sus apóstoles nos han trasmitido, como lo observamos en casi todas las provincias: que todos los obispos comarcanos se reúnan en el lugar donde ha de verificarse la elección del obispo, y que sea elegido estando presente el pueblo".[1]

Mas como tal reunión a veces se retrasaba demasiado, y mientras tanto los ambiciosos tenían oportunidad de poner por obra sus malas intenciones, advierte que basta con que después de hecha la elección, se junten los obispos para consagrar al electo, después de haberlo examinado ellos.

1 Cipriano, Carta LXVII, 5.

15. Esto se hacía en todas partes sin excepción alguna. Después se introdujo un procedimiento muy distinto: el elegido iba a la ciudad metropolitana para ser confirmado. Esto se hizo por ambición y corrupción, y no por razón alguna que lo justificara.

Poco después de que la Sede romana creciera, se introdujo otro procedimiento aún peor: todos los obispos de Italia iban a Roma para ser consagrados así se puede leer en las cartas de san Gregorio. Solamente algunas ciudades mantuvieron su antiguo derecho y se negaron a someterse: como Milán, según puede verse por una carta.[1] Puede que las ciudades metropolitanas conservaran su privilegio y su derecho. Porque la costumbre antigua fue que todos los obispos de la provincia se juntaran en la ciudad principal para consagrar a su metropolitano.

Por lo demás, la ceremonia era la imposición de las manos. Yo no he leído otras, sino que los obispos usaban un vestido especial para ser diferenciados de los otros presbíteros. Asimismo ordenaban a los presbíteros y diáconos con la sola imposición de las manos. Pero cada obispo ordenaba a los presbíteros de su diócesis con el consejo de los demás presbíteros. Y aunque en general esto lo hacían todos, sin embargo como el obispo presidía y todo se hacía bajo su dirección, por eso decía que él ordenaba. Y así dicen muchas veces los doctores antiguos que el presbítero no difiere del obispo, sino en cuanto que no tiene el poder de ordenar.

1 Gregorio, Cartas XXX y XXXI.

CAPÍTULO V

TODA LA FORMA ANTIGUA DEL REGIMEN ECLESIÁSTICO HA SIDO DESTRUIDA POR LA TIRANÍA DEL PAPADO

I. Quiénes y cuáles son los que se llama al episcopado en la Iglesia romana

Es menester ahora exponer el orden del gobierno eclesiástico que actualmente sigue la corte romana y cuantos de ella dependen, y el modelo de su jerarquía, de que

ellos tanto se jactan, para comparado con el que hemos demostrado que se observaba en la Iglesia antigua. Por esta comparación se verá claramente qué Iglesia tienen los que se ufanan y glorían de tener la exclusiva de este título, y tan orgullosos se muestran para oprimimos y hundimos del todo.

Será conveniente comenzar por la vocación, para que se vea quiénes y de qué clase son los llamados al ministerio, y por qué medios llegan a él. Después veremos cómo desempeñan su oficio.

Daremos el primer lugar a los obispos, aunque con ello no van a ganar mucha honra. Ciertamente mi deseo sería que el comenzar por ellos les sirviese de título de honor; pero la materia es tal, 'que no se puede tocar sin que de ello se siga una ignominiosa afrenta. Sin embargo, no olvidaré hacer lo que he propuesto: o sea, enseñar simplemente, y no hacer largas invectivas, de lo que me abstendré en lo posible.

Para entrar ya en materia, desearía que alguien, que no sea un descarado, me respondiese qué obispos son los que hoy comúnmente se eligen. Examinar su doctrina es evidentemente algo ya muy viejo y casi inexistente. Y si en algo se tiene en cuenta la doctrina, no es sino para elegir a algún jurista, el cual entiende más de juicios y de cancillerías, que de predicar en el templo. Es una cosa bien sabida, que de cien años a esta parte, apenas se hallará uno entre cien obispos que esté versado en la Sagrada Escritura. Y no hablo de lo que antes sucedía; no porque las cosas estuviesen mejor, sino porque nuestra discusión versa sobre el estado de la Iglesia actual.

Si miramos su vida, veremos que no ha habido muchos, o casi ninguno, que no hubiera sido juzgado indigno del oficio a tenor de los cánones antiguos. El que no ha sido borracho, ha sido lascivo; y si alguno estaba limpio de todos estos vicios, o se entregaba a jugar a las cartas, o a la caza; o eran de vida disoluta. Sin embargo, los cánones antiguos, por faltas menores que éstas prohíben a uno ser obispo.

Pero aún es mucho más absurdo, que niños de apenas diez años sean obispos. Y ha llegado a tal punto la desvergüenza o necedad, que sin reparo han admitido una cosa tan torpe y monstruosa, que va contra todo sentimiento y razón. Por aquí se puede ver cuán santas habrán sido sus elecciones, en las que ha existido una negligencia tan supina.

2. El pueblo despojado de sus derechos en la elección de los obispos

Además, se ha perdido toda la libertad que el pueblo tenía en la elección de los obispos. Ya no existe ni el recuerdo de voces, ni votos, de consentimiento o aprobación, ni cosas semejantes. Toda la autoridad reside en los canónigos. Ellos dan los obispados a quien les place. Al elegido, lo muestran al pueblo; mas, ¿para qué?; será para que lo adoren, no para examinado.

Ahora bien, León es contrario a todo esto al decir que va contra toda razón, y que es una introducción violenta y forzada. Y san Cipriano, cuando dice que es de derecho divino que la elección no se haga sin el consentimiento del pueblo, da a entender que todas las elecciones hechas de otra manera se oponen a la Palabra de Dios. Existen muchos decretos y concilios que estrictamente prohíben esto; y ordenan que si se hace, la elección sea inválida. Si todo esto es verdad, se sigue necesariamente que en el papado no hay elección alguna canónica que se pueda aprobar, ni en virtud del derecho divino, ni del humano.

Aunque no hubiese ningún otro mal que éste, ¿cómo podrían excusarse de haber despojado a la Iglesia de su derecho? Dicen que la corrupción del tiempo así lo exigía, pues el pueblo en general más se deja llevar del afecto o del odio en la elección de los obispos que del buen juicio; y por eso esta autoridad se da a unos pocos: al Cabildo de Canónigos.

Aun concediendo que esto fuera remedio para un mal desesperado, sin embargo viendo ellos que el remedio hace más daño que la misma enfermedad, ¿por qué no procuran también remediar este mal? Responden a esto que los cánones prescriben estrictamente a los canónigos el orden que han de guardar en la elección. Dudamos que el pueblo no comprendiera antiguamente que estaba sujeto a leyes muy santas, cuando veía la regla que le era impuesta por la Palabra de Dios para elegir a los obispos. Porque una sola palabra que Dios dijese debía, con toda razón, estimada más sin comparación que cuantos cánones puedan existir. Sin embargo, corrompido por la maldita pasión, no tuvo en cuenta la ley, ni la razón.

De esta misma manera actualmente, aunque hay muy buenas leyes escritas, permanecen arrinconadas y enterradas en el papel. Y entretanto la mayoría observa la costumbre de no ordenar pastores eclesiásticos más que a borrachos, lascivos y jugadores. Y aún es poco lo que digo, pues los obispados y oficios eclesiásticos han sido salario de adulterios y alcahueterías. Porque cuando se dan a cazadores y monteros, la cosa todavía marcha bien. Es inútil defender tales cosas con los cánones.

Repito que el pueblo seguía antiguamente un canon muy excelente cuando la Palabra de Dios le mostraba que el obispo debe ser irreprensible, de sana doctrina, no violento, ni avaricioso (I Tim. 3,2). ¿Por qué, entonces, el cargo de elegir obispo se ha transferido del pueblo a estos señores? Solamente se les ocurre responder que porque la Palabra de Dios no era escuchada entre los tumultos y facciones del pueblo. ¿Por qué, entonces, no se quita actualmente a los canónigos, que no solamente violan todas las leyes, sino que con todo descaro confunden el cielo con la tierra mediante su ambición, su avaricia y sus desordenados apetitos?

3. En cuanto a que esto se introdujo como remedio, no es verdad. Ciertamente leemos que los antiguos tuvieron muchas veces contiendas a causa de las elecciones de los obispos; sin embargo ninguno de ellos pensó jamás en quitar la elección al pueblo, porque tenían otros remedios para impedir este mal, o para remediarlo cuando aconteciese.

La verdad es que el pueblo con el correr del tiempo se fue desentendiendo de la elección, dejando todo el cuidado de la misma a los presbíteros. Estos, al presentárseles la ocasión, abusaron de ella para alcanzar la tiranía que actualmente ejercen, y que han confirmado mediante nuevos cánones. La manera que tienen de ordenar o consagrar a los obispos, no es más que una pura farsa. Porque la apariencia de examen que usan es tan frívola y yana, que no tiene ni fuste para engañar al mundo.

Lo que en algunas partes los príncipes han conseguido de los papas mediante pacto mutuo, para poder nombrar obispos, en esto la Iglesia no ha recibido daño nuevo alguno. Solamente se quita la elección a los canónigos, quienes costra toda ley y razón la habían cogido para si mismos; o mejor dicho, la habían robado. Evidentemente es un ejemplo malo y pernicioso, que sean los cortesanos quienes hacen los obispos. La obligación de un buen príncipe sería abstenerse de semejante

corruptela. Es un abuso impropio e inicuo que sea nombrado obispo de una ciudad alguien a quien los ciudadanos nunca han pedido, o por lo menos libremente aprobado. El procedimiento desordenado y confuso que desde hace mucho tiempo se ha mantenido en la Iglesia, es lo que ha dado ocasión a los príncipes para arrogarse el derecho de presentación de los obispos. Porque ellos prefirieron tener la autoridad de conferir los obispados, a que la ejercieran los que tenían menos derecho que ellos, y no menos abusaban de la autoridad.

4. Abusos en la elección de los presbíteros y diáconos

Tal es la alta vocación por la cual los obispos se jactan de ser los sucesores de los apóstoles.

En cuanto a la elección de los presbíteros, dicen que les compete a ellos de derecho; sin embargo esto lo hacen contra la costumbre antigua. Porque ellos ordenan sus presbíteros, no para enseñar, sino para sacrificar. Asimismo, cuando ordenan a los diáconos, no se trata de un oficio propio y verdadero; simplemente los ordenan para ciertas ceremonias, como presentar el cáliz y la patena.

Pero el Concilio Calcedonense ordena que no se hagan órdenes absolutas; quiere decir, que no se ordene a ninguno, sin que se le señale el lagar donde ha de servir. Este decreto es muy útil por dos causas. La primera, para que las iglesias no se carguen de cosas superfluas, y para que lo que se debe repartir entre los pobres no se gaste en mantener gente ociosa. La segunda, para que los que son ordenados entiendan que no son promovidos a honores, sino colocados en un oficio, al cual se obligan mediante un solemne compromiso.

Pero los doctores del papado, que solamente tienen en cuenta su vientre, y que piensan que de ninguna otra cosa debe preocuparse la cristiandad, interpretan que es menester tener título para ser recibidos; quieren decir, renta para ser mantenidos, o por beneficio o por patrimonio. Por esto cuando en el papado ordenan un diácono o un sacerdote sin tener en cuenta dónde ha de servir, no se oponen a recibirlo, con tal que sea suficientemente rico para mantenerse. Pero, ¿quién puede creer que el titulo que exige el Concilio es una renta anual para poder mantenerse?

Asimismo, como los cánones que han hecho después condenaban a los obispos a mantener a los que hubiesen ordenado sin título suficiente, para corregir la excesiva facilidad en recibir a todos los que se presentaban, han inventado un nuevo subterfugio para evitar el peligro; y consiste en que el que pide ser ordenado muestre un título o beneficio cualquiera, prometiendo darse con él por satisfecho. De este modo pierde el derecho a reclamar del obispo el ser alimentado.

Omito infinidad de trampas que aquí se hacen, como cuando algunos amañan falsos títulos de beneficios, de los cuales no podrán obtener cuatro reales de renta al año. Otros toman beneficios prestados con la promesa secreta de restituirlos inmediatamente, aunque muchos no lo hacen; y otros misterios semejantes.

5. Presbíteros y diáconos son nombrados sin funciones definidas y sin preparación suficiente

Mas aunque se suprimiesen estos graves errores, ¿no seria bien absurdo ordenar a un presbítero sin asignarle lugar? Ellos solamente lo ordenan para sacrificar; sin embargo la legítima ordenación de un presbítero es para que gobierne la Iglesia; y la de un diácono, para ser procurador de los pobres. Ellos disponen muy bien cuanto

hacen, con mucha pompa y ceremonias, para engañar a los simples fieles y moverlos a devoción; pero, ¿de qué sirven estos engaños entre personas juiciosas, cuando no hay en ello cosa sólida y verdadera? Porque las ceremonias que usan, en parte las han tomado de los judíos, yen parte son inventadas por ellos mismos, cuando valdría más dejarlas a un lado.

Por lo que hace al verdadero examen, al consentimiento del pueblo y a todas las demás cosas verdaderamente necesarias, no se ve de ello ni rastro. De las apariencias que simulan yo hago bien poco caso. Llamo apariencias a todas las necias actitudes y gestos que usan para querer hacer ver que proceden de acuerdo con la costumbre antigua. Los obispos tienen sus provisores o vicarios, que examinan la doctrina de los que piden ser ordenados. ¿Y qué? Preguntan si saben decir bien la misa, si saben declinar un nombre corriente, conjugar un verbo, el significado de una palabra; cosas todas que se preguntan a un muchacho de escuela; pues no es ni necesario que sepan traducir un solo versículo. Y lo que es peor, aun aquellos que no saben dar razón de los primeros rudimentos propios de niños, no serán con todo rechazados, con tal que traigan algún presente, o alguna carta de recomendación.

Otra cosa parecida es lo que sucede, cuando los ordenandos se presentan ante el altar, y les preguntan tres veces en latín si son dignos de aquel honor; y uno, que no los conoce ni jamás los ha visto, responde que lo son. Y esto en latín, aunque el que responde no lo entienda; ni más ni menos que un actor representa su papel en una comedia.

¿De qué se puede acusar a estos santos padres y venerables prelados, sino de que al jugar con estos horribles sacrilegios, se burlan abiertamente de Dios y de los hombres? Pero les parece que como tienen la posesión desde hace tanto tiempo, les es licito cuanto se les antojare. Porque si alguno alza la voz contra una impiedad tan execrable pone en grave peligro su vida, como si hubiese cometido un crimen enorme. ¿Harían esto si pensasen que hay un Dios en el cielo?

6. La colación de los beneficios

En cuanto a la colación de los beneficios, lo cual antiguamente iba unido a la promoción, de la cual ahora se separa completamente, ¿se conducen mejor? Respecto a esto hay procedimientos diversos. No sólo son los obispos los que dan beneficios; y aun cuando ellos los confieran, no siempre tienen autoridad absoluta, pues hay otros que tienen la presentación. En suma, cada uno se lleva lo que puede. Hay también nombramientos para los graduados. Asimismo, resignaciones, unas veces simples, otras con permutación; mandatos, prevenciones, y otras cosas semejantes. En cualquier caso todo sucede de tal manera que ni el Papa, ni los nuncios, obispos, abades, priores, canónigos, ni los patronos’ pueden reprocharse nada el uno al otro.

De esto concluyo que entre ciento apenas se da un soto beneficio en el papado sin simonía, si por simonía entendemos lo que los antiguos entendían. No digo que todos los beneficios se compren con dinero contante y sonante; pero sí desafío a que me muestren uno entre veinte que posea un beneficio sin haberlo adquirido por algún procedimiento ilegitimo. Unos por parentesco, otros por afinidad, otros por el crédito y autoridad de sus padres, y otros por servicios prestados; en resumen, se dan los beneficios no para proveer a las iglesias, sino a los hombres que los reciben. Y por eso se les llama beneficios, declarando abiertamente con la palabra misma, que únicamente se los estima en cuanto presentes gratuitamente otorgados, o como

recompensa. Y quiero decir que muchas veces los beneficios son el salario de barberos, cocineros, muleros, y otra gentuza por el estilo.

Además no hay actualmente materia que dé lugar a tantos pleitos y procesos como los beneficios. Hasta tal punto que se puede decir que es la presa tras la cual corren los perros. ¿Es tolerable que se llame pastor de una iglesia a un hombre que ha tomado posesión de ella como si fuera tierra conquistada al enemigo, o que la haya ganado en un pleito, o comprado con dinero, o mediante servicios deshonestos? ¿Y qué decir de los niños recién nacidos, que tienen ya beneficios de sus tíos o parientes, como por sucesión; e incluso a veces, los bastardos los reciben de sus padres?

7. La acumulación de beneficios

¿Se ha visto jamás que el pueblo, por malo y corrompido que fuese, se tomase semejante licencia? Pero es aún más monstruoso que un hombre solo — no digo quién, pero un hombre que no puede gobernarse a sí mismo — tenga a su cargo el gobierno de cinco o seis iglesias. Se pueden ver hoy en día en las cortes de los príncipes, jóvenes alocados que tendrán un arzobispado, dos obispados, tres abadías. Es cosa corriente entre canónigos tener seis o siete beneficios, de los cuales el único cuidado que tienen es cobrar sus rentas.

No les echaré en cara que la Palabra de Dios va contra todo esto, pues hace ya mucho tiempo que les importa bien poco. Tampoco les objetaré que los Concilios antiguos dieron numerosos decretos, castigando rigurosamente tales desafueros, porque se burlan de tales cánones y decretos, cuando bien les parece. Pero sí afirmo que es abominación contra Dios, contra la naturaleza y contra el gobierno de la Iglesia, que un bandido o un ladrón posea él solo varias iglesias, y que se llame pastor a un hombre que no puede ni estar con su rebaño, aunque lo quisiese. Sin embargo, su desvergüenza llega a encubrir con el nombre de la Iglesia suciedades tan hediondas, para que nadie las condene. Y lo que es peor, esta famosa sucesión que alegan, diciendo que la Iglesia se ha conservado entre ellos desde el tiempo de los apóstoles hasta nuestros días, permanece encerrada en estas maldades.

8. Los sacerdotes-monjes están en la incapacidad de cumplir un verdadero ministerio

Veamos ahora con qué fidelidad desempeñan su ministerio; lo cual es la segunda señal por la que se reconoce a los verdaderos pastores.

De los sacerdotes que ordenan, a unos llama' frailes, a otros seculares. Los primeros fueron por completo desconocidos en la Iglesia antigua. Y de hecho, el oficio de sacerdote de tal manera se opone a la profesión monacal, que cuando en tiempos pasados elegían a un fraile como clérigo, dejaba su primer estado. El mismo san Gregorio, en cuyo tiempo sin embargo ya habían penetrado en la Iglesia muchas corruptelas, no puede sufrir semejante confusión. ti quiere que si uno es elegido abad, abandone el estado clerical; porque, según él dice, nadie puede ser fraile y clérigo a la vez, pues lo uno no se aviene con lo otro.[1]

Si ahora preguntamos a esta gente cómo cumplirá con su deber aquel a quien los cánones declaran no idóneo para un oficio, ¿qué responderán? Supongo que alegarán los decretos abortivos de Inocencio y de Bonifacio, que admiten a los monjes a la ordenación sacerdotal, con tal que permanezcan en sus monasterios. ¿Pero es razonable que un asno cualquiera sin formación ni prudencia, por el hecho de sentarse en la sede de Roma eche por tierra todos los decretos antiguos? Pero de esto

hablaremos después. Baste al presente afirmar, que cuando la Iglesia no estaba tan corrompida como ahora, se tenía por cosa absurda que un fraile fuese sacerdote. San Jerónimo niega que desempeña el oficio de sacerdote mientras vivía entre monjes, sino que se equipara a los fieles, para ser gobernado por los sacerdotes.[2]

Mas, aun perdonándoles esta falta, ¿cómo desempeñan su cargo? Algunos entre los mendicantes, y otros, predicando; los demás, no sirven más que para cantar o murmurar entre dientes sus misas en sus cavernas. Como si Jesucristo hubiera querido que sus presbíteros fueran ordenados para esto, o el oficio lo llevase naturalmente consigo. La Escritura dice bien claramente que el oficio y la obligación del presbítero es gobernar la Iglesia (Hch. 20, 28). ¿No es, pues, una impía profanación torcer a otro fin, o mejor dicho, cambiar y obstruir del todo la santa institución del Señor? Porque cuando los ordenan, expresamente les prohíben lo que el Señor manda que hagan todos sus presbíteros. Y que esto es así, se ve por esta lección que les recitan: el fraile debe contentarse con permanecer en su monasterio; no intente enseñar, ni administrar los sacramentos, ni ejercer oficio alguno público.[3]

Nieguen, si se atreven, que es burlarse abiertamente de Dios hacer a uno presbítero, para que jamás ejerza su oficio, y que un hombre tenga el título de una cosa que no puede conseguir.

1 Gregorio Magno, Carta XI.

2 Carta de Epifanio de Chipre al obispo Juan de Jerusalem, traducida por Jerónimo, Carta LI.

3 Pseudo-Basilio de Cesárea, Constituciones Monásticas, cap. IX.

9. La mayoría de los sacerdotes seculares, no se ocupa de ningún ministerio verdadero

En cuanto a los sacerdotes seculares, unos son beneficiados, como ellos los llaman; es decir, que ya tienen beneficios con que proveer a sus estómagos; los otros, sin beneficios, jornaleros que ganan su vida cantando, diciendo misas, oyendo confesiones, enterrando muertos, y haciendo cosas semejantes.

De los beneficios, unos tienen cura de almas, como los obispos y los párrocos; otros son salario de gente cómoda que vive cantando, como prebendas, canongías, dignidades, capellanías y cosas similares. Pero todo anda tan descompuesto, que las abadías y prioratos se dan no solamente a sacerdotes seculares, sino incluso a niños; y esto se hace por privilegio, hasta convertirse en una costumbre ordinaria.

En cuanto a los sacerdotes mercenarios, que se ganan su jornal, ¿qué podrían hacer, sino lo que hacen, a saber, alquilarse para desempeñar oficios tan vergonzosos? Y son tantos estos mercenarios, que está el mundo lleno de ellos. Y como les da vergüenza andar mendigando públicamente, y además piensan que no van a ganar mucho de ese modo, andan corriendo por el mundo, como perros hambrientos, y con su importunidad, como con ladridos, sacan por fuerza de unos y otros con qué llenar su estómago.

Si quisiera demostrar aquí la deshonra que es para la Iglesia que el estado presbiterial se encuentre tan por los suelos, no acabaría nunca. No emplearé muchas lamentaciones para exponer cuán grande vergüenza es. Solamente diré, que si el oficio del presbítero es apacentar la Iglesia y administrar el reino espiritual de Jesucristo (1 Cor. 4, 1), como lo ordena la Palabra de Dios y lo exigen los cánones antiguos, todos los sacerdotes que no tienen otra cosa que hacer que andar

comerciando con sus misas, no solamente dejan de cumplir con su deber, sino que además no tienen oficio legítimo en el cual ejercitarse; porque no les permiten enseñar, ni les señalan ovejas que apacentar. En resumen, no tienen más que el altar, para ofrecer a Jesucristo en sacrificio; lo cual no es sacrificar a Dios, sino al Diablo, según luego se verá.

10. Lo mismo sucede con los canónigos, deanes, capellanes, prepósitos, chantes, etc.

No me refiero aquí a las faltas de las personas, sino solamente al mal que dimana de la misma institución, y que no se puede desarraigar.

Añadiré unas palabras, que resultarán muy desagradables a sus oídos; pero es preciso decirlo, porque es la verdad; y es que en la misma estima hay que tener a los canónigos, deanes, capellanes, prepósitos, y cuantos viven ociosamente de sus beneficios. Porque, ¿qué servicio prestan a la Iglesia? Se han descargado de la predicación de la Palabra de Dios, del cuidado de la disciplina, y de la administración de los sacramentos, como cosas muy penosas. ¿Qué les queda, entonces, para poder gloriarse de ser verdaderos presbíteros? Ellos se ocupan del canto, de la pompa y majestad de las ceremonias. Pero, ¿de qué sirve todo esto? Si ellos alegan en su favor la costumbre, el uso y la prescripción del tiempo inmemorial, yo apelo a la sentencia de Cristo, en la cual nos ha declarado cuáles son los verdaderos presbíteros, y cómo deben de ser los que por tales quieren ser tenidos. Si no pueden tolerar una condición tan dura como es someterse a la regla de Jesucristo, por lo menos que consientan que esta causa se determine y juzgue por la autoridad de la Iglesia primitiva; aunque su condición no será mejor, si esta causa es fallada por los cánones antiguos. Los canónigos deberían ser presbíteros del pueblo, corno lo fueron en tiempos pasados, para gobernar la Iglesia de común acuerdo con el obispo, y ser sus coadjutores en el oficio pastoral. Ninguna de las dignidades de los cabildos tienen nada que ver con el gobierno de la Iglesia, y mucho menos las capellanías, y demás zarandajas. ¿En qué estima, pues, podemos tenerlos a todos ellos? Ciertamente la Palabra de Jesucristo y la disciplina de la Iglesia antigua los arrojan del todo del orden del presbiterio; sin embargo, ellos sostienen que son presbíteros. Es, pues, necesario quitarles la máscara; así se verá que su profesión es totalmente diversa del oficio presbiterial y extraña al mismo, según las declaraciones de los apóstoles y el uso antiguo de la Iglesia.

Por tanto, todas las órdenes y estados, cualquiera que sea e título con que los hayan adornado y compuesto para ensalzarlos, como quiera que se han inventado posteriormente, o por lo menos no se fundan en la institución del Señor ni se usaron en la Iglesia antigua, no deben tener lugar alguno en la descripción del gobierno eclesiástico, que ha sido ordenado por boca del mismo Dios y recibido de la Iglesia. O si quieren oírlo más claramente; puesto que los canónigos, deanes, prepósitos y demás estómagos ociosos, ni con el dedo meñique tocan una mínima parte de lo que necesariamente se requiere en el oficio presbiterial, no se les debe consentir de ningún modo que usurpando falsamente el honor, violen la santa institución de Jesucristo.

11. Los obispos y los párrocos con frecuencia no residen en sus parroquias

Quedan los obispos y beneficiados que tienen cura de almas, los cuales nos darían una gran alegría, si se tomasen la molestia de mantener su estado; porque de

buena gana les concederíamos que su oficio y estado es santo y honorable, con tal que lo ejerciesen. Mas, cuando descuidan las iglesias que tienen a su cargo, y echan la carga sobre las espaldas de otros, y sin embargo quieren ser tenidos por pastores, quieren darnos a entender que el oficio de pastor consiste en no hacer nada. Si un usurero, que jamás en su vida ha salido de la ciudad, dijese que era campesino o viñador; si un soldado que hubiese pasado toda su vida en la guerra y no hubiese saludado un libro en toda ella, y sin haber contemplado un juicio se jactase e hiciera pasar por doctor en leyes o abogado, ¿quién podría aguartar semejantes pretensiones? Pues más locos son éstos, al querer que se los tenga por legítimos pastores de la Iglesia, sin querer serlo. Porque, ¿quién de ellos desea al menos parecer que cumple su deber en su iglesia? La mayor parte se pasan la vida comiendo las rentas de las iglesias que jamás vieron; otros van una vez al año o envían a su mayordomo a recoger las rentas, para no perder nada. Cuando comenzó a introducirse esta corrupción, los que querían gozar de estas vacaciones o no residencia, se eximían con privilegios. Ahora es cosa muy rara que uno resida en su iglesia. Sus parroquias las tienen como granjas, y en ellas ponen a sus vicarios, como administradores. Ahora bien, repugna a la naturaleza que se tenga a un hombre como pastor de un rebaño, del cual jamás ha visto una sola oveja.

12. No predican ni enseñan al pueblo

Parece que esta mala semilla de que los pastores se hiciesen negligentes en predicar y enseñar al pueblo, comenzó a crecer en tiempo de san Gregorio; de lo cual se queja diciendo: "El mundo está lleno de sacerdotes; y sin embargo, muy pocos obreros se hallan en la mies. Es Verdad que nosotros tomamos el oficio; pero no cumplimos con nuestro deber". Y: "Como los sacerdotes no tienen caridad, por eso quieren ser tenidos por señores, y no se reconocen como padres: así cambian la humildad en orgullo y señorío". Igualmente: "Mas nosotros, pastores, ¿qué hacemos, que recibimos el jornal, y no trabajamos? Nos entregamos a ocupaciones que no nos pertenecen; hacemos profesión de una cosa, y nos aplicamos a otra; dejamos la carga de la predicación y, por lo que veo, somos llamados obispos para nuestro mal, porque tenemos el título de honor, pero no la virtud."[1]

Y si tan duro se mostraba contra los que no cumplían sino a medias su deber, ¿qué, pregunto yo, diría actualmente, si viera que apenas hay obispo que suba en su vida una vez al púlpito para predicar, y de los beneficiados apenas uno entre ciento? Porque ha llegado a tal desvarío la situación, que el predicar les parece una cosa ignominiosa y degradante para la dignidad episcopal.

En tiempo de san Bernardo las cosas estaban aún peor; y vemos qué amargas reprensiones dirige al estado eclesiástico, aunque es verosímil que no estaba tan perdido y corrompido cono en la actualidad.

1 Gregorio Magno, Homilías sobre los Evangelios, hom. XVII, 3; 4; 8; 14.

13. En vano apelan a la sucesión apostólica y a la jerarquía para ocultar tales escándalos

Y si alguno mira y considera detenidamente toda la manera del gobierno eclesiástico que actualmente vige en el papado, verá que no hay en el mundo bandidos más desvergonzados. Todo es tan contrario a la institución de Jesucristo, y

tan opuesto a ella; tan diferente de la costumbre antigua, y tan contra la naturaleza y la razón, que no se podría hacer mayor injuria a Jesucristo, que servirse de su nombre para dorar un régimen tan confuso y desordenado.

Nosotros, dicen, somos los pilares de la Iglesia, los prelados de la cristianidad, vicarios de Jesucristo, cabeza de los fieles, porque tenemos el poder y la autoridad de los apóstoles por sucesión. Continuamente se glorían de todas estas tonterías, como si hablasen con troncos. Mas cuando recurren a tales jactancias, yo les pregunto qué tienen de común con los apóstoles. Porque la cuestión no es la dignidad hereditaria, que le viene al hombre incluso durmiendo, sino el oficio de predicar, que tanto rehuyen.

Asimismo, cuando nosotros decimos que su reino es la tiranía del Anticristo, al momento replican que no es sino la santa y venerable jerarquía, que los Padres antiguos tanto ensalzaron y estimaron. Como si los Padres al apreciar y ensalzar la jerarquía eclesiástica o gobierno espiritual que los apóstoles hablan dejado, hubiesen soñado este abismo y confusión tan deforme, en la cual los obispos no son más que asnos, que no saben los primeros rudimentos de la religión cristiana, que cualquier simple fiel está obligado a saber; o bien, son niños, que apenas han salido del cascarón; o si algunos de ellos son doctos, — que son bien pocos — creen que el obispado no es otra cosa que un título honorífico de fausto y de magnificencia, en el que los pastores de la Iglesia no piensan ni se preocupan de apacentar su ganado, más que un zapatero de arar la tierra; donde todo está tan disipado, que apenas se encuentra una señal del modo de gobierno que los Padres antiguos tuvieron.

14. Costumbres del clero

¿Y si examinamos sus costumbres y su vida? ¿Dónde estará aquella luz del mundo que Jesucristo exige? ¿Dónde la sal de la tierra? (Mt. 5, 13-14). ¿Dónde encontrar una santidad tal que pueda servir de regla perpetua de vida honesta? No hay actualmente estado mas sumergido en superfluidades, vanidad, diversiones, y todo género de disoluciones que el eclesiástico. No hay estado en el que se hallen hombres más aptos y expertos en la ciencia del fraude, el engaño, la traición y la deslealtad. No hay hombres más sutiles y más desvergonzados para hacer el mal. Dejo a un lado el orgullo, la altivez, avaricia, rapiña y crueldad; ni hablo de la desordenada licencia que siempre se toman; todo lo cual hace tanto que el mundo lo viene soportando, que no hay miedo que yo lo amplifique excesivamente. Sólo diré una cosa, que ninguno de ellos podrá negar; y es que apenas hay uno entre sus obispos, y de sus beneficiados uno de ciento, que no sea digno de ser excomulgado, o por lo menos privado de oficio, si hubiese que juzgarlos según los cánones antiguos. Esto, como la disciplina que se usaba antiguamente hace mucho que ha caído en desuso y está como enterrada, puede que parezca increíble; pero es así.

Así pues, que todos los servidores y secuaces del Papa se gloríen de su orden sacerdotal. Ciertamente, el orden que tienen no lo han recibido ni de Jesucristo, ni de sus apóstoles, ni de los santos doctores, ni de la Iglesia antigua.

15. El ministerio de los diáconos y la administración de los bienes

Vengan ahora los diáconos con la santa distribución que hacen de los bienes eclesiásticos. Aunque ellos no ordenan sus diáconos para esto. Porque no les encargan más que servir al altar, cantar el evangelio y otras niñerías semejantes. En

cuanto a las limosnas y el cuidado de los pobres y de todo aquello en que en tiempos pasados se ocupaban los diáconos, no queda ni el recuerdo. Y me refiero a la institución misma que tienen como regla verdadera; porque si nos fijamos en lo que hacen, el orden de diácono entre ellos no es oficio, sino solamente un grado para llegar al sacerdocio.

Hay una cosa en la que los que hacen de diáconos en la misa representan un espectáculo ridículo de la antigüedad; y es recibir las ofrendas que se hacen antes de la consagración. La costumbre antigua era que los fieles antes de comunicar en la Cena se besaban los unos a los otros, y luego ofrecían sus limosnas para el altar. De esta manera daban testimonio de su caridad, primeramente por la señal, y después por la obra. El diácono, que era el procurador de los pobres, recibía la ofrenda para distribuirla a los pobres. Actualmente de todo lo que se ofrece, ni un céntimo va a parar a los pobres; ni más ni menos que silo arrojasen al fondo del mar. Y sin embargo, se burlan de la Iglesia con este vano pretexto de mentira que emplean en el oficio de los diáconos. Ciertamente no hay en él nada que se parezca a la institución de los apóstoles, ni a la costumbre antigua.

En cuanto a la administración de los bienes, lo han transferido por completo a otro uso; y de tal manera está ordenado, que no se podría imaginar nada más desordenado. Como los salteadores, después de dar muerte a los caminantes, dividen la presa, así ni más ni menos, esta buena gente, después de haber extinguido la claridad de la Palabra de Dios, como si hubieran cortado la cabeza a la Iglesia, piensan que todo cuanto estaba dedicado a usos sagrados pueden cogerlo como botín de su rapiña; y, en consecuencia, el que más puede más coge.

***16.* De esta manera la costumbre antigua no solamente está cambiada, sino también arruinada. La parte principal la cogen los obispos y los sacerdotes de la ciudad, que enriquecidos con este botín se han convertido en canónigos. Sin embargo, es evidente que sus repartos no se han hecho sin disputas, pues no hay cabildo que no tenga pleito con su obispo. Sea de ello lo que fuere, están todos ellos tan de acuerdo, que ni un céntimo va a parar a los pobres, quienes al menos debían tener la mitad, como antes se hacía. Porque los cánones expresamente les asignaban la cuarta parte, y la otra cuarta parte para el obispo, a fin de que pudiese socorrer a los extranjeros y a los pobres. Dejo a los clérigos decidir qué deberían hacer con su cuarta parte, y en qué deberían emplearla. En cuanto a la última parte, que se destinaba a la reparación de los templos y otros gastos extraordinarios, ya hemos visto que en tiempo de necesidad era toda para los pobres.**

Si esta gente tuviera siquiera una centella de temor de Dios en sus corazones, ¿podrían vivir una sola hora en reposo, viendo que cuanto comen, beben, con lo que se visten y calzan, les viene no solamente de latrocinio, sino también de sacrilegio? Mas como el juicio de Dios no les conmueve mayormente, desearía que pensasen que aquellos a quienes quieren convencer de que su jerarquía está tan bien ordenada, que no lo puede estar mejor, son hombres dotados de sentido y de inteligencia para juzgar. Respondan en pocas palabras: ¿el orden del diaconado es una licencia para robar y asaltar? Si lo niegan, se verán forzados a confesar que este orden ha cesado ya entre ellos, puesto que la dispensación de los bienes eclesiásticos se ha convertido entre ellos en un manifiesto latrocinio lleno de sacrilegio.

17. Pompa y suntuosidad de la Iglesia

Pero ellos emplean un bonito pretexto; dicen que la magnificencia que usan es un medio honesto y conveniente para conservar la dignidad eclesiástica. Y algunos son tan desvergonzados que se atreven a decir que cuando los eclesiásticos son semejantes a los príncipes en pompa y suntuosidad, cumplen con ello las profecías que prometen que en el reino de Cristo habrá tal gloria. No sin razón, dicen, Dios ha hablado así a su Iglesia; Los reyes vendrán y ofrecerán presentes; todos los reyes se postrarán delante de Él (Sal. 72, 10-11). "Despierta, despierta, vístete de poder, oh Sión; vístete tu ropa hermosa, oh Jerusalem, ciudad santa"; ". . .vendrán todos los de Saba; traerán oro e incienso, y publicarán alabanzas de Jehová; todo el ganado de Cedar será juntado para ti. . . (Is 52,1; 60,6-7).

Si me detuviese a refutar esta desvergüenza, temo que me tacharan de inconsiderado. Por tanto, no emplearé muchas palabras en vano. Sin embargo, les pregunto; Si algún judío objetase estos testimonios de la Escritura a este propósito, ¿qué le responderían? Evidentemente reprenderían su necedad, por aplicar a La carne y a las cosas mundanas lo que se ha dicho espiritualmente del reino espiritual de Jesucristo. Porque bien sabemos que los profetas han representado la gloria celestial de Dios, que debe resplandecer en la Iglesia bajo la figura de cosas terrenas. Y que esto es así, se comprueba porque jamás la Iglesia abundó menos en estas bendiciones terrenas prometidas por los profetas, que en tiempo de los apóstoles; y sin embargo, el reino de Jesucristo estuvo entonces en su cumbre,

¿Qué significan entonces estas sentencias de los profetas?, dirá alguno. Respondo que el sentido es que todo cuanto hay de precioso, alto y excelente debe estar sometido a Dios. Y en cuanto a lo que expresamente se dice de los reyes, que someterán sus cetros a Cristo, que pondrán sus coronas a sus pies y dedicarán todas sus riquezas a la Iglesia, ¿cuándo se cumplió esto más plenamente que cuando el emperador Teodosio, quitándose su manto de púrpura y toda su pompa se presentó como si fuera un simple hombre del pueblo a san Ambrosio, para hacer penitencia pública; o cuando él y otros príncipes cristianos tanto se esforzaron en mantener la pura doctrina de la Iglesia; en sostener y defender a los buenos doctores? Y que los presbíteros de aquel tiempo no tuvieron grandes riquezas se ve por lo que se dice en las actas del Concilio de Aquilea presidido por san Ambrosio. Allí se dice: "La pobreza es en los ministros de Jesucristo gloriosa y honrosa". Ciertamente, entonces los obispos tenían en sus manos las rentas de las que podían servirse para vivir con fausto y gran majestad, si hubieran pensado que en esto consistía el verdadero ornato de la Iglesia; pero como sabían que no hay nada más contrario al oficio de un pastor que las mesas exquisitas, los vestidos lujosos, los ricos palacios, seguían y guardaban la humildad y modestia, que Jesucristo consagró en todos sus ministros.

18. El lujo de las iglesias

Pero para no ser prolijos en esta materia, digamos en resumen cuánto esta dispensación, o por mejor decir, disipación de bienes eclesiásticos, que al presente se usa, está lejos del verdadero ministerio de los diáconos, tal como lo muestra la Palabra de Dios, y como la Iglesia antiguamente lo observó.

Afirmo que lo que se gasta en adornar los templos está muy mal gastado, si no se observa la moderación que la naturaleza y propiedad del culto divino y de los sacramentos cristianos requieren, como los apóstoles y doctores antiguos, tanto con

sus enseñanzas como con los hechos, han mostrado. ¿Qué hay y qué se ve actualmente en los templos, que esté de acuerdo con esto? Todo lo que es moderación es arrojado de los templos; y no ya tomando como norma la sobriedad de la Iglesia primitiva; hablo simplemente de una honesta medianía. Ninguna cosa resulta agradable en nuestro tiempo, sino lo que huele a corrupción y superfluidad. Y mientras tanto, tan lejos se está de preocuparse de los templos verdaderos y vivos, que antes consentirán en que perezcan cien mil pobres de hambre, que fundir un solo cáliz o romper un vaso de plata para socorrer una necesidad.

Y para no decir por mí mismo nada que pueda parecer áspero en demasía, ruego a los lectores que consideren lo que voy a decir. Si fuese posible que los santos obispos, que ya hemos citado; a saber, Exuperio, Acacio y san Ambrosio resucitasen de entre los muertos, ¿qué dirían? Ciertamente no aprobarían que, hallándose en tanta necesidad los pobres, se gastasen los bienes de la Iglesia en otras cosas que no sirven para nada. Por el contrario, se ofenderían grandemente al ver que se gastaban en abusos perniciosos, aunque no hubiese pobres a quien darlos. Pero dejemos el juicio de los hombres.

Estos bienes están dedicados a Jesucristo; por tanto deben dispensarse según su voluntad. Por lo cual de nada servirá poner a cuenta de Jesucristo lo que se hubiere gastado contra su mandamiento, porque El no lo aprobará. Aunque, a decir verdad, no es tan grande el gasto ordinario de la Iglesia en capas, vasos, imágenes y otras cosas. Porque no hay obispados tan ricos, ni abadías tan pingües, y, en una palabra, beneficios tan grandes, que basten a satisfacer la voracidad de quienes los poseen. Por esto ellos, para poder guardar, inducen al pueblo a la superstición de hacerles convertir lo que habían de dar a los pobres, en edificar templos, hacer imágenes, y dar cálices y ornamentos costosísimos. Este es el abismo que consume todas las ofrendas y limosnas que cada día se hacen.

19. Obispos y abades llevan una vida de príncipes

En cuanto a la renta que perciben de herencias y posesiones, ¿qué más puedo decir de lo que he dicho, y cada uno ve con sus propios ojos? Vemos con qué conciencia y fidelidad los que se llaman obispos y abades administran la mayor parte de los bienes eclesiásticos. Sería, pues, un despropósito buscar entre ellos un orden auténtico. ¿Es justo que los obispos y abades se quieran igualar con los príncipes en la multitud de criados, en el fausto, los vestidos y la suntuosidad de la mesa y de la casa, cuando su vida debería ser un ejemplo y un dechado de sobriedad, templanza, modestia y humildad? ¿Es propio de un pastor adueñarse no solamente de ciudades, villas y castillos, sino también de grandes condados y ducados, y finalmente poner sus garras sobre reinos e imperios, cuando el mandamiento inviolable de Dios les prohíbe toda codicia y avaricia y les ordena vivir sencillamente?

Y si no hacen caso de la Palabra de Dios, ¿qué responderán a los Concilios que mandan tener una casa pequeña cerca de la iglesia, una mesa frugal, y que sus ornamentos no sean suntuosos? ¿Qué declaró el Concilio de Aquilea?: la pobreza es honrosa y gloriosa en los obispos cristianos. Lo que san Jerónimo[1] dice a Nepociano, que los pobres y extranjeros tengan entrada y sean recibidos en su mesa, y Jesucristo juntamente con ellos, es posible que no lo admitan, como cosa muy dura y austera. En cambio se avergonzarán de negar lo que luego sigue; “La gloria de un obispo es proveer a los pobres, y es gran afrenta para los sacerdotes buscar su propia

comodidad y bienestar particular". Mas no pueden admitir esto sin condenarse a sí mismos de ignominia.

Pero no hay necesidad de perseguirlos ahora mas ásperamente, ya que mi intento ha sido únicamente mostrar que el orden de los diáconos está arruinado entre ellos desde hace mucho tiempo; a fin de que no se jacten tanto de este título para ensalzar a su Iglesia. Creo que este punto está suficientemente tratado.

1 ***Carta LII*****, 5 y 6.**

CAPÍTULO VI

EL PRIMADO DE LA SEDE ROMANA

1. Pretensión de que la Sede romana garantiza la autenticidad de la Iglesia católica

Hasta ahora hemos tratado de los órdenes y estados que había antiguamente para el gobierno de la Iglesia, los cuales, corrompidos con el tiempo y cada vez más pervertidos, al presente solamente retienen el título y el nombre de Iglesia papista; pero por lo demás no son más que un mero disfraz. Lo he hecho así para que los lectores puedan juzgar con esta comparación qué especie de Iglesia tienen los papistas actualmente, ya que quieren hacernos cismáticos, por habernos separado de ellos. Pero aún no hemos tocado la cabeza y la cumbre de toda su organización; o sea, el primado de la Sede romana, con la cual se esfuerzan en probar que no hay Iglesia católica fuera de ellos.

La razón de no haber hablado aún de ella es porque no tiene su origen ni principio en la institución de Jesucristo, ni en el uso de la Iglesia primitiva, como lo tuvieron los estados y oficios de que he hablado, y acerca de los cuales he demostrado que descienden de la Iglesia primitiva, y que solamente en el transcurso del tiempo han declinado de su pureza; o por mejor decir, han sido del todo alterados.

Sin embargo nuestros adversarios se esfuerzan, como ya he dicho, en persuadir al mundo que el principal, y casi el único vínculo de la unión eclesiástica es unirse a la Sede romana Y perseverar en su obediencia. He aquí el fundamento en que se apoyan para querer quitarnos la Iglesia y ponerla de su parte: que ellos retienen la cabeza, de la cual depende la unidad de la Iglesia, y sin la cual no puede por menos de disiparse y fragmentarse. Ellos defienden la fantasía de que la Iglesia es un tronco sin cabeza, si no se somete a la Iglesia romana, como a su cabeza. Y por esto, cuando disputan de su jerarquía siempre comienzan por este principio: que el Papa preside la Iglesia universal en lugar de Jesucristo, como vicario suyo, y que la Iglesia no puede estar de ningún modo bien organizada, si esta Sede no tiene el primado sobre las otras. Por tanto, es preciso examinar esta materia, para no dejar atrás nada que se relacione con el régimen total de la Iglesia.

2. El primado de la Sede romana no puede apoyarse en el sacerdocio del Antiguo Testamento

El punto central de este litigio es el siguiente: Si es necesario para la verdadera jerarquía o gobierno de la Iglesia, que una Sede tenga preeminencia sobre todas las demás en dignidad y poder, de tal manera que sea la cabeza de todo el cuerpo.

Evidentemente sometemos a la Iglesia a una condición muy dura e inicua, si queremos obligarla a esta necesidad, sin la Palabra de Dios. Por tanto, si nuestros adversarios quieren salirse con la suya, ante todo deben probar que este orden ha sido instituido por Jesucristo. A este fin alegan el sumo sacerdocio de la Ley y la suprema jurisdicción del Sumo Sacerdote que Dios había constituido en Jerusalem. Mas la respuesta es fácil; y lo que es más, hay varias soluciones, por si alguna les satisface.

En primer lugar no es muy razonable extender a todo el mundo lo que ha sido útil y provechoso a una nación. Al contrario, existe una gran diferencia entre el resto del mundo y una nación en particular. Como lo judíos estaban rodeados por todas partes de idólatras, Dios, temiendo que se sintiesen atraídos por aquella diversidad de religiones, había colocado la sede del culto y de su servicio en el centro del país, y allí había instituido un sacerdote, al cual todos debían someterse, para mejor pode conservar su unidad. Pero ahora que la religión está extendida por toda la tierra, ¿quién no ve que es un gran disparate dar a un solo hombre e gobierno de Oriente y de Occidente? Esto sería como tratar de que todo el mundo estuviese gobernado por un solo señor, porque cada nación tiene el suyo.

Pero hay aún otra razón de que lo que ellos concluyen no tiene ningún valor. No hay quien ignore que el Sumo Sacerdote de la Ley fue figura de Jesucristo; y habiendo sido ahora traspasado el sacerdocio (Heb. 7, l2) conviene que este derecho lo sea también. ¿Y a quién es traspasado? Evidentemente no al Papa, como él se atreve desvergonzadamente a gloriarse, alegando este pasaje en provecho propio, sino a Jesucristo; y como éste ejerce por sí solo su oficio sin vicario ni sucesor alguno, en nadie resigna su honor. Porque este sacerdocio figurado en la Ley no consiste solamente en la predicación o doctrina, sino también en la reconciliación de Dios con los hombres, que Jesucristo realizó con su muerte y con la intercesión mediante la cual se presenta a su Padre por nosotros, para darnos acceso y entrada a Él. No deben, pues, forzar este ejemplo que vemos fue algo temporal, como si se tratara de una ley perenne.

3. Explicación de Mateo 16,18-19

Del Nuevo Testamento no tienen gran cosa que alegar en su favor, sino que Jesucristo dijo a un solo hombre: "... tú eres Pedro, y sobre esta roca edificaré mi Iglesia... y todo lo que atares en la tierra será atado en los cielos, y todo lo que desatares en la tierra, será desatado en los ciclos" (Mt.16, 18-19). Y también: "Simón, hijo de Jonás, ¿me amas? Pastorea mis ovejas" (Jn. 21, 16).

Si ellos quieren que estas pruebas que alegan tengan solidez, deben demostrar primeramente que cuando se dijo a un hombre que apacentase el ganado de Cristo, se le dio por ello dominio y autoridad sobre todas las iglesias; y que atar y desatar no es otra cosa que presidir sobre todo el mundo. Pero resulta que Pedro, que había recibido este encargo del Señor, exhorta él mismo a todos los otros presbíteros a que apacienten la Iglesia (1 Pe.5,2). De ello se deduce fácilmente que al ordenar Jesucristo a san Pedro que apacentase sus ovejas, no le ha dado ningún poder especial sobre los otros; o que el mismo Pedro ha comunicado a los demás el derecho que él había recibido.

Mas para no hacer largas disquisiciones, en otro texto tenemos la verdadera interpretación, hecha por boca del mismo Cristo, donde nos declara qué entiende por

atar y desatar; a saber, retener los pecados o perdonarlos (Jn. 20, 23). La forma de atar y desatar se puede entender por muchos lugares de la Escritura, pero principalmente por uno de san Pablo, cuando dice que los ministros del Evangelio tienen el cargo de reconciliar a los hombres con Dios y el poder de castigar a todos aquellos que hayan rehusado tal beneficio (2 Cor. 5,18; 10,6).

4. El poder de las llaves era común a todos los apóstoles

Ya he advertido cuán malamente depravan los textos en que se hace mención de atar y desatar; y aún habrá que exponerlo más ampliamente. De momento fijemos nuestra atención en lo que ellos concluyen de la respuesta de Jesucristo a san Pedro.

El le promete darle las llaves del reino de los cielos, y que todo cuanto atare en la tierra será atado en el cielo. Si podemos ponernos de acuerdo en lo que se entiende por las llaves y la manera de atar, no hay motivo para seguir discutiendo. En efecto, el Papa renunciada de buena gana a este cargo que nuestro Señor ha confiado a sus apóstoles, porque está lleno de trabajo y molestias, y le priva de sus pasatiempos, sin procurarle ningún provecho. Como por la doctrina del Evangelio los cielos nos son abiertos, la comparación de las llaves le conviene muy bien. Ahora bien, tenemos que nadie es atado o desatado delante de Dios, sino en cuanto que unos son reconciliados por la fe, y los otros, por su incredulidad, son mucho más atados. Si el Papa se contentase con esto, no habría quien le envidiase ni le contradijese.

Mas como esta sucesión llena de trabajo y sin fruto alguno, no le agrada mucho al Papa, de ahí que debamos primeramente discutir este punto: qué es lo que Jesucristo ha prometido a san Pedro. Bien claro se ve que ha querido engrandecer el estado apostólico, cuya dignidad es inseparable del cargo mismo. Porque si la definición que hemos dado es buena, y no puede ser rechazada, sino desvergonzadamente, Cristo no ha dado cosa alguna a san Pedro en este lugar, que no fuese común a los doce apóstoles; porque no sólo se les perjudicaría en sus personas; sino que incluso la majestad de la doctrina sufriría menoscabo. Los papistas gritan bien alto en contra. Pero, ¿de qué les sirve darse con la cabeza contra esta roca? Porque nunca conseguirán que, así como la predicación del Evangelio ha sido común a todos los apóstoles, igualmente no hayan estado adornados de la misma autoridad de atar y desatar.

Jesucristo, dicen, al prometer a san Pedro darle las llaves, lo constituyó prelado de toda la Iglesia. Respondo que lo que el Señor ha prometido en este lugar a Pedro solo, lo dio después a todos en común; y, por así decirlo, lo puso en las manos de todos. Si la misma prerrogativa que se promete a uno es otorgada a todos, ¿cómo uno puede ser superior a los demás?

La preeminencia, dicen, consiste en que Pedro en común, y además él solo aparte recibió lo que los demás recibieron sólo en común. ¿Y si respondo como san Cipriano y san Agustín, que Jesucristo no hizo esto para anteponer Pedro a los demás, sino para mostrar la unidad de la Iglesia? Las palabras de san Cipriano son éstas: "Nuestro Señor en la persona de un hombre ha dado las llaves a todos, para notar la unión de todos. Lo mismo eran los otros que Pedro, compañeros en honor y potestad; mas Jesucristo comienza por uno, para mostrar que la Iglesia es una."[1]Por su parte san Agustín dice; "Si la figura de la Iglesia no hubiera estado en Pedro, el Señor no le hubiera dicho: Yo te daré las llaves. Porque si esto se dijo a Pedro solo, la Iglesia no tiene llaves. Y si la Iglesia las tiene, fue figurada en la persona de Pedro." Y en otro lugar: "Siendo así que todos habían sido preguntados, y Pedro solo responde: Tú eres

Cristo; a él se le dijo; Yo te daré las llaves, como si la autoridad de atar y desatar se le hubiera dado a él solo; mas como él había respondido por todos, así recibe las llaves con todos, como quien representaba la persona de unidad. Es, pues, nombrado por todos, porque hay unión entre todos.”[2]

1 ***De la unidad de la Iglesia católica*, cap. IV.**

2 ***Sobre el evangelio de san Juan,* trat. L, 12 y CXVIII, 4.**

5. Jamás Pedro tuvo poder sobre los otros apóstoles

Pero arguyen; lo que se añade a estas palabras; sobre esta piedra edificaré mi Iglesia (Mt. 16,18), no se dijo jamás a ninguno de los demás. ¡Como si Jesucristo dijese aquí de san Pedro otra cosa que lo que el mismo san Pedro y san Pablo dicen de todos los cristianos! En efecto, san Pablo dice que Jesucristo es la piedra principal angular que sustenta todo el edificio, sobre la cual son puestos todos aquellos que son edificados como templo santo para el Señor (Ef. 2, 20). Y san Pedro manda que seamos piedras vivas, teniendo por fundamento a Jesucristo, la piedra por excelencia, elegida para ser unidos y juntados con Dios y entre nosotros mediante ella (1 Pe. 2,5).

San Pedro, dicen, ha estado por encima de los demás, en cuanto que ha sido especialmente nombrado. De mil amores concedo el honor a san Pedro de ser colocado en el edificio de la Iglesia entre los primeros, y si así lo prefieren, el primero de todos- Sin embargo no consiento que deduzcan de ahí que tiene el primado sobre los demás. Porque, ¿qué especie de argumentación seria ésta: san Pedro precede a todos los demás en fervor, celo, doctrina y animosidad; luego se sigue que tenía la preeminencia sobre todos? Como si yo no pudiera concluir, y con mayor motivo, que Andrés precede en orden a Pedro, porque le precedió en tiempo y que él lo ganó y lo llevó a Cristo (Jn. 1,40-42). Pero dejo esto a un lado. Concedo que san Pedro precede a los otros; sin embargo, hay gran diferencia entre el honor de preceder, y el tener autoridad sobre los demás. Vemos que los apóstoles concedieron ordinariamente a san Pedro el honor de que hablase el primero en la asamblea de los fieles, como para dirigir los asuntos, advirtiendo y exhortando a sus compañeros; pero de su autoridad sobre los demás, no leemos una sola palabra.

6. La piedra sobre la cual se funda la Iglesia

Aunque no hemos entrado aún a disputar sobre ello, quiero al presente demostrar que argumentan muy sin razón al querer establecer a un hombre por encima de toda la Iglesia, fundándose únicamente en el nombre de Pedro. Porque las infundadas y necias razones que alegaban al principio para engañar al mundo, no merecen ni citarse. Así por ejemplo: que la Iglesia ha sido fundada sobre san Pedro por cuanto a él se le ha dicho: sobre esta piedra edificaré mi Iglesia. Se defienden, diciendo que así lo han interpretado algunos Padres. Mas, como quiera que toda la Escritura les contradice, ¿de qué les sirve escudarse en la autoridad de los hombres, contra Dios?

Mas, ¿a qué discutir sobre el sentido de las palabras, como si fuese oscuro y dudoso, cuando nada se puede decir más cierto y claro? Pedro, tanto en su nombre como en el de sus hermanos, había confesado que Cristo es el Hijo de Dios (Mt. 16,16). Sobre esta piedra’ Cristo edifica su Iglesia, por ser el único fundamento, como lo atestigua san Pablo (1 Cor. 3,11), fuera del cual ningún otro puede ponerse. Y no es que yo rechace la autoridad de los Padres sobre este punto, como si no tuviese a

ninguno de mi parte si quisiera citados, sino que no quiero, según lo he dicho ya, importunar a los lectores alargando excesivamente esta cuestión; y también, porque otros la han tratado ya muy por extenso y con plena competencia.

7. El lugar de san Pedro en el Nuevo Testamento

Aunque en verdad, no hay nadie que pueda resolver mejor esta cuestión que la misma Escritura, si comparamos todos los pasajes de la misma donde se habla del oficio y autoridad de san Pedro entre los apóstoles, cómo él se ha conducido respecto a ellos, y en qué estima ellos lo han tenido a él. Que lo examinen muy bien de la primera a la última página, y verán que no pueden encontrar sino que fue uno de los doce, igual que ellos, compañero, y no señor suyo.

Es verdad que propone en la asamblea lo que se debe hacer y amonesta a los otros; pero también los escucha a ellos; y no solamente les permite emitir su opinión, sino que ordenen y determinen lo que bien les pareciere (Hch. 15,7-29). Y cuando ellos han determinado alguna cosa, él obedece y la sigue.

Cuando escribe a los pastores no les manda con autoridad, como superior, sino que los trata como a compañeros; los exhorta amablemente, como suele hacerse entre iguales (1 Pe. 5,1).

Cuando es acusado de haber mantenido relaciones con los gentiles, aunque equivocadamente, él responde y se excusa (Hch. 11,3-18).

Cuando le envían sus compañeros que vaya juntamente con Juan a Samaria, él no rehusa ir (Hch.8, 14). Al enviarle los apóstoles, muestran que no lo tienen por superior. Al obedecer y aceptar el encargo que le dan, admite que se tiene por uno del grupo; no por señor, sino por igual.

Y aunque no conociésemos ninguna de estas cosas, bastaría la epístola a los Gálatas para quitar toda duda. En ella san Pablo casi en dos capítulos enteros (Gál. 1 y 2), no hace otra cosa que mostrar que él es igual a san Pedro en la dignidad del apostolado. Refiere que fue a ver u san Pedro, no para prestarle obediencia, sometiéndose a él, sino para comprobar la conformidad de doctrina que había entre ellos (Gál. 1, 18); e incluso que san Pedro no le exigió esto, antes bien le dio la mano en señal de que lo tenía por compañero, para trabajar juntamente con él en la viña del Señor. Y además afirma que Dios le había dado la gracia a él entre los gentiles, como se la había dado a Pedro entre los judíos. Finalmente, que como san Pedro no se había conducido muy rectamente le reprendió, y que Pedro aceptó su reprensión (Gál, 2, 7-14).

Todas estas cosas muestran claramente que existía igualdad entre san Pedro y san Pablo; o por lo menos que san Pedro no tenía más autoridad sobre los otros apóstoles que la que ellos tenían sobre él. Y ciertamente ésa es la intención de san Pablo; demostrar que no debe ser tenido por inferior en su apostolado ni a Pedro, ni a Juan, porque todos son iguales a él y compañeros suyos, y no sus señores.

8. El ejemplo personal de Pedro no da pie a ninguna generalización

Mas aunque yo les concediese, según piden, que san Pedro fue príncipe de los apóstoles, y que les precedía en dignidad, sin embargo no hay fundamento para establecer una regla general de un ejemplo particular, y hacer que valga para siempre lo que una vez se hizo, cuando la razón es muy diversa.

Hubo una principal entre los apóstoles; la razón es que eran pocos. Si uno preside sobre doce, ¿se sigue de ahí que uno pueda presidir sobre cien mil? Que entre los doce se haya elegido a uno para dirigirlos, no es de extrañar. Es una cosa que está de acuerdo con la naturaleza misma y con la razón humana, que en cualquier sociedad, aunque todos sean iguales en poder, haya uno que sea el conductor y el guía, por quien los otros se dejen gobernar. No hay Senado, ni Cancillería, no hay Colegio, que no tenga su presidente; no hay compañía de soldados que no tenga un capitán. Por eso no hay inconveniente alguno en admitir que los apóstoles concedieron tal primado a san Pedro. Pero lo que tiene lugar respecto a un número pequeño no puede hacerse extensivo a todo el mundo, al cual es imposible que un solo hombre gobierne.

Pero el orden de la naturaleza, replican ellos, nos enseña que en todo cuerpo debe haber una cabeza. En confirmación de esto traen el ejemplo de las grullas y de las abejas, que siempre eligen un rey o gobernador entre ellas. Admito de buen grado los ejemplos aducidos. Pero pregunto a mi vez si todas las abejas del mundo se juntan en un lugar para elegir un rey común. Evidentemente cada rey se da por satisfecho con serlo de su colmena; e igualmente cada banda de grullas tiene su guía propio. ¿Qué concluiremos de aquí, sino que cada iglesia debe tener su obispo?

Aducen también el ejemplo de los principados civiles, y acumulan dichos de los poetas y los historiadores para ensalzar ese orden y monarquía. A todo esto podemos responder fácilmente que la monarquía no es alabada por los escritores paganos en el sentido de que un solo hombre deba gobernar a todo el mundo; solamente quieren decir y afirman, que ningún príncipe puede tolerar otro igual a él en el gobierno.

9. Cristo solo es el jefe de la Iglesia. Él no tiene vicario

Mas, concediendo que como ellos quieren, sea bueno y útil que todo el mundo sea reducido a una monarquía única — lo cual es inadmisible—; aun cuando así fuese, no les concedería que es bueno en el gobierno de la Iglesia; porque la Iglesia tiene a Jesucristo como única Cabeza (Ef. 4,15-16), bajo cuyo principado todos nos reunimos de acuerdo con el orden y la forma de gobierno que Éi ha establecido. Por lo tanto, los que quieren dar la preeminencia sobre toda la Iglesia a un hombre solo, so pretexto de que no puede prescindir de tener una Cabeza, hacen grandísima injuria a Cristo, que es la verdadera Cabeza, al cual, como dice san Pablo, todo miembro debe adherirse, para que todos a la vez conforme a la medida y facultad que le es otorgada crezcan en Él (Ef. 4, 13 ss.). Vemos que en el cuerpo pone a todos los hombres del mundo, sin exceptuar a ninguno, reservando a Jesucristo solo la honra y el nombre de Cabeza. Vemos que señala a cada miembro cierta medida y un oficio determinado, a fin de que tanto la perfección de la gracia, como el supremo poder de gobernar, resida en Jesucristo solamente.

Sé muy bien lo que suelen responder, cuando se les dice esto: que Jesucristo es llamado Cabeza única en sentido propio, en cuanto que Él solo gobierna en su nombre y con su autoridad; pero que esto no impide que haya otra cabeza subordinada a Él en relación al ministerio, que haga sus veces en la tierra y sea su vicario. Pero de poco les aprovechan tales cavilaciones, si no prueban primero que Cristo ha instituido esta cabeza, que ellos denominan ministerial. Porque el Apóstol enseña que la administración es distribuida entre todos los miembros, y que la virtud procede de aquella sola Cabeza celestial, Cristo (Ef. 1,22-23; 4,15-16; 5,23; Col. 1, 18; 2. 10). O bien, si prefieren que hable más claramente, digo que la Escritura atestigua que puesto que

Jesucristo es la Cabeza, y a Él solo atribuye y da este honor, no se debe transferir a persona ninguna, sino a quien Jesucristo hubiere constituido vicario suyo. En cuanto a que Jesucristo haya dejado vicario, no solamente no se lee en ninguna parte de la Escritura, sino que por muchos lugares de la misma se puede ampliamente refutar.

10. San Pablo no habla jamás de un vicario de Cristo

San Pablo nos ha pintado a veces al vivo la imagen de la Iglesia; sin embargo no hace mención ni le pasa por el pensamiento la idea de una cabeza visible. Más bien se puede inferir de la descripción que él hace, que tal cosa no está de acuerdo con la institución de Jesucristo, quien al subir al cielo nos privó de su presencia visible; y sin embargo, Él ha subido "para llenarlo todo" (Ef.4, 10). De esta manera lo tiene aún presente, y lo tendrá siempre.

Cuando san Pablo nos quiere mostrar el medio por el cual gozamos de su presencia, trae a nuestra memoria los ministerios que usa, diciendo: El Señor Jesús está en nosotros según la medida de la gracia que ha dado a cada miembro; por esto "constituyó a unos apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas; a otros, pastores y maestros" (Ef.4,7. 11). ¿Por qué no dice el Apóstol que el Señor ha constituido a uno sobre todos, para que sea su vicario? Pues la materia que trata lo pedía; y no hubiera dejado de decirlo, si ello fuera verdad. Cristo, dice el Apóstol, nos asiste. ¿De qué manera? Por el ministerio de los hombres a quienes ha encomendado el gobierno de la Iglesia. ¿Por qué no dice más bien que por la cabeza ministerial que ha puesto en su lugar? Es verdad que habla de unión, ¿mas en quién? En Dios yen la fe de Jesucristo. En cuanto a los hombres, no les deja nada más que el ministerio ordinario, y a cada uno su medida particular.

Al encomendarnos la unión, diciendo que somos un cuerpo y un espíritu, que tenemos una misma esperanza de vocación, un Dios, una misma fe y un bautismo (Ef. 4,4-5), ¿por qué no añade luego que tenernos un Sumo Pontífice, que mantiene la unidad de la Iglesia? Porque si ello fuera así, no podría decir nada que viniera mas a propósito. Ponderen bien este pasaje, y tomen nota de él. No hay duda que en él se nos ha querido describir el gobierno espiritual de la Iglesia, al cual los que después vinieron llamaron jerarquía. Ahora bien, él no admite monarquía ni principado alguno de un hombre solo entre los ministros. Al contrario, da a entender que no lo hay.

Ni tampoco se puede dudar que ha querido exponer la manera de unión con que los fieles están unidos con Jesucristo, su Cabeza. Pues bien, no solamente no hace mención de una cabeza ministerial, sino que atribuye a cada miembro su operación particular conforme a la medida de la gracia que a cada uno le es dada.

La comparación que establecen entre jerarquía celeste y terrena es frívola. De la jerarquía celestial no necesitamos saber más que lo que la Escritura dice; y para constituir el orden que tenemos sobre la tierra no debemos seguir otro modelo que aquel que el Señor mismo nos ha dado.

11. Aun suponiendo que Pedro debiera tener un sucesor, ¿por qué iba a ser el de Roma?

Mas, aunque yo les conceda este punto, que jamás admitirá ninguna persona sensata: que san Pedro tuvo el primado de la Iglesia con la condición de que este primado permaneciese siempre en ella, y que fuese transmitiéndose por sucesión ininterrumpida, ¿de dónde se concluye que la Sede romana ha sido tan privilegiada,

que todo el que sea obispo de ella debe presidir y ser cabeza de todo el orbe? ¿Con qué derecho o título asignan esta dignidad a un lugar determinado, cuando a san Pedro se le dio sin especificar ni nombrar lugar alguno?

Dicen que san Pedro residió en Roma, y allí murió. Pues bien, ¿Jesucristo no ha ejercido el oficie de obispo de Jerusalem mientras vivió? ¿Y en su muerte no ha cumplido todo cuanto era preciso para el Sumo Sacerdocio? El Príncipe de los Pastores, el Obispo Supremo, la Cabeza de la Iglesia, no pudo adquirir el honor de primado para el lugar donde residió; ¿cómo, entonces, pudo adquirirlo san Pedro, sin comparación inferior a Cristo? ¿No es una locura y una frivolidad hablar de esto? Jesucristo dio el honor de primado a san Pedro; Pedro tuvo su sede en Roma; luego de ahí se sigue que fijó su primado en Roma. Por la misma razón el pueblo de Israel debía antiguamente colocar su primado en el desierto, porque Moisés, gran doctor y príncipe de los profetas, ejerció allí su oficio y allí murió (Dt. 34, 5).

12. Mas veamos el gracioso argumento que forman. Pedro tuvo el primado entre los apóstoles; luego la iglesia en la que tuvo su sede debe gozar del mismo privilegio. Yo les pregunto: ¿De qué iglesia fue Pedro obispo primeramente? Responden que de Antioquía. Entonces de aquí concluyo yo que el primado de la Iglesia conviene de derecho a Antioquía.

Ellos admiten que la Iglesia de Antioquía fue la primera; pero dicen que san Pedro al irse de allí trasladó a Roma la dignidad del primado, que había llevado consigo. Porque existe en los Decretos una carta del papa Marcelo escrita a los presbíteros de Antioquia, que dice así: “La silla de Pedro al principio estuvo en vuestra ciudad, pero después por mandato de Dios fue trasladada aquí. De esta manera la ciudad de Antioquía, que al principio fue la primera, cedió su vez a la sede de Roma”.[1] Mas yo pregunto: ¿en virtud de qué revelación supo aquel buen hombre que Dios lo mandó así?

Si esta cuestión se ha de tratar y debatir conforme al derecho, es preciso que me respondan si el privilegio dado a Pedro es personal, real o mixto. No pueden por menos que decidirse por una de estas tres distinciones, de acuerdo con todos los juristas. Si dicen que es personal, entonces no tiene nada que ver con el lugar. Si real, no se puede quitar al lugar al que se dio, ni por muerte de la persona, ni por partida de la misma. Resta, pues, que sea mixto. Pero entonces no hay que considerar simplemente el lugar sin correspondencia con la persona. Que se decidan por lo que quieran; yo concluiré luego fácilmente que Roma no puede de ningún modo atribuirse el primado.

1 Graciano, Decretos, parte II, causa xxiv, qu. 1, dist. 15.

13. Las afirmaciones de Roma se destruyen por el absurdo

Mas, concedámosles esto, y supongamos que el primado fue trasladado de Antioquía a Roma. Pregunto: ¿cuál es la razón de que Antioquía no haya conservado al menos el segundo lugar? Porque si Roma es la primera en virtud de que Pedro fue en ella obispo hasta su muerte, ¿cuál debe ser la segunda, sino aquella donde tuvo su primera sede? ¿Cuál fue, pues, la razón de que Alejandría precediese a Antioquía? ¿Es razonable que la sede de un simple obispo preceda en dignidad a la silla de Pedro?

Si a cada iglesia se la debe honrar y estimar conforme a la dignidad de su fundador, ¿qué diremos de las otras iglesias? San Pablo nombra tres apóstoles, que eran reputados por columnas: a saber, Santiago, Pedro y Juan (Gál. 2,9). Si atribuyen el primer lugar a la silla de Roma en honor de Pedro, Éfeso y Jerusalem, donde Juan y Santiago tuvieron sus sedes, ¿no merecen, y con todo título, el segundo y tercer lugares? Sin embargo, entre los patriarcas, el de Jerusalem fue antiguamente el último; el de Éfeso, nulo; y lo mismo los de las iglesias que san Pablo fundó, y los de aquellas que presidieron los demás apóstoles. La sede de san Marcos, que no fue más que uno de tantos discípulos, tuvo la dignidad sobre todas las otras.

Confiesen que este orden es bien extraño; o bien concedan que no hay correspondencia entre el grado de honor que se concede a una iglesia y la dignidad de su fundador.

14. Por lo demás, no es cierto que Pedro haya sido obispo de Roma

Además, todo lo que cuentan respecto a que san Pedro fue obispo de Roma, a mi parecer no es cosa muy cierta.

No hay duda que lo que Eusebio dice[1], que san Pedro estuvo en Roma veinticinco años, se puede refutar sin dificultad alguna. Por los capítulos primero y segundo de la Carta a los Gálatas se ve claramente que estuvo en Jerusalem casi veinte años después de la muerte de Jesucristo, y que de allí fue a Antioquía, donde estuvo algún tiempo, no se sabe cuanto. Gregorio dice siete años.[2] Eusebio, veinticinco. Ahora bien, después de la muerte de Jesucristo hasta el fin del imperio de Nerón, quien, según ellos, hizo matar a san Pedro, no hay más que treinta y siete años. Porque nuestro Señor padeció el año dieciocho del emperador Tiberio. Si se quitan veinte años, que san Pablo afirma que san Pedro permaneció en Jerusalem, no quedan a lo sumo más que diecisiete años, que hay que repartir entre los dos obispados. Si fue mucho tiempo obispo de Antioquía, no pudo serlo de Roma más que muy poco. Pero esto se puede exponer de una manera aún más sencilla.

San Pablo escribió su Carta a los Romanos camino de Jerusalem, donde fue preso y llevado a Roma (Rom. 15,25). Por tanto es verosímil que esta carta fuese escrita cuatro años antes de que él fuera a Roma. En la carta no se hace mención alguna de Pedro, lo cual no hubiera omitido de ser Pedro obispo de Roma. Hacia el final de la misma enumera una multitud de fieles a los que saluda, haciendo una especie de catálogo de los que él conocía (Rom. 16,1-16); y tampoco hace mención alguna de san Pedro. Tratando con gente de buen juicio no serán precisas grandes sutilezas ni disputas. La materia y el argumento mismo de la carta prueban claramente que san Pablo no hubiera dejado de ninguna manera de hacer mención de san Pedro de haberse encontrado éste en Roma.

1 Crónica, lib. II.
2 Gregorio Magno, Carta XL.

***15.* Después san Pablo fue llevado prisionero a Roma. Refiere san Lucas (Hch. 28,13-16), que fue recibido por los hermanos; de Pedro no hace mención. Estando san Pablo en Roma prisionero escribió a muchas iglesias. En algunas de estas cartas envía saludos en nombre de los fieles que con él estaban en Roma; pero en ellas no se dice una sola palabra por la que se pueda conjeturar o sospechar que san Pedro estuviera**

en Roma. Pregunto yo; ¿quién puede creer que si San Pedro hubiera estado allí no lo iba a nombrar san Pablo entre los otros fieles?

Más aún; en la Carta a los Filipenses, después de decir que no tenía persona alguna que cuidara tan fielmente de la obra del Señor como Timoteo, se queja de que cada uno busca su provecho particular (Flp. 2,20-21). Y escribiendo al mismo Timoteo se le queja más amargamente aún de que ninguno le había asistido en la primera defensa, sino que todos le habían abandonado (2 Tim. 4, 16). ¿Dónde estaba entonces san Pedro? Porque si se encontraba en Roma, san Pablo le imputa un grave cargo, al decir que había desamparado el Evangelio; y que habla de los fieles se ve en que luego dice; Que Dios no se lo impute. ¿Cuánto tiempo, pues, ha gobernado Pedro la iglesia de Roma?

Dirán que es opinión común que vivió en Roma hasta su muerte. Yo replico que los escritores antiguos no están de acuerdo en cuanto al sucesor. Los unos dicen que fue Lino; otros, que Clemente. Además refieren una multitud de fábulas necias sobre la disputa entre san Pedro y Simón Mago. El mismo san Agustín, hablando de supersticiones no disimula que la costumbre que se guardaba en Roma de no ayunar el día que se creía haber ocurrido la victoria contra Simón Mago procedía de un cierto rumor y de una opinión concebida muy a la ligera.[1] En conclusión, los sucesos de aquel tiempo son tan confusos y hay tal diversidad de opiniones, que no se debe aceptar a la ligera todo cuanto se dice.

A pesar de todo, puesto que los escritores están de acuerdo en que san Pedro murió en Roma, no lo contradiré. Pero que haya sido obispo de Roma, sobre todo por mucho tiempo, no hay quien me lo pueda hacer creer. Por lo demás, tampoco me preocupa gran cosa, puesto que san Pablo afirma que el apostolado de san Pedro pertenecía especialmente a los judíos, y el suyo a los gentiles, que somos nosotros. Por tanto, si queremos estar de acuerdo con el convenio que ellos establecieron, o por mejor decir, con lo que el Espíritu Santo ha ordenado, hemos de reconocer que nosotros más pertenecemos al apostolado de san Pablo, que al de san Pedro; porque el Espíritu Santo dividió sus tareas de tal forma, que a san Pedro lo destinó a los judíos, y a san Pablo, a nosotros.

Busquen, pues, los romanistas su primado en otra parte, y no en la Palabra de Dios, porque no lo hallarán en ella.

***16.* Pasemos ahora a la Iglesia antigua, a fin de que se vea claramente que nuestros adversarios no yerran menos al decir que la tienen de su parte, que al gloriarse de que la Palabra de Dios confirma su opinión.**

Cuando alegan este su articulo de fe, que la Iglesia no puede permanecer de ningún modo unida sin tener una cabeza suprema en la tierra, a la cual todos los demás miembros deben estar sujetos, y que por esta razón nuestro Señor ha dado el primado a Pedro, y en él a sus sucesores para que permanezca siempre en Roma, aseguran que esto se ha hecho así desde el principio.

Como quiera que ellos acumulan muchos testimonios, retorciéndolos, para hacerles decir lo que ellos quieren, yo declaro ante todo que no pretendo negar que los antiguos escritores hablan siempre con mucha estima y reverencia de la iglesia romana. Ello se debe, a mi entender, a tres causas.

Primeramente, la opinión común de que san Pedro había sido su fundador sirvió de mucho para darle crédito y autoridad. Por esto las iglesias occidentales la han llamado por honor Sede Apostólica.

La segunda causa es porque Roma era la cabeza del imperio, y por esta razón era verosímil que hubiera en ella hombres más excelentes en conocimientos y en prudencia, y con mayor experiencia que en ninguna otra parte del mundo; se tenía cuidado, y con toda razón, de no menospreciar la nobleza de la ciudad, y los otros dones de Dios que en ella había.

La tercera era que, al ser arrojados los buenos obispos de sus iglesias, se acogían a Roma como a un santuario y refugio. Porque así como los pueblos de occidente no son tan dados a ingeniosidades ni sutilezas como los de Asia y África, tampoco son tan ligeros ni ansiosos de novedades.

Así pues, todo esto acrecenté notablemente la autoridad de la iglesia romana, porque mientras las demás iglesias eran presa de tantas disensiones, ella permaneció constante en la doctrina que una vez había recibido, como luego más ampliamente declararemos.

Digo, pues, que por estas tres causas la Sede romana ha sido mas estimada por los antiguos.

1 **Agustín. Las antiguas ediciones remiten a la Carta II a Jenaro. Hay que leer: Carta XXXVI, 9.**

17. Los antiguos no conocían el primado de la Sede romana

Mas cuando nuestros adversarios quieren servirse de esto para otorgarle el primado y la autoridad suprema sobre las demás iglesias, se engañan grandemente, según he dicho. Y para que esto se entienda mejor, demostraré brevemente en primer lugar qué es lo que han entendido los antiguos por esta unidad en la que tanto insisten nuestros adversarios.

San Jerónimo, escribiendo a Nepociano, después de alegar muchos ejemplos de unidad, llega finalmente a la jerarquía de la Iglesia y dice: "En cada iglesia hay un obispo, un arcipreste, un arcediano; y todo el orden de la iglesia consiste en estos gobernadores".[1] **Notemos que quien esto dice era presbítero romano, que alaba la unión de la Iglesia en el orden eclesiástico. ¿Por qué no dice que todas las iglesias están unidas por medio de una cabeza, como por un vínculo? Nada podía venir más a propósito que esto. Y no se puede decir que lo haya omitido por olvido; porque nada hubiera hecho con más placer, si hubiera habido lugar.**

Es, pues, evidente que se daba perfectamente cuenta de que el verdadero modo de unión es el que san Cipriano describe diciendo; "No hay más que un solo obispado del cual cada obispo participa plenamente; no hay más que una sola Iglesia, la cual con su fructífero crecimiento está extendida por todas partes; como los rayos del sol son muchos, pero la luz es una sola; y en un árbol hay muchas ramas, aunque el tronco es uno y se apoya en sus firmes raíces; y como de una fuente corren muchos arroyos sin que su multitud impida que la fuente sea una. Separad los rayos del cuerpo del sol; la unidad de la luz no sufre división. Quebrad un ramo del árbol; el ramo quebrado no brotará. Así, ni más ni menos, la Iglesia, alumbrada con luz divina, extiende sus rayos por todo el mundo; y sin embargo, no hay más que una sola luz que se extiende por todo sin que la unidad del cuerpo quede destruida." Y poco más abajo, después de haber dicho esto, concluye que todas las herejías y cismas provienen de que no se va

a la fuente de la verdad, que no se busca la Cabeza, ni se tiene encuentra la doctrina del Maestro celestial.[2]

Bien claro se ve cómo este santo varón hace a Cristo solamente obispo universal, que comprende en sí a toda la Iglesia; y que todos los que bajo esta Cabeza principal, que es Cristo, son obispos tienen por entero las partes de este obispado suyo. ¿Dónde está, entonces, el primado de la Sede romana, si la plenitud del obispado reside únicamente en Cristo, y cada uno tiene su parte?

He citado este texto para hacer comprender a los lectores que la máxima que los romanistas tienen por artículo de fe, de que en la jerarquía de la Iglesia se requiere de necesidad que haya una cabeza en la tierra, ha sido ignorada por los antiguos.

1 Carta CXXV, 15.

2 Cipriano, De la unidad de la Iglesia católica, cap. v, 3.

CAPÍTULO VII

ORIGEN Y CRECIMIENTO DEL PAPADO HASTA QUE SE ELEVÓ A LA GRANDEZA ACTUAL, CON LO QUE LA LIBERTAD DE LA IGLESIA HA SIDO OPRIMIDA Y TODA EQUIDAD CONFUNDIDA

1. El obispo de Roma no tenía la preeminencia en los concilios antiguos

En cuanto a la antigüedad del primado de la Sede romana, no existe documento más antiguo con el que poder darle apariencia de justificación que el decreto del concilio de Nicea, en el que se da el primer lugar entre los patriarcas al obispo de Roma, y la suprema administración de todas las iglesias de su comarca. Este decreto dividió de tal manera las provincias entre él y los otros patriarcas, que a cada uno de ellos le señala sus límites propios. Ciertamente no le hace cabeza de todos, sino el principal entre ellos. Julio, que por entonces era obispo de Roma, había enviado al concilio dos vicarios, Vito y Vicente, para que asistiesen en su lugar. A éstos los sentaron en el cuarto lugar. Si hubieran reconocido a Julio por cabeza de la Iglesia, ¿es posible que pusieran en cuarto lugar a quienes representaban su persona? ¿Iba a presidir Atanasio en un concilio general, donde el orden de la jerarquía eclesiástica se debe guardar con todo rigor?

En el concilio de Efeso, parece que Celestina, entonces obispo de Roma, se sirvió de una sutil artimaña para conferir mayor dignidad a su Sede. Porque, si bien envió a ciertos representantes para que asistiesen en su nombre, pidió a Cirilo, obispo de Alejandría, quien aun sin eso debía presidir, que hiciese sus veces. ¿A qué iba esto encaminado, sino a conseguir lícita o ilícitamente el primer puesto para su Sede? Porque sus legados ocuparon un lugar inferior; se les preguntaba como a los demás; firmaron según el orden que les correspondía; sin embargo, el patriarca de Alejandría tenía un doble título.

¿Y qué diré del segundo concilio de Efeso? Aunque León, obispo de Roma, envió a él sus legados, no obstante presidió sin oposición alguna, y como le correspondía de derecho, Dióscoro, patriarca de Alejandría. Replicarán que no fue un concilio legítimo, pues en él fue condenado Flaviano, obispo de Constantinopla, absuelto Eutiques, y su herejía aprobada; pero yo no hablo del fin del mismo. Lo que afirmo es

que el concilio estaba reunido y que cada uno de los obispos ocupaba el puesto; que los legados del papa de Roma estaban con los otros, come en un concilio legítimamente reunido y ordenado; que estos legados se disputaron para conseguir el primer lugar, sino que lo cedieron a lo otros, lo cual no hubieran hecho nunca si hubieran pensado que era suyo Porque jamás los obispos de Roma han tenido inconveniente en promover contiendas, y no pequeñas, por mantener su estado y dignidad, ni le ha importado perturbar a las iglesias y dividirlas por este motivo. Pero como León veía muy bien que su atrevimiento iba a ser tenido por excesivo si hubiera pretendido que sus legados ocuparan el primer lugar, se dio por satisfecho con el que tenían.

2. La Sede romana preside en el concilio de Calcedonia, pero no en lo siguientes

Después tuvo lugar el concilio de Calcedonia, en el cual los legados de Roma presidieron con licencia y por mandato del emperador. Pero e mismo León confiesa que esto fue una gracia especial y extraordinaria En efecto, al pedirlo él al emperador Marciano y a la emperatriz Pulqueria, muestra que no le era debido. La causa de pedirlo la expone luego que los obispos orientales que habían presidido en el concilio de Efeso habían usado muy mal de su autoridad. Y así, como era necesario que presidiese un hombre grave, y no siendo verosímil que quienes una ve: habían procedido tumultuosamente fuesen aptos, León pide que por no serlo los otros le confíen a él el cargo. Sin duda lo que él pide come privilegio y gracia particular no es cosa corriente y ordinaria. Cuando alegan el pretexto de que es necesario tener un nuevo presidente, porque los que lo habían sido no se habían conducido bien, dejan ver que ante no había sido así, y por eso no se puede proponer como regla general porque se hizo solamente a causa del peligro y de la necesidad del momento. Ésta es la causa de que el obispo de Roma tuviera el primer lugar y presidiera el concilio calce donen se ; no por derecho de su iglesia, sin, porque el concilio carecía de presidente oportuno, pues los que solían y debían serlo se habían hecho indignos con sus desafueros y mal gobierno

Que esto fue así, se ve porque el sucesor de León, llamado mucho tiempo después al quinto concilio de Constantinopla, no discute sobre la preeminencia del lugar, sino que sus legados consienten sin oposición alguna en que presida Menas, patriarca de la ciudad donde se celebraba el concilio. Asimismo, en el concilio de Cartago, en el que estuvo presente san Agustín, presidió Aurelio, arzobispo de Cartago, y no los legado de la Sede romana; aunque a propósito y expresamente habían ido a concilio para mantener la autoridad de su obispo de Roma. Más aún en Italia mismo se celebró un concilio general al que no asistió el obispo de Roma; fue el concilio de Aquilea, presidido por san Ambrosio, por el gran concepto que de él tenía el emperador. En este concilio no se hace mención alguna del obispo de Roma. Vemos, pues, que la dignidad de san Ambrosio fue la razón de que Milán fuese entonces preferida a Roma.

3. Origen de los títulos de primado de la Sede romana

En cuanto al título de primado y otros rimbombantes, de los que tanto se enorgullece y gloria el papa, es fácil comprender cuándo y por qué camino comenzaron a ser usados.

San Cipriano, obispo de Cartago, hace mención muchas veces de Cornelio, obispo de Roma, al cual llama simplemente hermano, compañero y obispo semejante a él

(coobispo); y escribiendo a Esteban, sucesor de Cornelio, no solamente lo hace igual a sí y a los otros, sino que incluso llega a tratarlo ásperamente, llamándole unas veces arrogante, y otras ignorante. Bien sabido es lo que la iglesia africana determinó después de la muerte de san Cipriano porque en el concilio de Cartago se prohibió que ninguno se llamase príncipe de los sacerdotes ni obispo supremo, sino solamente obispo de la primera sede.

Si alguno lee diligentemente las historias antiguas, verá que el obispo de Roma se contentaba entonces con el nombre común de hermano. Es innegable que mientras la Iglesia permaneció en su verdadero y puro estado, estos nombres orgullosos que después ha usurpado la iglesia romana para engrandecerse jamás se oyeron ni conocieron. No se tenía idea de lo que era el Sumo Pontífice, ni la Cabeza única en la tierra. Y si el obispo de Roma se hubiera atrevido a usurpar tales títulos, había entonces personas que al momento hubieran destruido su loca presunción y orgullo.

San Jerónimo, siendo sacerdote de Roma, no se mostró corto en ensalzar la autoridad de su iglesia cuanto la verdad y la condición del tiempo lo permitía; y sin embargo vemos cómo la pone en el número de las otras. "Si se trata", dice san Jerónimo, "de autoridad, el mundo es mucho mayor que una ciudad. ¿Para qué me alegas la costumbre de una sola ciudad? ¿Para qué sometes el orden de la Iglesia a un pequeño número, del cual procede la presunción? Dondequiera que hay obispo, sea en Roma o en Gubbio, sea en Constantinopla o en Reggio, tiene la misma dignidad y sacerdocio. El poder de las riquezas y la abyección de la pobreza no hacen al obispo superior ni inferior."[1]

1 Jerónimo, Cartas, CXLVI. 1, 2.

4. El titulo de obispo universal combatido ásperamente por Gregorio Magno

En cuanto al titulo de obispo universal, la primera disputa se tuvo en tiempo de san Gregorio, por la ambición de Juan, obispo de Constantinopla, el cual quería llamarse obispo universal, lo que nadie antes había osado. San Gregorio, al tratar de esta cuestión no alega que el otro le quitaba el título que le pertenecía a él; al contrario, protesta que es un título profano, sacrílego y un anuncio de la llegada del Anticristo. "Si el que se llama universal", dice san Gregorio, "cae, toda la Iglesia cae". Y en otro lugar: "Triste cosa es soportar que nuestro hermano y compañero, menospreciando a todos los demás, se llame él solo obispo. Mas por este su orgullo, ¿qué otra cosa podemos conjeturar sino que el Anticristo está cerca? Porque él imita al que, menospreciando la compañía de los ángeles, quiso subir más alto para estar él solo en el lugar supremo." Y en otro lugar, escribiendo a Eulogio, obispo de Alejandría, y a Anastasio, obispo de Antioquía, dice así: "Ninguno de mis predecesores ha querido jamás usar este nombre profano. Porque si hay un patriarca que se llame universal, el nombre de patriarca se quita a todos los demás. Mas no quiera Dios que ningún cristiano pretenda alzarse tanto que rebaje el honor de sus hermanos, por poco que sea. Consentir este nombre execrable seria arruinar la cristiandad. Una cosa es conservar la unión de la fe, y otra reprimir la altivez de los orgullosos. Yo afirmo impávidamente que cualquiera que se llame obispo universal o apetezca ser así llamado, es precursor del Anticristo, porque con su altivez se prefiere a sí mismo a los demás." Y otra vez a Anastasio; "Digo que eL obispo de Constantinopla no puede tener paz con nosotros si no corrige la altivez de este título supersticioso y orgulloso,

que ha sido encontrado por el primer apóstata. Y — aunque yo calle la injuria que os hace — si alguno se llama obispo universal, toda la Iglesia universal cae, si cae éste." Tales son las palabras de san Gregorio.

En cuanto a la afirmación de que en el concilio de Calcedonia se ofreció este honor a León, no tiene aspecto de verosimilitud; porque ninguna mención se hace de ello en las actas del concilio; y el mismo León, que reprueba en muchas cartas el decreto que en el concilio se había dado en favor del obispo de Constantinopla, no hubiera dejado pasar por alto el argumento que le venía a propósito mejor que ninguno otro; que tal honor se le había ofrecido a él y lo había rechazado. Y como quiera que era una persona muy ambiciosa, no hubiera dejado pasar lo que aumentaba su honor. Se engaña, pues, san Gregorio al pensar que el concilio calcedonense ha querido ensalzar tanto a la iglesia romana. Ciertamente es una equivocación pensar que un concilio general haya querido ser el autor de un titulo profano, execrable, orgulloso y sacrílego, que procede del mismo Diablo, y publicado por el precursor del Anticristo, como el mismo Gregorio dice. Y sin embargo él afirma que su predecesor lo rehusó por miedo a que los otros obispos fuesen privados del honor que se les debía. Y en otro lugar dice; "Ninguno se ha querido llamar así; ninguno se adjudicó este título temerario, por temor a que pareciese que despojaba a sus hermanos de su honra, colocándose en el supremo lugar."

5. Origen de la jurisdicción del Papa

Voy a hablar ahora de la jurisdicción que el Papa se atribuye sin más ni más sobre todas las iglesias. Sé muy bien cuán grandes han sido en el pasado las contiendas sobre esto; porque no ha habido un momento en que la Sede romana no haya apetecido una cierta superioridad sobre las otras iglesias. Y no estará fuera de lugar que demuestre cuál ha sido el medio con el cual el Papa ha llegado desde la antigüedad a cierta preeminencia. No me refiero a esta desenfrenada tiranía que de poco tiempo acá el Papa ha usurpado; esto lo dejaré para otro lugar. Aquí es necesario exponer cómo y por qué medios se viene ensalzando desde hace ya mucho tiempo, para adquirir cierta jurisdicción sobre las otras iglesias.

Cuando las iglesias de Oriente estaban perturbadas y divididas por los arrianos bajo el imperio de Constancio y Constante, hijos de Constantino el Grande, Atanasio, defensor principal de la fe ortodoxa, fue arrojado de su iglesia. Esta desgracia le forzó a dirigirse a Roma, a fin de poder, con ayuda de la autoridad de la iglesia romana, resistir el furor de sus enemigos y confortar a los buenos creyentes, que estaban en gran aprieto. En Roma fue recibido con todo honor por Julio, entonces obispo de aquella Sede; y por su medio consiguió que los obispos de Occidente hiciesen suya su causa. Por este motivo, estando los fieles de Oriente necesitados de ayuda, y viendo que su principal socorro estaba en la iglesia romana, le atribuyeron todo el honor que pudieron. Pero todo se reducía a que ellos apreciaban mucho la comunión con ella y se tenía como grave afrenta ser excomulgado de ella.

Después de esto fue la gente de mala vida quien aumentó en gran manera su dignidad. Porque el común refugio de cuantos merecían ser castigados en sus iglesias era acogerse a Roma, como a un santuario. Y así, si algún presbítero era condenado por su obispo, o algún obispo por el sínodo de su provincia, en seguida apelaba a Roma, como remedio. Los obispos de Roma, por su parte, estaban más deseosos de oír tales apelaciones de lo que era razonable. Les parecía que era una especie de

preeminencia mezclarse en negocios de iglesias muy distantes, De esta manera, cuando Eutiques, impío hereje, fue condenado por Flaviano, arzobispo de Constantinopla, fue a quejarse a León de que había sido tratado injustamente. Al momento León se mezcló en una causa impía para aumentar su autoridad, y dirigió graves invectivas contra Flaviano, como si hubiera condenado a un hombre inocente antes de oírlo. Y tanto pudo su ambición, que la impiedad de Eutiques fue arraigando entretanto, en vez de terminarse de una vez, si él no se hubiera metido por medio.

Lo mismo aconteció muchas veces en África. Luego que un malvado era condenado por su juez ordinario, en seguida iba a Roma y calumniaba a su obispo, alegando que se había procedido inicuamente contra él. Y la Sede romana siempre estaba dispuesta a mezclarse en tales asuntos. Ciertamente esta ambición de los obispos de Roma fue la causa de que los obispos de África ordenaran que ninguno, so pena de excomunión, apelase a otra parte.'

6. El obispo de Roma no ordenaba antiguamente más que a los obispos de su provincia

Sea como fuere, veamos qué autoridad y jurisdicción tuvo por entonces la Sede romana.

Para entender esto notemos que la autoridad eclesiástica consiste en cuatro puntos principales: en ordenar a los obispos, en reunir los concilios, en oír apelaciones, y en aplicar correcciones.

En cuanto a lo primero, todos los concilios antiguos mandan que cada obispo sea ordenado por su metropolitano; y nunca prescriben que sea llamado el obispo de Roma, excepto en su provincia. Pero después poco a poco se fue introduciendo la costumbre de que todos los obispos de Italia fuesen a Roma para ser consagrados, excepto los metropolitanos, que no quisieron someterse a esta servidumbre. Cuando era menester ordenar a algún metropolitano, el obispo de Roma enviaba alguno de sus presbíteros solamente para asistir a su elección, no para presidiría. Un ejemplo de esto se puede ver en una carta de san Gregorio,[1]referente a la consagración de Constancio, arzobispo de Milán, después de muerto Lorenzo; aunque yo creo que este orden se ha seguido mucho tiempo antes. Sin embargo es verosímil que al principio, en señal de la unión que entre ellos existía, se enviasen mensajeros unos a otros a título de honor y amistad, para que fuesen testigos de la consagración. Después se hizo ley lo que al principio era simple buena voluntad y amistad. De cualquier forma es evidente que el obispo de Roma no tenía antiguamente autoridad de consagrar obispos, excepto a tos de su provincia, que eran los de las iglesias dependientes de Roma, como dice el canon del concilio de Nicea.

A la consagración del obispo iba aneja la costumbre de enviar una carta sinodal, en la cual el obispo de Roma en nada aparece superior a los demás. Y para entender lo que esto quería decir, los patriarcas, en seguida de ser consagrados, solían enviarse los unos a los otros cartas, en las que daban testimonio de su fidelidad, afirmando su adhesión a la doctrina de los santos concilios. De esta manera al hacer confesión de su fidelidad, aprobaban su elección respectiva. Si el obispo de Roma hubiera recibido de los otros una confesión semejante, y él, por su parte, no la enviara, con esto hubiera sido reconocido por superior; pero como estaba obligado a hacer lo mismo que los demás, y se veía sujeto a la misma ley que ellos, esto demostraba compañerismo e igualdad, y no señorío. De esto tenemos muchos ejemplos en las

cartas de san Gregorio, como a Ciriaco, a Anastasio, y a todos los patriarcas juntamente.

1 ***Ad Anastasium*, Anastasio, lib. 1, epíst. 25.**

7. El obispo de Roma estaba sometido a las censuras de los otros

Vienen luego las correcciones y censuras. Lo mismo que los obispos de Roma las han usado contra los otros, así también han permitido que los otros las usaran contra ellos.

Ireneo, obispo de Lyón, reprende ásperamente a Victor, obispo de Roma, porque por una cosa de muy poca importancia había promovido una revuelta muy perniciosa para la Iglesia. Víctor, sin oposición de su parte, se sometió a la corrección. Mucho tiempo duró entre los santos obispos esta libertad de amonestar fraternalmente a los obispos de Roma, y reprenderlos cuando habían dado motivo para ello. Y lo mismo hacían los obispos de Roma, cuando la necesidad lo requería.

Así san Cipriano, exhortando a Esteban, obispo de Roma, a que avisase a los obispos de Francia, no da como argumento que él tenía autoridad sobre los otros, sino el derecho común y reciproco existente entre los obispos. Si Esteban hubiera tenido jurisdicción en Francia, ¿no le diría san Cipriano: Castígalos, puesto que están bajo tu jurisdicción? Sin embargo, habla de una manera muy distinta: "La unión fraternal", dice, "que nos une, requiere que nos amonestemos los unos a los otros". Y vemos cuán vehementes palabras usa él — aunque por otra parte muy correctas — cuando en otro lugar reprende al mencionado Esteban, porque quería permitirse demasiada licencia.

En conclusión: no sé que, respecto al punto que tratamos, el obispo de Roma haya tenido jurisdicción alguna sobre los que no eran de su provincia.

8. Sólo el emperador convocaba el concilio universal

En cuanto a congregar concilios, el oficio de cada metropolitano era hacer que se celebrasen sínodos en sus provincias una o dos veces al año, según estaba ordenado. En esto el obispo de Roma no tenía nada que ver. El concilio universal lo convocaba sólo el emperador, quien llamaba a los obispos. Y si algún obispo hubiera intentado tal cosa, no solamente no le hubieran obedecido los que no pertenecían a su provincia, sino que al momento se hubiera armado un gran revuelo. El emperador era quien intimaba a todos a que se reuniesen.

Es cierto que el historiador Sócrates cuenta que Julio, obispo de Roma, se quejó de los de Oriente porque no le habían llamado al concilio de Antioquía, alegando que los cánones prohibían ordenar cosa alguna sin primero comunicarlo al obispo de Roma;[1] pero, ¿quién no ve que esto hay que entenderlo de los decretos que se refieren a la iglesia universal? Y no es de extrañar que hayan concedido tanto a la antigüedad y nobleza de la ciudad como a la dignidad de la iglesia, este honor de ordenar que no se diese decreto alguno universal referente a la doctrina cristiana sin estar presente el obispo de Roma, con tal que no rehusase asistir. Mas, ¿de qué sirve esto en orden a fundar un señorío sobre toda la Iglesia? No negamos que el obispo de Roma haya sido uno de los principales; pero de ninguna manera podemos admitir lo que afirman actualmente los romanistas: que ha tenido superioridad sobre todos.

1 Sócrates, Historia eclesiástica, lib. II, 8.

9. En el siglo V Roma no poseía aún ninguna jurisdicción superior

Queda el cuarto punto de la autoridad eclesiástica, que consiste en las apelaciones.

Es cosa sabida que aquel a quien se apela tiene jurisdicción superior. Muchos fueron antiguamente los que apelaron al obispo de Roma, y él se esforzaba en traer a sí el conocimiento de las causas; pero siempre que se excedía de sus límites se han reído de él.

No hablo ya de Oriente, ni de Grecia. Los mismos obispos de Francia leemos que se le opusieron muy seriamente cuando él dejó ver que quena atribuirse alguna autoridad sobre ellos.

Esto se debatió por mucho tiempo en África. El concilio Milevítano, al que asistió san Agustín, excomulgó a todos aquellos que apelasen a la otra parte del mar. El obispo de Roma trabajó mucho para hacer corregir este decreto; envió para ello a sus legados, para que mostrasen que el concilio de Nicea le había concedido este privilegio; y así mostraban ciertas actas del concilio Niceno, según ellos decían, las cuales realmente habían tomado de los archivos de su iglesia. Los africanos se oponían, dando como razón que no se debía dar crédito al obispo de Roma en su propia causa. La conclusión fue enviar a Constantinopla y otras ciudades de Grecia, para que consultasen ejemplares menos sospechosos, en los cuales no se encontró nada de lo que los legados de Roma alegaban. 1 **De esta manera el decreto que abrogaba la suprema jurisdicción del obispo de Roma permaneció firme y en todo su valor. Con ello quedó patente la ingente desvergüenza del obispo de Roma, pues como en vez del concilio de Sárdica adujo el concilio de Nicea, fue cogido en manifiesta falsedad.**

Pero aún fue mayor la desvergüenza y mala fe en quienes añadieron a las actas del concilio una carta amañada a sus propósitos, en la cual un cierto obispo de Cartago, sucesor de Aurelio, condenando la arrogancia de su predecesor por haberse atrevido excesivamente a apartarse de la obediencia a la Sede Apostólica, humildemente se somete a ella, tanto él como los suyos, pidiendo misericordia.

He aquí los bellos monumentos de la antigüedad en que se funda la majestad de la Sede romana. So pretexto de antigüedad mienten tan infantilmente, que los mismos tontos y ciegos pueden caer en la cuenta de mentiras tan crasas y manifiestas. Aurelio, según esta famosa carta, estaba henchido de atrevimiento y diabólica contumacia; se rebeló contra Jesucristo y contra san Pedro; por tanto es digno de ser anatematizado. Y, ¿qué dicen de san Agustín? ¿Qué de tantos Padres como asistieron al concilio Milevitano? ¿Pero a qué perder el tiempo refutando tan vano escrito, cuando los mismos escritores romanistas se avergüenzan de él, de no estar completamente desprovistos de pudor y dignidad? Graciano, en esta materia, no se sabe si por malicia o por ignorancia, después de citar este canon: que ninguno, so pena de excomunión, apele a la otra parte del mar, añade esta excepción: a no ser que apele a la Sede romana. ¿Cómo se debe tratar a tales bestias sin entendimiento alguno? Exceptúan precisamente lo que dio origen a la ley, como todos saben. Porque el concilio, al prohibir que se apele a la otra parte del mar, no quiere decir sino que nadie apele a Roma. ¡Pero este excelente intérprete exceptúa precisamente a Roma!

1 Carta del concilio de África a Bonifacio I (419).

10. Testimonio de san Agustín

Para concluir esta materia, bastará simplemente aducir una historia que refiere san Agustín para ver cuál ha sido antiguamente la jurisdicción del obispo de Roma.

Donato, por sobrenombre Casas Negras, cismático, había acusado a Ceciliano, obispo de Cartago; y tanto se movió, que consiguió que lo condenaran sin ser oído; porque, sabiendo que los obispos habían conspirado contra él, no quiso comparecer. La causa se llevó ante el emperador Constantino, el cual, queriendo que se fallase en juicio eclesiástico, encargó el asunto a Melciades, por entonces obispo de Roma, y a varios otros obispos que nombró de Italia, Francia y España. Si esto hubiera pertenecido a la jurisdicción ordinaria de la Sede romana, ¿cómo iba a consentir Melciades que el emperador le asignase otros asesores? Y lo que es más, ¿por qué viene la apelación por mandato del emperador, y no la toma él por su propia autoridad?

Pero oigamos lo que después aconteció. Ceciliano ganó la causa. Donato de Casas Negras fue convencido de calumnia. Sin embargo apeló; el emperador Constantino envió la apelación al obispo de Arlés. Vemos aquí al obispo de Arlés sentado en tribunal para retractar, si así le parecía, la sentencia dada por el obispo de Roma, o por lo menos para juzgar como superior si había sido bien dada o no. Si la Sede romana hubiera tenido la suprema jurisdicción de modo que no se pudiera apelar de sus decisiones, ¿cómo Melciades pudo consentir la injuria de que fuese preferido el obispo de Arlés? ¿Y qué emperador obra así? El emperador Constantino, de quien tanto se glorían; que no solamente puso toda la diligencia posible, sino que también empleó casi todo su imperio en ensalzar la dignidad de esta Sede.

Vemos, pues, cuán lejos estaba por entonces el obispo de Roma de la suprema dominación sobre todas las iglesias, que pretenden haberle sido dada por el mismo Jesucristo; y qué falsamente se jacta de poseerla desde el principio por consentimiento común de todo el mundo.

11. Testimonio de León I

Sé muy bien que hay numerosas cartas, escritos y decretales de papas en que engrandecen su autoridad cuanto cabe imaginar. Pero no hay persona de sano entender, ni de tan escasos conocimientos, que no sepa que estas cartas son tan vanas, que a primera vista se cae en la cuenta del almacén de que proceden.

¿Qué persona de buen sentido puede creer que Anacleto es el autor de la célebre interpretación que Graciano aduce en su nombre, según la cual Cefas quiere decir Cabeza? Otras muchas frivolidades semejantes acumulé Graciano sin discernimiento alguno, de las cuales actualmente los romanistas abusan contra nosotros para defender su Sede. Y no se avergüenzan de manifestar cómo en tiempos pasados engañaban al pobre pueblo con tales tinieblas. Pero no quiero detenerme mucho en refutar cosas tan frívolas, que por sí mismas se disipan.

Confieso que hay algunas cartas de papas antiguos, en las cuales se esfuerzan en ensalzar la grandeza de su Sede, dándole magníficos títulos. Tales son algunas de León, el cual, si bien fue erudito y elocuente, también fue no menos ambicioso y deseoso de gloria y de preeminencia en alto grado. Pero lo que hay que saber es si las iglesias le dieron crédito al ensalzarse de esta manera. Ahora bien, es innegable que

muchas iglesias, cansadas de su ambición, se opusieron a ella. En una carta nombra al obispo de Tesalónica, vicario en Grecia y los países limítrofes; al de Arlés, o no sé qué otro, en Francia; a Hormisdas, obispo de Sevilla, en España; pero siempre pone como excepción, que les da este cargo a condición de que los privilegios antiguos de los metropolitanos no sufran detrimento. Y él mismo dice que uno de los privilegios es que si se promueve alguna dificultad o controversia, se haga sabedor de ella primero al metropolitano. Por tanto, este vicariato se daba a condición de que ningún obispo fuera estorbado en su jurisdicción ordinaria, ningún arzobispo en el gobierno de su provincia, ni ningún sínodo provincial en la dirección de sus iglesias. Ahora bien, ¿qué era esto sino abstenerse de toda jurisdicción, y únicamente intervenir para apaciguar las discordias, cuando la ley y la naturaleza de la comunión de la Iglesia permitía que sus miembros no se estorbasen unos a otros?

12. La decadencia del Imperio refuerza la autoridad de Roma para reprimir y corregir a los rebeldes

Esta antigua costumbre habla cambiado mucho en tiempo de san Gregorio. Como el Imperio estuviese ya muy quebrantado y Francia y España abatidas por las guerras; Iliria, desgastada; Italia, atormentada; y África casi del todo destruida, los obispos cristianos, queriendo proveer para que en una tal confusión del estado político, por lo menos la unidad de la fe permaneciese intacta, se reunieron con el obispo de Roma; de lo cual resultó que creció grandemente la dignidad de la Sede romana, y aumentó sobremanera su poder. Aunque no me importa saber por qué medios se llegó a ello, es lo cierto que entonces fue mucho mayor de lo que antes había sido.

Sin embargo no llegó a tener tal superioridad que dominase sobre los otros a su antojo. Solamente se le daba esta reverencia a la Sede romana para que pudiese reprimir y corregir a los rebeldes, que no consentían en obedecer a los otros. Pues san Gregorio afirma siempre, con gran diligencia, que no menos quería guardar los derechos de los otros, que éstos guardasen los suyos. “No quiero”, dice, “por ambición privar a nadie de sus derechos; más bien deseo en todo y absolutamente honrar a mis hermanos”. No hay nada en sus escritos que más ensalce su primado que cuando dice: “No conozco a ningún obispo que no esté sujeto a la Sede Apostólica cuando es reo de culpa”. Pero luego añade: “Cuando no hay culpa, todos, conforme al derecho de humildad, son iguales”.[1] Con esto se atribuye autoridad de corregir a los que han faltado; haciéndose igual con los que cumplen su deber. Pero hemos de advertir que es él mismo quien se atribuye esta autoridad. Entre los otros, unos estaban de acuerdo, y otros no; pudiendo oponérsele, como parece que lo hicieron muchos.

Asimismo debemos advertir que él habla del primado de Bizancio, o de Constantinopla, el cual, condenado por el sínodo provincial, había rehusado la sentencia de los obispos del sínodo, quienes se quejarán al emperador de su rebeldía, y el emperador encargó a Gregorio esta causa para que la fallase. Por tanto, él no intentó nada que pudiese herir la jurisdicción ordinaria; y lo que hacia aun para ayudar a los otros, no lo hacía sin expreso mandato del emperador.

1 Carta XLVII, 49.

13. Gregorio Magno se queja de los cargos que asume

Así pues, la autoridad que por entonces tenía el obispo de Roma consistía en resistir a los rebeldes y obstinados, siempre que había necesidad de algún remedio extraordinario, y ello para ayudar a los obispos, no para estorbarlos. Por tanto no toma a los otros sino lo que él les permite que tomen de él, confesando que está preparado para ser reprendido y corregido por todos.

De acuerdo con eso ordena al obispo de Aquilea que vaya a Roma a dar cuenta de su fe, referente a un artículo sobre el que entonces había una controversia entre él y sus vecinos. Mas esto lo hace por mandato del emperador, como él mismo dice, y no por su propia autoridad. Asimismo asegura que no será él solo juez, sino que promete que reunirá un concilio de su provincia, el cual juzgará la causa.

Si bien por entonces existía tal moderación: que la autoridad de la Sede romana tenía sus límites, que no podía pasar, y que el obispo de Roma no presidía sobre los demás más de lo que él mismo estaba sometido a ellos, sin embargo se ve cuánto desagradaba a san Gregorio este estado de cosas. En diversos lugares se queja de que, so pretexto de ser elegido obispo, ha vuelto al mundo; y que estaba más envuelto en negocios mundanos que nunca lo había estado mientras vivió como seglar; hasta tal punto que afirma encontrarse como anegado en asuntos del mundo. Y en otra parte: "Estoy tan cargado de negocios, que mi alma no puede en absoluto elevarse a lo alto. Me veo embestido por las olas de los pleitos y las quejas; después de aquella vida de quietud que yo llevaba, me veo acosado por las tempestades de una vida agitadísima; de modo que bien puedo decir: He penetrado hasta la profundidad del mar y la tempestad me ha hundido."[1] ¡Figurémonos lo que diría si viviera en nuestro tiempo! Aunque él no cumplía el oficio de pastor, sin embargo lo hacía. No se mezclaba en el terreno político y mundano, sino que confesaba que estaba sujeto al emperador ni más ni menos que cualquier otro. No se injería en los negocios de otras iglesias, sino cuando la necesidad lo exigía. Sin embargo, pensaba que se encontraba en medio de un laberinto por cuanto no podía emplearse totalmente en su oficio de obispo.

1 Gregorio I, Cartas, II, 1; I, 16; I, 5; I,7; I, 25.

14. Lucha entre la autoridad de Roma y la de Constantinopla

El obispo de Constantinopla, según hemos dicho, disputaba con el de Roma sobre el primado; porque después que el trono imperial se asentó en Constantinopla, la majestad del Imperio parecía exigir que aquella iglesia ocupase el segundo lugar después de la romana. Ciertamente no hubo cosa que más valiese para que Roma obtuviese el primado, que el hecho de encontrarse en ella la cabeza del Imperio. Graciano menciona un rescripto del papa Lucinio que dice: "Las ciudades donde los metropolitanos y los primados deben residir no se diferencian unas de otras sino respecto al gobierno político que antes había en ellas". Existe también otro bajo el nombre del papa Clemente, que dice: "Los patriarcas se constituyen en las ciudades en las que antes habían estado los sumos sacerdotes de los gentiles".[1] Y si bien esto es erróneo, se tomó en serio. Pues es sabido que para hacer los menos cambios posibles, las provincias se dividieron de acuerdo con la situación existente. Y así los primados y metropolitanos fueron colocados en las ciudades más nobles y magnificas. Y en el primer concilio de Turín se decretó que las ciudades principales en

el orden político de cada provincia fuesen también las principales sedes episcopales; y que si la autoridad del gobierno político
se cambiaba de una ciudad a otra, se cambiase también la autoridad del metropolitano a la misma.

Pero Inocencio, obispo de Roma, considerando que desde que el treno imperial había pasado a Constantinopla la dignidad de la ciudad de Roma iba decayendo de día en día, y temiendo que también su Sede decayese, promulgó una ley contraria a la antes mencionada. En ella niega que sea necesario que se mude la preeminencia eclesiástica según que se traslade o no el gobierno político. Sin embargo, la razón dicta que se ha de anteponer la autoridad de un concilio a la de un hombre. Y además Inocencio debe resultarnos sospechoso tratándose de su propia causa. Pero sea come fuere, él con su decreto demuestra claramente que al principio los primados se distribuyeron conforme al orden externo y el régimen del Imperio.

1 Graciano, Decretos, I, LXXX, 1, 2.

15. El patriarca de Constantinopla colocado en segundo rango

De acuerdo con esta constitución se ordenó en el primer concilio de Constantinopla que el obispo de aquella ciudad gozase del privilegio de honor después del obispo de Roma, por ser ella nueva Roma. Pero mucho tiempo después, al confirmarse este decreto en el concilio Calcedonense, el papa León, según se ve por sus cartas, se opuso adrede; y a tanto llegó su osadía, que no sólo pasó por alto lo que hablan determinado los seiscientos obispos, sino que los injurié acremente, acusándoles de haber quitado con grande afrenta a las demás sedes episcopales el honor que se habían atrevido a dar a la de Constantinopla. ¿Qué cosa, pregunto yo, pudo mover a este hombre a turbar todo el mundo? ¿Y por qué, sino por su propia ambición?

Dice que lo que una vez había decretado el concilio de Nicea debía ser inviolable. ¡Como si peligrara la fe cristiana por ser una iglesia preferida a otra! ¡Como si los patriarcados se hubieran instituido con otro fin que el régimen y gobierno de la Iglesia! Ahora bien, sabemos que este orden admite, o mejor dicho, requiere diversos cambios conforme a la diversidad de los tiempos. Por tanto es vano lo que objeta León, que el honor dado por el concilio de Nicea a la sede de Alejandría no se tenía que dar a la de Constantinopla. Porque la misma razón dicta que el decreto era de tal naturaleza, que se podía cambiar según las exigencias de los tiempos.

Además, ninguno de los orientales, a quienes este asunto tocaba de cerca, se opuso. Proterio, al cual habían puesto en lugar de Dióscoro, estuvo presente. También estuvieron los demás patriarcas cuyo honor padecía detrimento. Ellos eran quienes debían oponerse, y no León, que permanecía en su lugar. Por tanto, cuando todos ellos callan, o mejor dicho, consienten, y sólo el de Roma se resiste, es fácil adivinar el motivo que le movía. Y lo que le movía efectivamente era que preveía lo que no mucho tiempo después había de acontecer: que al disminuir la gloria de la antigua Roma, había de suceder que Constantinopla, no satisfecha con el segundo lugar, pretendería también la primacía.

A pesar de toda su oposición, no pudo evitar León que el concilio promulgase este decreto. Por eso sus sucesores, viendo lo inútil de su esfuerzo, no llevaron adelante

su obstinación, y consintieron en que el obispo de Constantinopla fuese el segundo patriarca.

16. El obispo de Constantinopla se declara patriarca universal

Mas poco después, Juan, que era obispo de Constantinopla en tiempo de Gregorio, pasó tan adelante, que se tituló patriarca universal. A éste se opuso animosamente Gregorio para defender con aquella buena ocasión el honor de su Sede. Ciertamente la locura y soberbia de Juan era intolerable: quería que su obispado se extendiese y fuese tan grande cuanto lo era el Imperio. Sin embargo, Gregorio no se atribuía a si mismo lo que negaba al otro siempre que recrimina aquella pretensión, fuese de quien fuese, como maldita, impía y nefanda. E incluso se enoja con Eulogio, obispo de Alejandría, por haberle honrado con este título. "Me habéis dado", dice, "un título de soberbia, al llamarme papa universal; y esto al principio de la carta que me enviasteis, a mí que me había opuesto a tal titulo. Lo que os pido es que vuestra santidad no lo vuelva a hacer; porque a vos se quita lo que se da a otro, más allá de lo que la razón exige. Yo no tengo por honra aquello con lo que veo que se menoscaba la honra de mis hermanos. Porque mi honra es que el estado de la Iglesia universal y el de mis hermanos mantenga su vigor. Y si vuestra santidad me llama papa universal, esto es confesar que vos no sois en parte lo que del todo a mí me atribuís."[1]

Ciertamente, la causa que Gregorio defendía era buena y honesta; sin embargo, Juan, confiado en el favor del emperador Mauricio, permanecía en su obstinación. Y con Ciriaco, su sucesor, no se pudo conseguir que desistiese de este título.

1 San Gregorio, *Cartas*, V, 31, 39, 41, 44, 45. Sec. 4, nota 11.

17. El Emperador confiere el primado a Roma

Al fin Focas, que dio muerte a Mauricio y fue nombrado emperador, no sé por qué se hizo más amigo de los romanos — quizá porque había sido coronado en Roma sin oposición — concedió a Bonifacio III lo que Gregorio nunca pidió: que Roma fuese la cabeza de todas las iglesias. De esta manera acabó la controversia.

Pero este favor del emperador no hubiera aprovechado gran cosa a la Sede romana, de no haberse juntado otras circunstancias después. Porque no mucho más tarde, Grecia y toda Asia se apartaron de su comunión. Francia le obedecía de tal manera que lo hacia cuando le venía bien; y esta libertad permaneció hasta Pipino, en cuyo tiempo fue sometida. Porque, habiéndole ayudado Zacarías, obispo de Roma, en su traición y latrocinio para alzarse con el reino, destronando al legítimo rey, en recompensa de su servicio obtuvo que las iglesias de Francia se sometiesen a la romana. Igual que los salteadores de caminos suelen repartirse la presa, así estos buenos señores concertaron que Pipino, una vez destronado el verdadero rey, fuese rey y señor de lo temporal, y que Zacarías fuese cabeza de todos los obispos y obtuviese la autoridad espiritual y eclesiástica.

Sin embargo, tal autoridad, al principio no era muy robusta, como suele acontecer en las situaciones nuevas. La consolidación vino con otra ocasión, por autoridad de Carlomagno. También él estaba muy obligado al Pontífice, pues había sido nombrado emperador en parte gracias a la diligencia del Papa. Y aunque es de creer que las iglesias estaban ya en todas partes muy debilitadas, se sabe de cierto, no obstante, que entonces se perdió definitivamente en Francia y Alemania la antigua forma de la Iglesia. Aún hoy día existe en los archivos del Parlamento de Paris una breve historia

de aquellos tiempos, que al tratar de los asuntos eclesiásticos hace mención de los acuerdos que Pipino y Carlomagno hicieron con el pontífice romano. De ello se puede deducir que entonces se cambió la antigua forma de la Iglesia.

18. Testimonio de son Bernardo sobre la corrupción de la iglesia

Como las cosas fuesen de mal en peor, la tiranía de la iglesia romana fue robusteciéndose y creciendo de día en día; parte por la ignorancia de los obispos, y parte por su negligencia. Porque al adjudicarse uno la autoridad de todos, y contra toda ley y derecho elevarse sin medida alguna, los obispos no se opusieron con el celo que debían, para reprimir esta ambición, y aunque tuvieran ánimo para hacerlo, carecían de la verdadera ciencia y sabiduría, de modo que eran incapaces de acometer tal empresa.

Así vemos qué inconcebible profanación de todas las cosas sagradas y cuánta disipación ha reinado en el orden eclesiástico en Roma en tiempo de san Bernardo. Se queja él de que todo el mundo corría a Roma: los ambiciosos, los avarientos, los simoniacos, los sacrílegos, amancebados, incestuosos y otra chusma semejante, para alcanzar de la autoridad apostólica dignidades eclesiásticas, o conservarlas; y que el engaño, el robo y la violencia reinaban por todas partes. Dice: "El orden que entonces se seguía en los juicios era execrable; y no solamente era una vergüenza usarlo en las iglesias, sino incluso en los tribunales". Grita que La Iglesia está llena de ambiciosos, a quienes no les preocupa más cometer actos abominables que a los ladrones cuando en una cueva se reparten el fruto de sus robos. "Pocos", dice "miran a los labios del legislador; todos miran a las manos. Y no sin causa. Porque las manos son las que realizan todos los negocios del Papa." Luego, hablando del Papa, dice: "¿Qué es esto que de los despojos de las iglesias compras aduladores que te dicen: Todo va bien, todo va bien? La vida de los pobres está sembrada en los lugares de los ricos. La plata reluce en el lodo; todos corren; pero la coge, no el más pobre, sino el mas fuerte, o el que más pronto llega. Esta costumbre, o mejor dicho, esta muerte, no procede de ti; ojalá se acabe contigo. Y entretanto, tú, que eres el pastor, llevas muchos y preciosos vestidos. Si yo me atreviese, diría que éstos son más bien pastos de demonios que de ovejas. ¿Lo hacia así san Pedro? ¿Así se burlaba san Pablo? Tu corte está más acostumbrada a recibir buenos, que a hacerlos; porque los malos empeoran en ella, y los buenos se hacen malos." Ningún fiel puede leer sin estremecerse cíe horror los abusos que se cometían en las apelaciones.

Al fin concluye de esta manera, hablando del desenfrenado apetito de la Sede romana al usurpar la jurisdicción: "Hablo de la queja común de las iglesias; se lamentan de estar despedazadas y desmembradas. No hay ninguna, o muy pocas, que no sientan esta herida o no la teman. ¿Preguntas que cuál? Los abades se substraen a la jurisdicción de los obispos; los obispos a la de los arzobispos. Seria maravilla que esto se pueda excusar. Al hacerlo así confirmáis que tenéis absoluto poder, pero no justicia. Hacéis esto porque podéis; pero la cuestión es si debéis hacerlo así. Estáis puesto para conservar a cada uno en su honor y dignidad, y no para tenerle envidia."[1]

Me ha parecido conveniente, entre las muchas cosas que dice san Bernardo, citar esto, para que los lectores vean en parte cuán lamentable era ya el estado de la Iglesia, y en parte también conozcan en cuánta tristeza y aflicción se encontraban las almas fieles a causa de esta calamitosa situación.

1 San Bernardo, *De consideratione* I, IV, 5; X, 13; IV, II, 4,5; IV, IV, 77; III, II, 6-12; III, IV, 14.

19. Las exorbitantes pretensiones de los decretos de Graciano

Pero aunque le concedamos al romano pontífice la amplia y suprema jurisdicción de que gozó en tiempos de León y de Gregorio, ¿qué es todo esto comparado con el papado, tal cual es hoy día? Y no hablo de la potestad temporal, ni de la autoridad política, de lo que trataremos a su tiempo. Pero su mismo gobierno espiritual del que tanto se glorían, ¿qué tiene que ver con el de aquellos tiempos? Porque la definición que dan del Papa es como sigue: El Papa es la suprema cabeza de la Iglesia en la tierra, y el obispo universal de todo el mundo. Y los mismos pontífices romanos, cuando hablan de su autoridad, afirman con gran majestad que tienen el poder absoluto de mandar, y que los demás están obligados a obedecer; que sus determinaciones han de tenerse por válidas como si el mismo san Pedro las hubiera pronunciado por su boca; que los concilios provinciales no tienen valor ni fuerza por no estar presente el Papa; que él puede conferir las órdenes a quien quiera y en cualquier iglesia; que puede llamar a su iglesia a los que fueren ordenados en otras.

Muchas otras cosas cuenta Graciano en la recopilación que no enumero por no ser molesto a los lectores. En resumen dice: Sólo el romano pontífice puede entender en todas las causas eclesiásticas y tener la suprema jurisdicción de las mismas, sea para juzgar, definir doctrina, promulgar leyes, ordenar la disciplina, o ejecutar sus sentencias. Sería largo e innecesario contar todos los privilegios que se toma en los casos reservados[1] que llaman. Pero lo que por encima de todo resulta intolerable es que no dejan poder en la tierra que pueda reprimir y refrenar su insaciable apetito, cuando abusaren de su autoridad. Ninguno, dicen, puede retractar o invalidar el juicio de esta Sede, a causa del primado que ejerce. Y: En cuanto juez, no podrá ser juzgado ni por el emperador, ni los reyes, ni todo el orden eclesiástico, ni por el pueblo. Ciertamente sobrepasa toda medida que un hombre solo se constituya juez de todos, y que no quiera someterse al juicio de ninguno. Pero, ¿qué sucederá si él se conduce despóticamente con el pueblo de Dios? ¿Si convierte su oficio de pastor en latrocinio? ¿Si destruye el reino de Cristo? ¿Si perturba a toda la Iglesia? Incluso aunque sea un perverso y maldito, dice que nadie debe obligarte a dar cuentas. Porque tales son Las palabras de Los pontífices; "Dios ha querido que las causas y pleitos de los demás hombres las decidiesen hombres; mas al prelado de esta Sede lo ha reservado sin excepción alguna para su propia jurisdicción"- Y: "Lo que nuestros súbditos hicieren será por nosotros juzgado; pero lo que nosotros hiciéremos solamente lo será por Dios".[2]

1 La "reserva" es el derecho que el Papa monopoliza de conferir ciertos beneficios cuando quedan vacantes. Este abuso privaba del derecho de elección y de nombramiento a quienes les pertenecía legítimamente.

2 Calvino toma estas frases típicas para describir la autoridad papal, de los *Decretos* de Graciano, Estas referencias se encuentran en OS V. 122f. Sin embargo, la fuente de donde Graciano saca esta última afirmación es los *Decretos Falsificados*. Innumerables expresiones de este tipo emanaron de Gregorio VII y otros papas del siglo XIII.

20. Para justificar sus pretensiones, los papas no han temido recurrir al engaño

Y para que sus decretos gozasen de mayor autoridad, los han falseado publicándolos con el nombre de antiguos pontífices, como para hacer ver que las cosas habían sido así ordenadas desde un principio. Sin embargo, es certísimo que todo cuanto se atribuye al romano pontífice, fuera de lo que nosotros hemos concedido que le fue reconocido por los antiguos concilios, es cosa del todo nueva y creada de poco tiempo acá. Y ha sido tanta su desvergüenza, que han publicado un rescripto bajo el nombre de Anastasio, patriarca de Constantinopla, en el cual atestigua que antiguamente se dispuso que no se tratase cosa alguna, ni en las más apartadas regiones, sin que antes fuese notificada de ello la Sede romana. Además de que consta que esto es falsísimo, ¿quién puede creer que un enemigo y émulo del pontífice romano en honor y dignidad iba a dar tal testimonio alabando de tal manera la Sede de Roma? Fue preciso que estos Anticristos cayesen en tanta locura y necedad, que cualquier persona que quiera considerar las cosas no podrá por menos que ver su maldad.

Las *Cartas Decretales* que Gregorio IX recopilé, las *Clementinas* y las *Extravagantes* de Martín, demuestran más abiertamente, y a boca llena gritan esta su gran crueldad y tiranía propia de bárbaros. Tales son los oráculos por los que los romanistas quieren que su papado actual sea estimado. De aquí nacieron aquellos notables axiomas, tenidos al presente en el papado por oráculos: que el Papa no puede equivocarse; que el Papa está sobre el concilio; que el Papa es obispo universal de todo el mundo y cabeza suprema de la Iglesia en la tierra.

Omito otros desvaríos que los canonistas disputan en sus escuelas, a los cuales los teólogos romanistas, no sólo dan su consentimiento, sino que incluso los aplauden para adular de esta manera a su ídolo.

21. El papado actual juzgado por Gregorio Magno y por san Bernardo

No les seguiré en esto rigurosamente. Cualquiera podría oponer a su descarada insolencia el dicho de san Cipriano, que dirigió a los obispos en un concilio por él presidido: "Ninguno de nosotros se llama a sí mismo obispo de los obispos, ni con tiránico terror fuerza a sus compañeros a que se le sometan por necesidad". Cualquiera puede objetar lo que no mucho tiempo después se ordenó en Cartago: que ninguno fuese llamado príncipe de los sacerdotes, ni el principal de los obispos. Y podría citar también muchos testimonios de la historia y muchos cánones de los concilios, y muchas sentencias de los libros antiguos, que redujesen al romano pontífice a sus debidos límites. Yo no lo haré, para que no parezca que insisto demasiado.

Pero respóndanme los mejores defensores del papado con qué cara se atreven a defender el título de obispo universal, cuando ven que san Gregorio ha anatematizado tal título. Si tiene valor el testimonio de san Gregorio, dejan ver bien a las claras que su pontífice es el Anticristo, puesto que lo hacen obispo universal.

Tampoco el nombre de cabeza se usaba más que el de obispo universal. Porque en otra parte dice así: "Pedro era miembro principal del cuerpo; Juan, Andrés y Santiago, cabezas de pueblos particulares; sin embargo todos son miembros de la Iglesia bajo una Cabeza. Más aún: los santos antes de la Ley, los santos bajo la ley, los santos bajo la gracia, todos perfeccionan el cuerpo del Señor; son constituidos miembros suyos, y ninguno de ellos quiso ser llamado universal."[1]

En cuanto a la autoridad de mandar que el pontífice se apropia, tampoco esta de acuerdo con lo que el mismo Gregorio dice en otro lugar. Porque como Eulogio, obispo de Alejandría, hubiese escrito:
"Conforme a lo que me mandáis", Gregorio le responde así: "Os ruego que no oiga esta palabra mandar, porque yo sé quién soy y quiénes sois vosotros; en grado sois hermanos; y en santidad, padres. Así que yo no mandé, sino que procuré mostrar lo que me parecía conveniente."[2]

Respecto a que el romano pontífice extiende indefinidamente su jurisdicción, con esto infiere grave afrenta, no solamente a los demás obispos, sino también a cada iglesia en particular, puesto que las destroza para edificar con sus ruinas la Iglesia.

Y por lo que hace a eximirse de toda jurisdicción y a querer dominar como tirano, y que su capricho sea ley, esto ciertamente es tan indigno y ajeno a la manera de gobernar la Iglesia, que resulta intolerable. Porque no solamente es contra todo sentimiento de piedad, sino también de humanidad.

1 **Gregorio I, Cartas, V, 54.**

2 **Gregorio I, Cartas, VIII, 29**

22. **Pero para no proseguir y terminar todo lo que hay que decir de esta materia, de nuevo me dirijo a los que actualmente pretenden**
ser los mejores y más fieles defensores de la Sede romana. Quiero preguntarles si no les abochorna el estado presente del papado, cien veces mucho más corrompido que en tiempo de san Gregorio o de san Bernardo, y que tanto desagradaba a estos hombres venerables.

Muchas veces se queja san Gregorio de que se distraía con negocios ajenos; que con el pretexto de ser obispo había vuelto al mundo, y que en este estado tenía que servir a tantos cuidados terrenos como no se acordaba de haber abandonado en su vida de seglar; que se veía atormentado con infinidad de negocios mundanos, de tal forma que su corazón no podía elevarse a las cosas de arriba; que estaba agitado por las olas de los negocios y se veía afligido por las tempestades de una vida tumultuosa; hasta tal punto que con toda razón puede decir: penetré en lo profundo del mar. Cierto; pero en medio de aquellas ocupaciones terrenas podía, sin embargo, enseñar a su pueblo, predicando, y amonestar y corregir en particular a los que lo necesitaban; podía ordenar bien su iglesia, aconsejar a sus compañeros y exhortarles a que cumpliesen con su deber. Además, le quedaba tiempo para escribir; y sin embargo, lamenta su miseria y que estaba anegado en un mar profundísimo.

Si el gobierno de aquel tiempo fue un mar proceloso, ¿qué habrá que decir del estado presente del papado? Porque, ¿qué semejanza tiene éste con el otro? Ahora no hay sermones, ni cuidado alguno de la disciplina; no se tienen en cuenta las iglesias, no hay funciones espirituales que ejercer. En suma, es otro mundo. Y sin embargo, de tal manera se alaba este laberinto como si nada pudiese haber más concertado.

¿Y qué quejas no profiere san Bernardo? ¿Qué gemidos no da, cuando considera los vicios que en su tiempo reinaban? ¿Qué hubiera dicho, entonces, si hubiera sido testigo de esta nuestra edad de hierro, y peor incluso que aquélla? ¿Qué clase de maldad es, no solamente mantener como sacrosanto y divino lo que los Padres antiguos a una voz condenaron, sino incluso abusar de su testimonio para defender el papado, al cual ciertamente no conocieron? Es verdad que en tiempo de san Bernardo

las cosas estaban tan rematadamente mal, que nuestro tiempo no puede ser mucho peor que el de entonces. Pero los que se excusan escudados en el tiempo de León y de Gregorio, no tienen vergüenza alguna. Hacen ni más ni menos como los que, para confirmar la monarquía de los emperadores, alabasen el antiguo gobierno de la República romana; es decir, que tomasen las alabanzas de una República libre y las aplicasen a ensalzar la tiranía.

23. Roma no es una iglesia, y el papa no es un obispo

Finalmente, aun concediéndoles todo esto, sin embargo surge otra nueva cuestión, al negarles que haya en Roma una iglesia en la que poder encontrar los beneficios propios de ella; cuando les negamos que haya en Roma un obispo al cual convengan los privilegios de honor y dignidad propios del mismo. Así pues, aunque fuera verdad lo que dicen — y ya hemos probado que no lo es — que Pedro por boca de Cristo fue constituido Cabeza de la Iglesia universal; que Pedro dejó a la iglesia romana el honor y la dignidad que a él se le había concedido; que esto mismo fue ordenado por la autoridad de la Iglesia antigua y ha sido confirmado por una costumbre inmemorial; que todos unánimente otorgaron al Sumo Pontífice el poder y autoridad supremos; que es juez de todas las controversias y de todos los hombres, sin que él pueda ser por ninguno de ellos juzgado, y todo cuanto les pareciere; a todo ello respondo que no sirve de nada, si en Roma no hay iglesia ni obispo.

Necesariamente han de concederme que no puede ser madre de las iglesias la que no es iglesia; y que no puede ser príncipe de los obispos el que no es obispo. ¿Quieren que la Sede apostólica esté en Roma? Hagan que el verdadero y legítimo apostolado esté en ella. ¿Quieren tener en ella al Sumo Pontífice? Hagan que haya en ella obispo.

Mas, ¿cómo me mostrarán que lo es la suya? Es verdad que así la llaman y la tienen en la boca de continuo; pero la Iglesia se conoce por ciertas señales, y el obispado es nombre de oficio. Yo no hablo aquí del pueblo, sino del gobierno que debe existir siempre en la Iglesia. ¿Dónde está en Roma el ministerio tal cual lo requiere la institución de Cristo? Recordemos lo que ya hemos dicho del oficio de los presbíteros y del obispo. Si de acuerdo con esta regla juzgamos del oficio de los cardenales, veremos que no son nada menos que presbíteros. Quisiera saber qué tiene su pontífice por lo que se pueda reconocer que es obispo. Lo primero y principal del oficio de un obispo es enseñar al pueblo la Palabra de Dios; lo segundo, administrar los sacramentos; lo tercero, amonestar, exhortar e incluso corregir a los que pecan, y mantener al pueblo en santa disciplina. ¿Cuál de estas cosas hace él? Más aún: ¿cuál de ellas finge hacer? Digan, pues, en virtud de qué quieren que sea tenido por obispo el que ni con el dedo meñique toca lo más mínimo de su oficio ni da muestras de hacerlo.

24. La corrupción romana es la causa de su oposición al Evangelio

No es lo mismo un obispo que un rey. Aunque el rey no cumpla con sus obligaciones conserva su honor y su titulo. Pero al juzgar a un obispo hay que tener en cuenta el mandato de Cristo, que siempre debe tener valor en su Iglesia. Que me resuelvan esta dificultad los romanistas:

Niego que su pontífice sea príncipe de los obispos, puesto que no es obispo. Ante todo es necesario que me prueben que es falso esto último, si quieren conseguir la

victoria en lo primero. Ahora bien, ¿no es verdad que su pontífice, no solamente no tiene nada en que se parezca a un obispo, sino incluso todo lo contrario? Y en cuanto a esto, ¿por dónde comenzaré? ¿Por la doctrina, o por las costumbres? ¿Dónde terminaré? Diré esto: que si el mundo está actualmente lleno de doctrinas tan perversas e impías, y rebosa de tanta superstición y se encuentra cegado por tantos errores, y anegado en tanta idolatría, nada de esto hay en el mundo que no haya manado de allí, o por lo menos allí haya encontrado su confirmación.

Y la razón de que los pontífices acometan con tanta rabia la doctrina del Evangelio que renace, y se sirvan de todas sus fuerzas para oprimirla, e inciten a los reyes y príncipes a perseguirla, no es otra sino porque ven que todo su reino se tambaleará y caerá tan pronto como arraigue el Evangelio de Cristo. Cruel fue el papa León; sanguinario, Clemente; inhumano, Paulo. Pero su naturaleza no les llevó a oprimir la verdad, lo que por lo demás es el único medio de mantener su tiranía. En consecuencia, como no pueden subsistir más que desterrando a Cristo, se esfuerzan en arruinar el Evangelio, como si se tratara de la defensa de su vida. ¿Pensaremos entonces, que la silla apostólica se encuentra donde no vemos otra cosa que una horrible apostasía? ¿Será vicario de Cristo el que, persiguiendo con sus frenéticas empresas al Evangelio, claramente se da a conocer como el Anticristo? ¿Será sucesor de san Pedro el que a sangre y fuego hace la guerra para destruir todo cuanto edificó Pedro? ¿Será cabeza de la Iglesia el que la desmenuza y despedaza, separándola de la única y verdadera Cabeza, Cristo? Concedamos que Roma haya sido en el pasado madre de todas las iglesias. Pero desde que comenzó a ser la Sede del Anticristo ha dejado de ser lo que antes era.

25. El Papa se ha convertido en el Anticristo anunciado por san Pablo

Paréceles a algunos que somos amigos de maldecir y muy atrevidos al llamar Anticristo al romano pontífice. Mas los que dicen esto no comprenden que acusan a san Pablo de desvergonzado, pues nosotros hablamos de acuerdo con lo que él dice, Y para que ninguno nos reproche que retorcemos contra el romano pontífice las palabras de san Pablo, como si él las hubiera dicho con otra finalidad, en breves palabras demostraré que lo que dice el Apóstol no puede entenderse sino del papado.

Escribe san Pablo que el Anticristo habrá de sentarse en el templo de Dios (2 Tes. 2,4). Yen otro lugar, el Espíritu Santo, pintando la imagen del Anticristo en la persona de Antíoco, muestra que su reino consistirá en hablar grandes cosas y decir blasfemias contra el Altísimo (Dan. 7,8.25; Ap. 13,5). De aquí concluimos que su tiranía es más contra las almas, que contra los cuerpos; que se suscitará contra el reino espiritual de Cristo. Y además, que la tiranía será tal que no suprimirá el nombre de Cristo y de su Iglesia; antes bien, tomará a Cristo por pretexto, y se encubrirá como con una máscara con el título de Iglesia.

Aunque todas las sectas y herejías que desde un principio han surgido pertenezcan al reino del Anticristo, sin embargo, cuando san Pablo predice que tendrá lugar una apostasía (2 Tes. 2,3), con esta descripción declara que aquella sede de abominación será erigida cuando tenga lugar en la Iglesia una cierta defección universal, aunque muchos miembros de la Iglesia perseveren en la verdadera unidad de la fe.

Cuando luego añade que ya en su tiempo comenzó el Anticristo a edificar el misterio de iniquidad que luego habrá de consumar claramente (2 Tes. 2,7), con esto

comprendemos que esta iniquidad no la ha de causar un hombre solo, ni tampoco ha de terminar con la vida de un hombre.

Además, puesto que nos da como señal para conocer al Anticristo que quitará a Dios su gloria pata adjudicársela a si mismo, éste es el principal indicio que hemos de tener en cuenta para reconocerlo; principalmente cuando tal soberbia acomete hasta causar la ruina manifiesta de la Iglesia. Por tanto, como consta que el pontífice romano se ha apropiado desvergonzadamente de lo que es propio y exclusivo de Dios y de Cristo, no hay duda de que él es el capitán de un reino impío y abominable.

26. Nada hay de común entre la cancillería del Papa y el orden legítimo de la Iglesia

Que los romanistas nos vengan, pues, objetando la antigüedad. ¡Como si con un cambio tal pudiera permanecer la dignidad de la silla donde no hay silla alguna!

Cuenta Eusebio que Dios, en justa venganza, trasladó la Iglesia que residía en Jerusalem a una población de Siria, denominada Pella. Lo que vemos que aconteció una vez, pudo muy bien suceder muchas otras. Por tanto, sería cosa ridícula y ‘yana querer ligar a un lugar la dignidad del primado, de tal manera que el que es enemigo mortal de Cristo, adversario supremo del Evangelio, destructor cruelísimo de todos los santos, sea tenido por vicario de Cristo, sucesor de san Pedro, y sumo pontífice de la Iglesia, solamente porque ocupa la silla que antiguamente fue la principal de todas.

No quiero exponer la diferencia que existe entre la cancillería del Papa y el orden legítimo de la Iglesia, aunque esto solo puede muy bien suprimir todas las dificultades de esta materia. Nadie con sentido común encerrará el oficio de obispo en un poco de plomo y en unas bulas, y mucho menos en aquel magisterio de engaños y finezas en que se hace consistir el reino espiritual del Papa. Bien dijo alguno que la que se jacta de ser iglesia romana ha dejado hace ya mucho tiempo de existir, para convertirse en la corte que vemos actualmente en Roma.

Conste que no hablo aquí de los vicios de las personas; simplemente muestro que el papado en si mismo es completamente contrario a todo el orden eclesiástico.

27. La persona espiritual de los papas de hoy

Si pasamos a hablar de las personas, bien sabemos qué vicarios de Cristo nos encontramos. ¿Serán las columnas de la religión cristiana y sus principales intérpretes Julio, León, Clemente y Paulo, los cuales no supieron más de Cristo que lo que aprendieron en la escuela de Luciano?1 Mas, ¿a qué nombro sólo tres o cuatro papas, como si no se supiera qué profesión de religión hacen y han hecho desde hace ya mucho tiempo los papas y su consistorio de cardenales?

El primer artículo de su secreta teología es que no hay Dios. El segundo, que todo cuanto está escrito y se dice de Cristo es engaño y mentira. El tercero, que la doctrina de la vida futura y la resurrección son meras fábulas. Admito que no todos son de esta opinión y que pocos lo dicen así. Sin embargo hace ya mucho tiempo que ésta ha sido y es la religión ordinaria y común de los papas; y esto lo saben muy bien todos los que conocen Roma.

Sin embargo, los teólogos romanistas no cesan de pavonearse de que por privilegio de Cristo el Papa no puede errar, porque se dijo a san Pedro; “Yo he rogado por ti, que tu fe no falte” (Lc. 22,32). ¿De qué les sine burlarse tan descaradamente, sino para que todo el mundo comprenda que han llegado al colmo de su impiedad, pues ni temen a Dios, ni les importa nada lo que piensen los hombres?

[1] Luciano de Samosata (siglo II después de Jesucristo) es considerado como el tipo del escéptico. En sus brillantes escritos se burla de toda la religión y la moral. Calvino a veces llama a los escépticos de su época “lucianistas”.

28. La herejía del papa Juan XXII

Pero supongamos que nadie conoce la impiedad de estos papas que he citado, porque no la han hecho pública en sus sermones ni en sus escritos, sino que solamente la han descubierto en la mesa o en sus habitaciones, o a lo más en sus casas. Ciertamente, si quieren que sea válido este privilegio que pretenden, deberán excluir del número de los papas a Juan XXII, quien públicamente afirmó que las almas son mortales y que mueren juntamente con el cuerpo hasta el día de la resurrección. Y para que veáis que toda la Sede juntamente con sus principales apoyos cayó entonces del todo, ninguno de los cardenales se opuso a semejante error. Solamente la Universidad de París instigó al rey de Francia a que le obligara a desdecirse; y el rey ordenó a sus súbditos que negaran su obediencia al Papa si no se arrepentía al momento; lo cual, según la costumbre, lo hizo pregonar por todo el reino. El Papa, obligado por la necesidad, se retractó de su error, como refiere Gersón.[1]

Este ejemplo me ahorra tener que disputar más con mis adversarios si la Sede romana o el Papa pueden errar en la fe o no; lo cual ellos niegan, porque se dijo a san Pedro: “Yo he rogado por ti, que tu fe no falte” (Lc. 22,32). Ciertamente este papa se apartó de la verdadera fe; de tal manera que es un maravilloso testimonio para todos los tiempos de que no son de Pedro todos los que le suceden en su cátedra. Aunque esto es tan pueril, que no hay por qué responder a ello. Sí quieren aplicar a los sucesores de Pedro todo cuanto se dijo a Pedro, se sigue que todos son Satanás; puesto que el Señor también dijo a Pedro: “Quítate de delante de mI, Satanás; me eres tropiezo” (Mt. 16,23). Porque, así como ellos alegan el pasaje precedente, podemos nosotros replicarles con éste.

[1] Juan Gersón, *Sermón sobre la Fiesta de Pascua.*

29. Pero no me agrada discutir por discutir. Vuelvo, pues, a mi propósito; y afirmo que ligar a Cristo, al Espíritu Santo y a la Iglesia a un cierto lugar, de tal manera que todo el que allí presida, aunque sea el mismo Diablo, ha de ser tenido por vicario de Cristo y cabeza de la Iglesia, porque en tiempos pasados ha estado allí la cátedra de san Pedro, esto no solamente es impío y afrentoso para Jesucristo, sino también absurdo y opuesto al sentido común. Hace ya mucho tiempo que los papas de Roma, o no tienen religión alguna, o son enemigos mortales de ella. No son, pues, vicarios de Cristo en virtud de la silla que ocupan más de lo que un ídolo puede ser tenido por Dios porque esté en su templo.

Las costumbres de los papas de hoy. Si se trata de censurar sus costumbres, respondan personalmente los papas, qué hay en ellos en virtud de lo cual se les pueda tener por obispos. Primeramente, el modo de vida que se lleva en Roma, que ellos no solamente lo disimulan y callan, sino además, al consentirlo, lo aprueban, es ciertamente bien indigno de obispos, cuyo oficio y obligación es refrenar con la severidad de la disciplina la licencia que el pueblo se toma. Pero no quiero llevar mi

severidad hasta hacerles cargo de los pecados que otros cometen; mas que ellos y toda su familia, con todo el consistorio de cardenales y la chusma clerical se abandonen tan desvergonzadamente a toda maldad y lascivia y a todo género de abominaciones, hasta parecer más bien monstruos que seres humanos, en esto ciertamente demuestran que nada son menos que obispos.

Pero no teman que descubra más su infamia, pues ciertamente me resulta enojoso tratar cosas tan repelentes y hediondas; y además hay que tener cuidado en no herir los oídos de las personas honestas y púdicas.

Me parece que he demostrado suficientemente mi propósito, que aunque Roma antiguamente haya sido la cabeza de las iglesias, sin embargo actualmente no merece ser tenida ni siquiera por el dedo más pequeño de sus pies.

30. ¿De dónde viene la creación de los cardenales?

Respecto a los que llaman cardenales, no sé cómo han podido subir tan pronto a tal grado de majestad. Este título se daba en tiempo de Gregorio solamente a los obispos. Y así, cuando él hace mención de cardenales, no entiende solamente a los de Roma, sino a cualesquiera otros; de modo que sacerdote cardenal no quiere decir otra cosa sino obispo. El nombre de cardenal no lo encuentro entre los antiguos; sin embargo veo que fueron en el pasado muy inferiores a los obispos, a los que hoy en día exceden en mucho. Es bien sabida la sentencia de san Agustín: "Aunque según los títulos de honor que la Iglesia usa, el nombre de obispo es superior al de presbítero, sin embargo Agustín en muchas cosas es inferior a Jerónimo". En este lugar no se establece diferencia entre presbítero de la Iglesia romana y los demás; a todos sin excepción los pospone a los obispos. Y esto se observó tanto, que como en el concilio de Cartago hubiese dos legados de la Sede romana, uno obispo y el otro presbítero, el presbítero se sentó en un lugar inferior.

Pero para no referir cosas tan antiguas, en Roma se celebró un concilio en tiempo de Gregario, en el cual los presbíteros se sentaron en el lugar más bajo y firmaron los últimos; los diáconos no firmaron. Y es cierto que los presbíteros romanos no hacían entonces más que asistir al obispo como coadjutores, predicando y administrando los sacramentos. Ahora está todo tan cambiado, que son parientes de reyes y emperadores. Y no hay duda de que crecieron poco a poco con su cabeza, hasta llegar a la cumbre del honor y la dignidad en que al presente están.

31. La jerarquía juzgada por Gregario Magno

He querido tocar este punto como de paso, para que los lectores puedan comprender mejor la Sede romana tal cual es hoy día, y vean que es muy diferente de lo que era antiguamente, aunque se mantiene y defiende amparándose con su sombra. Pero de cualquier modo que fuesen antiguamente, dado que hoy en día no les queda nada del verdadero y legítimo oficio eclesiástico más que una mera apariencia; más aún, que todo cuanto tienen es totalmente contrario a los verdaderos presbíteros, por fuerza tiene que haberles sucedido lo que tantas veces escribe san Gregorio: "Llorando lo digo, con gemidos lo anuncio: cuando el orden presbiterial decae interiormente, no podrá permanecer mucho exteriormente". O más bien es necesario que se cumpla en ellos lo que dice Malaquías : "Vosotros os habéis apartado del camino; habéis hecho tropezar a muchos en la ley; habéis corrompido el pacto de

Leví, dice Jehová de los ejércitos. Por tanto, yo también os he hecho viles y bajos ante todo el pueblo" (Mal. 2, 8-9).

Dejo ahora a cada uno que considere cuál es la suprema cumbre de la jerarquía romana, a la cual los papistas no dudan en someter con una nefasta desvergüenza la misma Palabra de Dios, que debe ser tenida como sacrosanta y digna de veneración para el cielo y la tierra, para los hombres y los ángeles.

CAPÍTULO VIII

POTESTAD DE LA IGLESIA PARA DETERMINAR DOGMAS DE FE. DESENFRENADA LICENCIA CON QUE EL PAPADO LA HA USADO PARA CORROMPER TODA LA PUREZA DE LA DOCTRINA

1. La edificación es el fin del poder espiritual de la Iglesia

Viene ahora el tercer punto, que es acerca de la potestad de la Iglesia, la cual se concentra, parte en cada uno de los obispos, parte en los concilios; éstos son provinciales, o bien generales. Hablo solamente de la potestad espiritual, que es propia de la Iglesia, y consiste en la doctrina, la jurisdicción y la facultad de legislar. El punto de la doctrina tiene dos partes: autoridad de constituir dogmas, y autoridad de interpretarlos.

Antes de comenzar a tratar cada una de estas cosas en particular, quiero advertir a los lectores de que todo cuanto se dijere de la autoridad de la Iglesia, sepan que debe referirse a aquel fin para el cual dice san Pablo que fue dada; a saber, para edificación, y no para destrucción (2 Cor. 10,8). Y todos los que usan de ella legítimamente no se tienen más que como "servidores de Cristo", y a la vez del pueblo, en Cristo (I Cor. 4,1). Y la única manera de edificar la Iglesia es que los ministros procuren conservar su autoridad a Cristo, lo cual no se puede hacer más que dejándole todo aquello que recibió del Padre; a saber, ser el único Maestro de la Iglesia. Porque de ninguno más que de Él está escrito: "A él oíd" (Mt. 17,5). Así que la autoridad de la Iglesia no debe componerse maliciosamente, sino que ha de encerrarse en determinados límites, para no ser arrastrada por la fantasía de los hombres, ya a una cosa, ya a otra. A este fin servirá de mucho considerar cómo la describen los profetas y los apóstoles. Si concedemos sin más a los hombres que se tomen la autoridad que quisieren, ya se sabe cuán fácil será caer en la tiranía; lo cual debe estar muy lejos de la Iglesia de Cristo.

2. Sólo la Palabra fundamenta toda la doctrina y la autoridad del ministerio

Por ello debemos tener presente que toda la autoridad y dignidad que el Espíritu Santo da en la Escritura a los sacerdotes o profetas, a los apóstoles o a sus sucesores, no se otorgan propiamente a los hombres, sino a su ministerio. O más claramente: a la Palabra, cuyo ministerio les es encomendado. Porque si los consideramos a todos por orden, veremos que no han tenido autoridad ninguna para enseñar, o para mandar, sino en el nombre y en virtud de la Palabra de Dios. Pues cuando son llamados a ejercer su oficio, se les ordena que no hagan cosa alguna por sí mismos, sino que hablen en nombre del Señor. Ni Dios los pone ante el pueblo para que le enseñen antes de ordenarles lo que han de decir, a fin de que no expongan más que su Palabra.

***a. Moisés y los sacerdotes del Antiguo Testamento*. El mismo Moisés, príncipe de todos los profetas, fue oído más que nadie; pero antes tuvo que recibir instrucciones, para que no dijese sino lo que el Señor le había ordenado. Y así dice la Escritura que el pueblo, al aceptar su doctrina, creyó "a Jehová y a Moisés su siervo" (Éx.14,31).**

También la autoridad de los sacerdotes, para que no fuese menospreciada, fue establecida con la amenaza de grandes castigos (Dt. 17,9-12). Pero a la vez muestra el Señor con qué condición han de ser escuchados, cuando dice que hizo su pacto con Leví, para que la Ley de la verdad estuviese en su boca (Mal. 2,4). Y poco después añade: "Los labios del sacerdote han de guardar la sabiduría, y de su boca el pueblo buscará la ley; porque mensajero es de Jehová de los ejércitos" (Mal. 2, 7). Por tanto, si el sacerdote quiere ser oído, muéstrese como embajador de Dios; es decir, exponga fielmente lo que su Señor le ha ordenado. De hecho, cuando se trata de que oigan al sacerdote, expresamente se dice que respondan conforme a la Ley del Señor (Dt.17, 10-12).

3. b. Los profetas

Cuál ha sido la autoridad de los profetas, lo describe admirablemente Ezequiel: "Hijo de hombre, yo te he puesto por atalaya a la casa de Israel; oirás, pues, tú la palabra de mi boca, y los amonestarás de mi parte" (Ez. 3,17). Aquel a quien se le manda que oiga de la boca de Dios, ¿no se le prohíbe por lo mismo que invente cosa alguna por sí mismo? ¿Y qué quiere decir anunciar de parte del Señor, sino hablar de tal manera que uno pueda gloriarse de que lo que dice no es palabra suya, sino del Señor? Esto mismo dice Jeremías con otras palabras: "El profeta que tuviere un sueño, cuente el sueño; y aquel a quien fuere mi palabra, cuente mi palabra verdadera" (Jer. 23, 28).

Ciertamente, a todos les impone una ley: no permite que nadie enseñe otra doctrina sino la que se le manda predicar. Y luego llama paja a todo cuanto Él no ha mandado que se predique. Así que ningún profeta abrió su boca sin que el Señor le dijese primero lo que había de anunciar. De aquí que tantas veces repitan: Palabra del Señor, encargo del Señor, así dice el Señor, la boca del Señor ha dicho. Y con toda razón. Porque Isaías exclamaba que sus labios eran inmundos (Is. 6, 5); Jeremías confesaba que no sabía hablar, porque era un niño (Jer.1,6). ¿Qué podía salir de la boca inmunda de aquél, y de los labios infantiles de éste, sino cosas impuras y frívolas, si hubieran hablado por sí mismos? Pero sus labios quedaron santos y puros cuando comenzaron a ser instrumentos del Espíritu Santo. Cuando los profetas tienen el celo y la conciencia de no decir sino lo que se les ha ordenado, entonces se les honra con títulos magníficos y se les atribuye gran autoridad. Porque cuando Dios declara que los ha "puesto. . . sobre naciones y sobre reinos, para arrancar y para destruir, para arruinar y para derribar" (Jer. 1, 10), indica la causa: "He aquí he puesto mis palabras en tu boca" (Jer. I,9).

4. c. Los apóstoles

Si pasamos ahora a los apóstoles, es verdad que se les da grandes y admirables títulos: que son "luz del mundo" y "sal de la tierra" (Mt. 5,13-14); que han de ser escuchados como si Cristo mismo hablase (Lc. 10, 16); que todo cuanto ataren o desataren en la tierra, será atado o desatado en el cielo (Jn. 20, 23 ; Mt.18, 18). Mas su

mismo nombre de apóstoles indica de dónde viene la licencia de su oficio; si son apóstoles, es decir, enviados, no hablan lo que se les antojare, sino que dicen fielmente lo que se les ha mandado decir. Las palabras con las que Cristo, ni enviarlos como sus embajadores, les delimitó su cometido, son muy claras, pues les manda ir y enseñar a todas las naciones todo lo que Él les había ordenado (Mt. 28,19-20).

Más aún: el mismo Señor se sometió a esta ley, para que nadie se atreviese a eximirse de ella: "Mi doctrina", dice, "no es mía, sino de aquel que me envió" (Jn. 7, 16). Él, que siempre fue único y eterno consejero del Padre, a quien el Padre constituyó como Maestro y Señor de todos, sin embargo, en cuanto había venido al mundo a enseñar, muestra con su ejemplo a todos los ministros la regla que deben guardar al exponer la doctrina.

Así que la autoridad de la Iglesia no es ilimitada, sino que está sujeta a la Palabra del Señor, y como encerrada en ella.

5. La Iglesia ha estado siempre sometida a la Palabra de Dios

Si bien desde el principio tuvo validez en la Iglesia, y actualmente debe valer igual, que los siervos de. Dios no enseñen cosa alguna que no huyan aprendido de Él; sin embargo, según la diversidad de los tiempos ha habido diversas maneras de aprender. Pero la manera de hoy es muy diferente de las pasadas.

En primer lugar, si es verdad lo que Cristo dice, que nadie conoce al Pudre, sino el Hijo, y aquel a quien el Hijo lo ha querido revelar (Mt. 11,27), ha sido necesario que los que querían llegar a conocer a Dios fueran encaminados a aquella eterna sabiduría. Porque, ¿cómo podrían comprender con su entendimiento humano los misterios de Dios, o comunicarlos a los otros, sino enseñándoselos Aquel que únicamente conoce todos los secretos y misterios del Padre? Por eso los antiguos patriarcas, de ningún otro modo conocieron a Dios, sino contemplándolo en el Hijo, como en un espejo. Al decir esto, entiendo que Dios nunca se manifestó a los hombres sino a través del Hijo, o sea, de su única sabiduría, luz y verdad. De esta fuente bebieron Adán, Noé, Abraham, Isaac, Jacob y todos cuantos estuvieron en posesión de la doctrina celestial. De la misma fuente sacaron los profetas todos los oráculos que pronunciaron.

***Revelaciones secretas concedidas a los patriarcas.* Sin embargo, esta divina sabiduría no se manifestó siempre de la misma manera. Con los patriarcas usó secretas revelaciones; pero a la vez, para confirmarlas empleó señales tales, que no pudieran dudar de que era Dios quien les hablaba. Los patriarcas fueron transmitiendo a sus sucesores lo que recibían. Porque Dios se lo había comunicado con la condición de que lo transmitiesen a su posteridad, y ésta a su vez, por inspiración de Dios, sabía indubitablemente que lo que oían procedía del cielo y no de la tierra.**

6. Redacción escrita de la Ley

Mas cuando quiso Dios edificar su Iglesia de una forma más ilustre, determinó que su Palabra fuese consignada por escrito, para que los sacerdotes tomasen de ella lo que habían de enseñar al pueblo, y que toda la doctrina fuese regulada con el nivel de su Palabra. Por eso cuando después de la promulgación de la Ley se ordena a los sacerdotes que enseñen de la boca del Señor (Mal. 2,7), el sentido es que no enseñen cosa alguna ajena y extraña a aquel género de doctrina que el Señor habla incluido en su Ley; y no les estaba permitido añadirle o quitarle nada.

Explicación de la Ley por los profetas. **Vinieron después los profetas, a través de los cuales publicó Dios nuevos oráculos, que fuesen añadidos a la Ley; pero no eran de tal manera nuevos que no manasen de la Ley, y no la tuviesen presente. Porque en cuanto a la doctrina no fueron sino intérpretes de la Ley, y no le añadieron más que las profecías de las cosas que habían de acontececer. Fuera de estas profecías no enseñaron nada nuevo, sino la pura interpretación de la Ley. Mas como era voluntad de Dios que la doctrina fuese más ilustre y más clara para que las conciencias enfermas pudiesen más fácilmente tranquilizarse, ordenó que las profecías se redactasen por escrito y fuesen tenidas por Palabra suya. A las profecías se juntaron las historias, obra también de los profetas, que el Espíritu Santo les dicté. Los salmos, yo los incluyo entre las profecías, pues tratan del mismo argumento.**

Así pues, todo aquel cuerpo compuesto de la Ley, los Profetas, los Salmos y las historias se llamó en el pueblo antiguo Palabra del Señor. A esta regla los sacerdotes y doctores hubieron de acomodar su doctrina hasta la venida de Cristo, y no les era lícito apartarse a derecha ni a izquierda. Todo su cometido estaba confirmado en estos términos: responder al pueblo de la boca del Señor. Así se deduce de aquel notable pasaje de Malaquías, donde se dispone que se atengan a la Ley (Mal. 4,4), y que la tengan en cuenta hasta la predicación del Evangelio. De esta manera los aparta de todo género de doctrina inventada por los hombres, y no les permite apartarse lo más mínimo del camino que fielmente les había mostrado Moisés. Y por esta razón David habla tan magníficamente de la excelencia de la Ley, y la ensalza con tantos Loores (Sal. 19,8; 119,89-105), a fin de que los judíos no se aficionasen a ninguna otra cosa, puesto que toda la perfección estaba encerrada en ella.

7. La encarnación de la sabiduría de Dios, último y eterno testimonio

Sin embargo, cuando al fin la sabiduría de Dios se manifestó abiertamente en carne humana, nos declaró todo cuanto con el entendimiento del hombre se puede comprender y se debe pensar del Padre celestial. Por eso ahora, desde que Cristo, el sol de justicia, salió, tenemos una perfecta iluminación de la divina verdad, cual la que brilla al mediodía, mientras antes era crepuscular. Porque el Apóstol ciertamente no quiso dar a entender una cosa de pequeña importancia cuando dijo: "Dios, habiendo hablado muchas veces y de muchas maneras en otro tiempo a los padres por los profetas, en estos postreros días nos ha hablado por el Hijo" (Heb. 1,1-2). Pues da a entender, e incluso declara manifiestamente, que de allí en adelante no habla de hablar Dios como antes solía hacerlo, bien por unos, bien por otros; y que no añadirla profecías a profecías, y revelaciones a revelaciones, sino que de tal manera había llevado su doctrina a la perfección en su Hijo, que desea que su doctrina sea tenida por su última e inviolable voluntad. Y así por "el último tiempo" (1 Jn. 2, 18); "los postreros tiempos" (1 Tim. 4, 1; 1 Pe. 1,20), "los postreros &as" (Hch. 2, 17; 2 Tim. 3,1; 2 Pe. 3,3), se entiende todo el tiempo del Nuevo Testamento, desde que Cristo apareció entre nosotros con la predicación del Evangelio, hasta el día del juicio. Y todo esto para que satisfechos con la perfección de la doctrina de Cristo aprendamos a no inventar otra doctrina nueva, ni, si alguno inventase algo, a recibirla.

Por eso no sin razón concedió el Padre a su Hijo la gran prerrogativa de ser nuestro Maestro y Doctor, ordenando que a l, y a ningún otro, escuchemos. Con bien pocas palabras nos recomendó su magisterio, al decir: "A él oíd" (Mt. 17,5); pero en

estas pocas palabras se encierra más de lo que comúnmente se cree; porque es como si dijera que permanezcamos en esta sola doctrina sin tener en cuenta lo que los hombres enseñan; a El solo nos manda que le pidamos toda doctrina de vida, que de El solo dependamos, que a El solo nos lleguemos, y, en fin — según suenan las mismas palabras — que oigamos su sola voz.

Y verdaderamente, ¿qué debemos esperar o desear de los hombres, cuando la Palabra de vida se nos ha declarado familiar y abiertamente? Más bien, es necesario que toda boca humana se cierre una vez que ha hablado Aquel en quien están escondidos todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento (Col. 2,3). Y ha hablado tal como debía hacerlo la sabiduría de Dios — la cual no tiene defecto alguno — y como debía hacerlo el Mesías, de quien habíamos de esperar la revelación de todas las cosas (Jn. 4,25); quiero decir, que después de hablar Él, no había de quedar lugar para nadie más.

8. La Iglesia debe tener corno Palabra de Dios la Ley, los Profetas y los escritos inspirados de los apóstoles

Debemos, pues, tener como incontrovertible que no se debe tener como Palabra de Dios, para que como tal tenga lugar en la Iglesia, otra doctrina que la contenida primeramente en la Ley y en los Profetas, y después en los escritos de los apóstoles; y que no hay otro modo auténtico de enseñar en la Iglesia sino el que se atiene a esto.

De ahí concluimos también que no se les permitió a los apóstoles otra manera de enseñar que la usada por los profetas; es decir, que explicasen las Escrituras antiguas y mostrasen que en Cristo se había cumplido lo que en ella se contenía; y, sin embargo, que no hiciesen esto sino por el Señor; es decir, con la asistencia del Espíritu de Cristo, dictándoles en cierta manera las palabras. Porque Cristo puso este límite a su embajada, al mandarles ir y enseñar, no lo que temerariamente se imaginasen, sino exclusivamente lo que El les había mandado (Mt. 28, 19-20). Ni pudo decir cosa más clara que lo que en otra parte afirma: “Pero vosotros no queráis que os llamen Rabí; porque uno es vuestro Maestro, el Cristo” (Mt. 23,8). Y a fin de grabarlo mejor en su corazón, lo repite dos veces en el mismo lugar. Y como debido a su ignorancia no podían entender lo que habían oído y aprendido de boca de su Maestro, les promete el Espíritu de verdad, que los encaminará a la verdadera inteligencia de todas las cosas. Porque hay que advertir muy atentamente aquella restricción en que se dice que el oficio del Espíritu Santo es traerles a la memoria todo lo que antes les había enseñado de su boca.

9. La Iglesia no puede sino administrar esta Palabra, y atreverse a todo por ella, sin corromperla

Por esto san Pedro, muy bien adoctrinado por su Maestro, no toma para si mismo ni para los otros más autoridad de la que debía; o sea, dispensar la doctrina que Dios le había confiado. “Si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios” (1 Pe. 4, 11); quiere decir, no titubeando, como suelen hacerlo los que tienen mala conciencia, sino con gran confianza, como conviene que hable el siervo de Dios. ¿Y qué otra cosa significa esto, sino dejar a un lado todas las invenciones del entendimiento humano, sean de quien fueren, pretendiendo que no se enseñe y aprenda en la Iglesia de los fieles la pura Palabra de Dios; y echar por tierra todas las doctrinas, o mejor dicho, las

invenciones de los hombres, de cualquier condición y estado que fueren, para que permanezcan sólo las disposiciones de Dios?

Estas son las poderosas armas espirituales dadas por Dios para la destrucción de fortalezas, con las que los soldados leales de Cristo derriban "argumentos, y toda altivez que se levanta contra el conocimiento de Dios, y llevando cautivo todo pensamiento a la obediencia a Cristo" (2 Cor. 10,4-5). He aquí la suma autoridad que los pastores de Cristo, llámense como quieran, deben tener: que armados con la Palabra de Dios sean animosos para acometer cualquier hazaña, de manera que fuercen todo el poder, la gloria, sabiduría y alteza del mundo a someterse y a obedecer a la Palabra de Dios; y confiados en su virtud tengan dominio sobre todos, desde el mayor al más pequeño; que edifiquen la casa del Señor y destruya a la de Satanás; apacienten a las ovejas; ahuyenten a los lobos; instruyan y exhorten a los dóciles; convenzan a los rebeldes y contumaces, los riñan y sujeten, aten y desaten; y, en fin, si fuere preciso, truenen, lancen rayos; pero todo dentro de la Palabra de Dios.

Sin embargo, como ya lo he advertido, entre los apóstoles y sus sucesores hay la diferencia de que aquéllos fueron intérpretes ciertos y auténticos del Espíritu Santo y que, por tanto, sus escritos se deben tener por oráculos divinos; y en cambio, los otros no tienen más oficio que enseñar lo que está escrito en la Sagrada Escritura. Concluimos, pues, que los ministros fieles de Dios no tienen autoridad para hacer ningún dogma o articulo de fe nuevo, sino que deben sencillamente atenerse a la doctrina a la cual Dios sujeté a todos, sin exceptuar a persona alguna. Al decir esto, no solamente quiero mostrar qué es lo que cada uno en particular debe hacer, sino también lo que debe hacer toda la Iglesia.

Por lo que hace a cada uno en particular, san Pablo fue ciertamente constituido por Dios apóstol de los corintios, y sin embargo niega que se enseñoree de su fe (2 Cor. 1,24). ¿Quién, pues, se atreverá a arrogarse a sí mismo el señorío que san Pablo asegura que no le pertenece a él? Y si el Apóstol hubiera aprobado esta desenfrenada licencia de que todo cuanto el pastor enseña se debe creer por el mero hecho, nunca hubiera ordenado a sus corintios que dos o tres profetas hablasen y los demás juzgasen; y que si alguno de los que estaban sentados tenía alguna revelación, que el primero callase (1 Cor. 14, 29-30). De esta manera, sin excluir a nadie, a todos los sometió a la censura de la Palabra de Dios.

Dirá alguno que otro es el procedimiento de la Iglesia universal. Respondo que san Pablo solucionó esta dificultad en otro lugar, al decir que "la fe es por el oír, y el oír, por la palabra de Dios" (Rom. 10, 17). Si la fe depende de la sola Palabra de Dios; si solamente en ella debe fijar sus ojos, y en ella exclusivamente se apoya, ¿qué lugar queda ya para la palabra de los demás? Y no puede tener de ello duda alguna el que supiere bien lo que es la fe. Porque la fe debe tener tal firmeza, que permanezca invencible y sin temor frente a Satanás, frente a todas las maquinaciones del infierno, y frente a todo el universo. Esta firmeza sólo la encontramos en la Palabra de Dios.

Además de esto, debemos tener aquí presente una razón general. Dios quita a los hombres la facultad de formular nuevos dogmas, a fin de ser Él solo el Maestro que nos enseñe la doctrina espiritual; porque sólo Él es veraz, incapaz de engañar ni mentir. Esta razón se aplica lo mismo a toda la Iglesia en general, que a cada fiel en particular.

10. La tiránica doctrina de la iglesia romana

Si cotejamos esta autoridad de la Iglesia, de que hemos hablado, con aquella de que se glorían los tiranos espirituales, que falsamente se llaman obispos y prelados de la Iglesia, veremos que no conviene la una con la otra más de lo que coincide Cristo con Belial. No es mi propósito al presente exponer de que manera y cuán cruelmente han ejercido su tiranía; solamente trataré de la doctrina que actualmente sostienen, primeramente en sus escritos, y luego a sangre y fuego.

Infalibilidad de los concilios universales. **Y como ellos admiten como cosa cierta que el concilio universal es la verdadera imagen de la Iglesia, fundados en este principio concluyen que indudablemente los concilios universales son regidos por el Espíritu Santo, y que por tanto, no pueden errar. Pero como son ellos los que rigen los concilios, e incluso los hacen, se atribuyen a si mismos todo cuanto afirman que se debe a aquéllos. Y así quieren que nuestra fe dependa de ellos, de tal manera, que todo cuanto determinaren en pro o en contra, debamos tenerlo por absolutamente cierto; y que todo cuanto ellos aprobaren, lo aprobemos sin oposición alguna; y si alguna cosa condenan, la demos por condenada. Pero entretanto, ellos a su antojo y sin hacer caso alguno de la Palabra de Dios formulan nuevos dogmas, a los cuales quieren que se dé crédito; y no tienen por cristiano más que a quien sin dudar admite todos sus dogmas, tanto afirmativos como negativos; al menos con fe implícita. Porque dicen que la Iglesia tiene autoridad para formular nuevos artículos de fe.**

11. Refutación de las pretensiones romanas sobre la infalibilidad de los concilios

Veamos primeramente las razones con las que confirman que se ha dado a la Iglesia esta autoridad. Luego veremos de cuánto les sirve lo que alegan, respecto a la Iglesia.

1º. Afirman que la Iglesia posee admirables promesas de que jamás su Esposo la ha de abandonar, sino que siempre será guiada por su Espíritu por el camino de la verdad.

Pero las promesas que alegan, muchas de ellas pertenecen no menos a cada fiel en particular que a toda la Iglesia en general. Porque aunque el Señor hablaba con los doce apóstoles cuando decía: "He aquí yo estoy con vosotros todos los días, hasta el fin del mundo" (Mt. 28.20); y: "Yo rogaré al Padre, y os dará otro Consolador, el Espíritu de verdad" (Jn. 14, 16-17), no prometía esto sólo a los doce, sino también a cada uno de ellos, e incluso también a los otros discípulos que ya tenía, o que habían de serlo.

Y al interpretar aquellas promesas llenas de consolación como si no hubieran sido hechas a ningún cristiano en particular, sino únicamente a la Iglesia en general, ¿qué hacen sino quitar a lodos los cristianos la confianza que en ellas tenían para cobrar ánimo? No niego yo que la asociación de los fieles en general esté adornada con gran diversidad de dones y enriquecida con un tesoro mucho más rico que cada uno en particular; ni tampoco quiero que se entienda en el sentido de que los fieles en general tienen por igual los dones del Espíritu de inteligencia y de doctrina, sino que no se debe conceder a los enemigos de Cristo que retuerzan la Escritura en otro sentido para defensa de su causa perversa.

Dejando, pues, esto a un lado, admito que el Señor está perpetuamente presente con los suyos y los rige con su Espíritu. Y este Espíritu no es espíritu de error, de ignorancia, de mentira y de tinieblas, sino Espíritu de revelación indubitable, verdad y

luz; del cual sin falsedad alguna aprenden cuanto saben; quiero decir, la esperanza de su vocación y cuáles son las riquezas de la gloria de su herencia en los santos (Ef. 1,18). Mas como los fieles mientras viven en la carne reciben las primicias y un cierto gusto solamente de este Espíritu, aun aquellos que han recibido dones mucho mayores que los otros, lo mejor que pueden hacer es reconocer su flaqueza y mantenerse con toda solicitud dentro de los limites de la Palabra de Dios, a fin de no andar errando con su propio sentido, y que no se aparten del recto camino por estar vacíos de aquel Espíritu; pues solamente teniéndole a Él por Maestro se conoce dónde está la verdad y dónde la mentira. Porque todos ellos juntamente con san Pablo confiesan que no han llegado aún al blanco (Flp. 3, 12); y por tanto, se esfuerzan por aprovechar cada día más, en vez de gloriarse de su perfección.

12. 2°**. Pero replicarán nuestros adversarios que todo lo que se atribuye en particular a cada uno de los santos, todo ello compete a la Iglesia**
en su totalidad. Aunque esto tiene alguna apariencia de verdad, sin embargo no lo es. Porque el Señor distribuye de tal manera los dones de su Espíritu a cada uno de sus miembros según su medida, que no falte nada necesario a su Cuerpo al repartir los dones en común. Sin embargo, las riquezas de la Iglesia siempre están muy lejos de aquella perfección de que tanto alardean nuestros adversarios. Ciertamente la iglesia no está privada de nada, sino que tiene cuanto le basta, pues el Señor sabe muy bien lo que necesita; pero para mantenerla en la humildad y la modestia no le da más de lo que sabe que le conviene.

3°**. Bien sé lo que a esto suele objetarse, que la iglesia ha sido purificada en el lavamiento del agua por la Palabra de vida, para que no tuviese mancha ni arruga (Ef. 5, 25-27); y por esto también en otro lugar se la llama "columna y baluarte de la verdad" (1 Tim. 3, 15). Pero en el primer texto se demuestra más bien lo que Cristo cada día obra en ella, que no lo que ya ha hecho. Porque si cada día santifica más y más a los suyos, los lava, los purifica y les quita las manchas, es evidente que aún tienen faltas y arrugas, y que su santificación todavía no es perfecta y total. Y seria muy vano y ridículo tener a la Iglesia por santa y totalmente sin mancha ninguna, cuando sus miembros están aún manchados y sucios. Es verdad, pues, que la Iglesia es santificada por Cristo, pero en ello no se ve más que un principio de esta su santificación. Su fin y perfección tendrá lugar cuando Cristo, el santo de los santos, verdadera y enteramente la llene de su santidad. Es verdad también que sus manchas y arrugas son borradas, pero de tal manera que cada día siguen borrándose, hasta que Cristo con su venida quite totalmente todo lo que queda. Y si no admitimos esto, necesariamente hemos de decir lo que los pelagianos decían: que la justicia de los fieles es perfecta en esta vida; y asimismo lo que los cátaros y donatistas: que la Iglesia no tiene defecto alguno.**

El otro texto, según ya lo hemos declarado, tiene un sentido muy diferente del que ellos le dan. Cuando san Pablo instruye a Timoteo y le muestra el oficio del verdadero obispo, dice que él ha hecho esto a fin de que Timoteo sepa cómo se ha de conducir en la Iglesia. Y para que con mayor piedad y diligencia se dedique a ello, añade que la Iglesia es columna y baluarte de la verdad, ¿Qué otra cosa quiere decir con esto sino que la verdad de Dios se mantiene y conserva en la iglesia y esto por el ministerio de la predicación? Así lo dice él mismo en otro lugar: "Él mismo (Cristo) constituyó a

unos, apóstoles; a otros, profetas; a otros, evangelistas; a otros, pastores y maestros, . . .para que ya no seamos... llevados por doquiera de todo viento de doctrina, por estratagema de hombres,
sino que siguiendo la verdad en amor, crezcamos en todo en aquel que es la cabeza, esto es, Cristo" (Ef. 4, 11-15). Así, pues, si la verdad no perece en el mundo, sino que conserva su vigor, es porque la Iglesia es su fiel guardiana, con cuya ayuda y apoyo se conserva. Y si esta custodia consiste en el ministerio profético y apostólico, síguese que toda ella depende de que la Palabra del Señor fielmente se conserve y mantenga su pureza.

13. Fuera de la Palabra, la Iglesia no tiene autoridad. No posee otra cosa que la Palabra

Y para que los lectores comprendan mejor cuál es el fundamento en que esta discusión ante todo descansa, diré en pocas palabras qué es lo que nuestros adversarios pretenden y en qué nos oponemos a ellos.

Su afirmación de que la Iglesia no puede errar, la interpretan como sigue: como la Iglesia se gobierna por el Espíritu de Dios, puede, evidentemente, prescindir de la Palabra; y dondequiera que esté no podrá sentir ni decir más que la verdad; por tanto, si determina alguna cosa fuera de la Palabra de Dios, se debe tener como si fuera el mismo oráculo divino pronunciado por su boca.

Nosotros admitimos que la Iglesia no puede errar en las cosas necesarias para la salvación, pero entendido en el sentido de que la Iglesia al no hacer caso de toda su sabiduría se deja enseñar por el Espíritu Santo y por la Palabra de Dios. La diferencia, pues, es ésta: ellos atribuyen autoridad a la Iglesia fuera de la Palabra de Dios; en cambio nosotros unimos ambas cosas inseparablemente. ¿Y qué hay de extraño en que la esposa y discípula de Cristo se someta a su Esposo y Maestro para depender siempre de Él? Pues el orden de una casa bien regulada es que la mujer obedezca y haga lo que el marido le manda; y la regla de una escuela bien dirigida es que en ella no se proponga otra doctrina sino la que el maestro enseña. Por tanto, que la Iglesia no sea sabia por sí misma, ni piense por su propia iniciativa, sino que deje a un lado su iniciativa allí donde el Señor ha hablado. De esta manera desconfiará de todo cuanto hubiera ella inventado, y sin dudas ni vacilaciones se apoyará sobre la Palabra de Dios con toda confianza y seguridad. Y así también confiando en La grandeza de las promesas que ha recibido tendrá en qué apoyar su fe admirablemente, de modo que no pueda dudar de que el Espíritu Santo está siempre con ella; Él es un gula perfecto y la dirige. Pero a la vez ha de recordar cuál es el uso que Dios quiere que se haga de este Espíritu: El Espíritu, dice el Señor, que yo enviaré del Padre os guiará a toda la verdad. ¿De qué manera? "Él os recordará todo lo que yo os he dicho" (Jn. 16,13; 14,26). No dice que hayamos de esperar otra cosa de su Espíritu sino que alumbrará nuestro entendimiento para recibir la verdad de su doctrina. Por eso dice muy bien Crisóstomo: "Muchos se jactan del Espíritu; pero los que hablan por sí mismos falsamente pretenden tenerlo. Como Cristo afirmaba que no hablaba por si mismo, sino que todo lo que decía era de la Ley y los Profetas; así si alguna cosa nos fuere enseñada fuera del Evangelio so título de Espíritu, no la creamos. Porque como Cristo es el cumplimiento de la Ley y de los Profetas, así lo es el Espíritu del Evangelio."[1] Tales son las palabras de Crisóstomo.

Ahora es fácil concluir cuán extraviados andan nuestros adversarios, los cuales únicamente se jactan del Espíritu Santo, para entronizar en su nombre doctrinas extrañas y muy contrarias a la Palabra de Dios, siendo así que Él siempre quiere estar unido con su Palabra. Y así lo afirma Cristo al prometerlo a su Iglesia, pues Él desea que guarde la sobriedad que le ha recomendado, y le ha prohibido que añada o quite cosa alguna a su Palabra. Este es un decreto inviolable de Dios y del Espíritu Santo, que nuestros adversarios procuran abolir cuando fingen que la Iglesia se rige por el Espíritu sin la Palabra.

1 Pseudo-Crisóstomo, Sermón sobre el Espíritu Santo, cap. X.

14. La desvergüenza de apelar a una tradición oral

Arguyen también que convenía que la Iglesia añadiese algo a los escritos de los apóstoles o que ellos mismos de palabra supliesen lo que no habían expuesto claramente en sus escritos, siguiendo en esto lo que Cristo les dijo: "Aún tengo muchas cosas que deciros, pero ahora no las podéis sobrellevar" (Jn. 16,12); y que estas cosas son las determinaciones que sin Escritura ninguna han sido introducidas solamente por uso y costumbre.

¿Qué desvergüenza es ésta? Es verdad que cuando el Señor dijo esto a sus discípulos eran aún ignorantes y groseros; pero, ¿seguían siéndolo aún cuando redactaron por escrito su doctrina hasta necesitar suplir de palabra lo que por ignorancia habían dejado de consignar? Si, por el contrario, guiados ya por el Espíritu de verdad, escribieron lo que escribieron, ¿qué impedimento pudo haber para que no consignaran en sus escritos un conocimiento perfecto de la doctrina evangélica?

Pero supongamos que es como ellos dicen, Díganme ahora, ¿cuáles eran las cosas que debían ser reveladas de viva voz? Si se atreven a ello les opondré las palabras de san Agustín, que habla de esta manera: "Si el Señor ha callado, ¿quién de nosotros dirá: son éstas o las otras? Y si se atreviere a decirlo, ¿cómo podrá probar lo que dice?"[1]

Pero, ¿a qué perder el tiempo en cosas superfluas, cuando los mismos niños saben que en los escritos de los apóstoles, que éstos tienen por imperfectos, se contiene el fruto de aquella revelación que el Señor les prometía entonces?

1 Tratados sobre san Juan. tr. XCVI.

15. Argumento de autoridad

Mas, ¿qué?, dicen. ¿No puso Cristo fuera de toda controversia cuanto la Iglesia enseñare o determinare, al mandar que sea tenido por pagano y publicano cualquiera que la contradijere? (Mt. 18,17).

Respondo que en este lugar no se trata de la doctrina, sino solamente de la autoridad de la Iglesia para corregir los vicios con censuras, a fin de que los amonestados o corregidos no se opongan a su juicio.

Pero dejando esto a un lado, resulta extraño que estos malvados tengan tan poca vergüenza que no duden en vanagloriarse con este testimonio. Porque, ¿qué pueden deducir de ahí, sino que no se puede menospreciar el consentimiento de la iglesia, la cual nunca se conforma más que a la verdad de la Palabra de Dios? Hay que escuchar a la Iglesia, dicen ellos. ¿Quién lo niega, puesto que ella nada dice sino la Palabra de

Dios? Pero si pretenden algo más, sepan que estas palabras de Cristo no sirven para su propósito.

Ni tienen por qué tacharme de demasiado amigo de discusiones porque insisto tanto en que la Iglesia no debe inventar ninguna doctrina nueva; es decir, que no enseñe ni dé como oráculo divino más que lo revelado por el Señor en su Palabra. Cualquier persona desapasionada puede ver qué gran peligro se encierra en conceder a los hombres semejante autoridad. Bien claro está que se abre la puerta a los reproches y sutilezas de los impíos, al afirmar que lo que han determinado los hombres ha de tenerse entre los cristianos por oráculo divino.

Adviértase, además, que Cristo hablaba teniendo en cuenta las costumbres de su tiempo, y da ese título al consistorio de los judíos, a fin de que sus discípulos aprendiesen después a reverenciar a los ministros de la Iglesia. Mas si fuese como éstos dicen, cada ciudad y cada pueblo tendría la misma libertad de hacer nuevos dogmas.

16. Repulsa de los malos ejemplos

Los ejemplos que citan carecen en absoluto de valor. Dicen que el bautismo de los niños se usa no tanto por mandato expreso de la Escritura cuanto por decisión eclesiástica. Sería un miserable refugio, si para defender el bautismo de los niños tuviéramos que acogemos a la sola autoridad de la Iglesia. En otra parte se verá que esto es de muy distinta manera.

Objetan también que en toda la Escritura no se encuentra lo que dijo el concilio de Nicea: que el Hijo es consustancial al Padre. Con esto ofenden gravemente a los Padres, como si hubieran condenado temerariamente a Arrio por no haber opinado como ellos, mientras que él profesaba toda la doctrina contenida en los escritos de los profetas y de los apóstoles. Admito sin dificultad que la palabra consustancial no está en la Escritura; pero dado que tantas veces se lee en ella que hay un solo Dios; y además, que tantas veces llama la Escritura a Cristo verdadero y eterno Dios, uno con el Padre, ¿qué otra cosa hacen los Padres nicenos al declarar que era de una misma esencia, sino exponer simplemente el sentido natural de la Escritura?

De hecho, refiere Teodoreto que el emperador Constantino habló así al principio del concilio: "En la discusión de las cosas divinas debemos atenemos a la doctrina del Espíritu Santo; los libros de los evangelistas y los profetas claramente nos muestran la voluntad de Dios. Por tanto, dejando a un lado toda disputa, tomemos de las palabras del Espíritu Santo la decisión de la cuestión que ahora se trata."

A estas santas amonestaciones no hubo nadie que se opusiese; nadie que replicara que la Iglesia puede añadir algo por sí misma; que el Espíritu Santo no lo había revelado todo a los apóstoles; o que por lo menos no había llegado a conocimiento de sus sucesores; o cosa alguna semejante. Si es verdad lo que nuestros adversarios propugnan, muy mal hizo Constan tino en privar a la Iglesia de su autoridad. Además, que ninguno de los obispos se levantara para defenderla, no puede excusarse de traición, porque con su silencio hubieran sido traidores al derecho de la Iglesia. Teodoreto, por el contrario, cuenta que los Padres admitieron complacidos las palabras del emperador; luego consta que este nuevo dogma era entonces desconocido.

CAPÍTULO IX

LOS CONCILIOS Y SU AUTORIDAD

/. Introducción

Aun cuando les concediera cuanto dicen de la Iglesia, todavía entonces no habrían conseguido su propósito; porque todo lo que dicen de ella, lo aplican en seguida a los concilios, que, según su opinión, representan a aquélla. Más todavía: lo que tan pertinazmente afirman de la autoridad de la Iglesia no lo hacen sino para aplicar al romano pontífice y a los suyos todo cuanto puedan conseguir por la fuerza.

Mas antes de comenzar a tratar de esta cuestión necesito decir brevemente dos cosas. La primera es que el mostrarme yo un tanto severo en esta materia no se debe a que no tenga a los concilios antiguos en la estima debida. Yo los reverencio de todo corazón, y deseo que todos los estimen como merecen serlo. Pero en esto también hay que proceder con medida; a saber, que nada se derogue a Cristo. Y el derecho de Cristo es presidir todos los concilios y no tener en esta dignidad a hombre alguno por compañero suyo. Y yo entiendo que es Él quien preside cuando toda la asamblea se rige por su Palabra y su Espíritu.

Lo segundo es que el no conceder yo a los concilios tanto como mis adversarios desean, no se debe al temor de que los concilios confirmen la tesis de nuestros adversarios y sean opuestos a la nuestra. Porque para la plena aprobación de nuestra doctrina y la destrucción total del papado nos basta con la Palabra del Señor, sin que tengamos necesidad de ninguna otra cosa. Mas, si es preciso, los concilios antiguos nos proveen perfectamente de lo que necesitamos para ambas cosas.

2. Autoridad de los concilios según la Palabra de Dios

Pasemos, pues, a nuestro tema. Si queremos saber cuál es la autoridad de los concilios según la Escritura, no hay promesa mayor que la que se contiene en estas palabras de Cristo: "Donde están dos o tres congregados en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos" (Mt.18,20). Esto se aplica no menos que a cualquier reunión particular, al concilio universal. Sin embargo no es ésta la dificultad de la cuestión, sino la condición que se añade: que Cristo estará en medio del concilio siempre que el mismo fuere reunido en su nombre. Por tanto, poco habrán conseguido nuestros adversarios por más concilios de obispos que nombren, ni conseguirán que creamos que sus concilios están regidos por el Espíritu Santo, antes de haber probado que han sido congregados en nombre de Cristo. Porque con la misma facilidad pueden los impíos y malos obispos conspirar contra Cristo, como los piadosos y buenos reunirse en su nombre. Una prueba bien patente de ello la tenemos en tantos decretos que se promulgaron en tales concilios. Pero de esto trataremos después. Ahora respondo, en una palabra, que Cristo no promete nada sino a quienes estuvieren congregados en su nombre. Expliquemos, pues, lo que esto significa.

Niego que estén congregados en nombre de Cristo quienes, sin tener en cuenta el mandato de Dios, en el cual prohíbe que se añada o se quite nada a su Palabra, decretan cuanto les viene en gana; pues éstos, no contentos con los oráculos de la Escritura, que son la regla de la perfecta sabiduría, no cesan de inventar cosas nuevas. Y puesto que Jesucristo no promete estar presente en todos los concilios, sino que ha puesto una señal particular para diferenciar los verdaderos de los que no lo son, no podemos nosotros desentendemos de esta diferencia. El pacto que Dios

hizo antiguamente con los sacerdotes levítico s fue que enseñasen lo que oían de su boca (Mal. 2,7). Esto mismo pidió siempre a sus profetas; y esta misma ley ha impuesto a los apóstoles. Y a quienes quebrantan este pacto no los reconoce Dios como sacerdotes suyos, ni les da autoridad alguna. Resuelvan esta dificultad los adversarios, si quieren que yo dé crédito a las decisiones de los hombres que han sido tomadas al margen de la Palabra de Dios.

3. Refutación de diversas objeciones

a. La verdad no permanece en su Iglesia más que por sus pastores y sus concilios. **Porque respecto a su opinión de que la verdad no permanece en la Iglesia si los pastores no convienen entre sí, y que la Iglesia no puede subsistir si no se muestra en los concilios generales, está todo esto muy lejos de ser verdad, si es que los profetas nos dejaron testimonios auténticos de su tiempo.**

Había Iglesia en Jerusalem en tiempo de Isaías, a la cual Dios no había aún abandonado. Sin embargo habla de esta manera de sus pastores: "Sus atalayas son ciegos, todos ellos ignorantes; todos ellos perros mudos, no pueden ladrar; soñolientos, echados, aman el dormir; y los pastores mismos no saben entender; todos ellos siguen siempre sus propios caminos" (Is.56, 10-11).

Lo mismo dice Oseas: El atalaya de Efraim para con Dios, lazo de cazador, odio en la casa de Dios (Os.9, 8); donde irónicamente muestra que los títulos de que sus sacerdotes se vanagloriaban eran vanos.

También duró la Iglesia hasta los tiempos de Jeremías. Oigamos lo que él dice de los pastores: "Desde el profeta hasta el sacerdote, todos son engañadores" (Jer. 6, 13). Y: "Falsamente profetizan los profetas en mi nombre; no los envié, ni les mandé, ni les hablé" (Jer.14, 14). Y para no alargamos citando palabras suyas, léanse el capítulo veintitrés y el cuarenta.

No se muestra más amable con ellos Ezequiel, cuando dice: "Hay conjuración de sus profetas en medio de ella, como león rugiente que arrebata presa; devoraron almas, tomaron haciendas y honra, multiplicaron sus viudas en medio de ella. Sus sacerdotes violaron mi ley, y contaminaron mis santuarios; entre lo santo y lo profano no hicieron diferencia" (Ez. 22, 25-26); Y todo lo que se refiere a este tema.
Quejas semejantes se encuentran a cada paso entre los profetas; y son tantas, que no hay tema más continuo entre ellos.

4. Quizás alguno diga que esto pasó en el pueblo judío, pero que en nuestros tiempos no sucede tal cosa. Ojalá que así no fuera. Pero el Espíritu Santo vaticinó que pasaría de muy otra manera. "Hubo también profetas entre el pueblo, como habrá entre vosotros falsos maestros, que introducirán encubiertamente herejías destructoras" (2 Pe. 2, 1). He ahí cómo san Pedro predice que el peligro no había de venir de la gente humilde, sino de aquellos que se glorían de sus títulos de doctores y de pastores. Asimismo, ¿cuántas veces no han dicho Cristo y sus apóstoles que los grandes peligros de la Iglesia habían de proceder de los pastores? (Mt.24, 11-24). Y san Pablo dice claramente que el Anticristo no ha de tener su sede en otro sitio sino en el templo de Dios (2 Tes.2, 4); con lo cual quiere dar a entender que aquella horrible calamidad de que allí habla no había de venir sino de aquellos que, como pastores, se sentarán en la Iglesia. Y en otro lugar dice que el principio de tanto mal ya comenzaba a amenazar en su tiempo, pues habla a los obispos de Éfeso de esta manera: "Porque yo

sé que después de mi partida entrarán en medio de vosotros lobos rapaces, que no perdonarán al rebaño. Y de vosotros mismos se levantarán hombres que hablen cosas perversas para arrastrar tras sí a los discípulos" (Hch. 20, 29-30).

Si en tan poco tiempo tanta corrupción pudieron introducir los pastores, ¿hasta dónde no habrá podido crecer en el curso de tantos años? y para no llenar muchas páginas siguiendo este tema, el ejemplo de todos los tiempos nos advierte que ni la verdad reside siempre en los pastores, ni la salvación de la Iglesia depende de ellos. Ciertamente, ellos deberían ser los guardianes y protectores de la paz y del bienestar de la Iglesia, pues para ello se les ha puesto en el grado en que están; pero una cosa es hacer lo que se debe y otra deber hacer lo que no se hace.

5. b. Siendo pastores, papas y obispos permanecen en la verdad

Sin embargo no quisiera que alguno tomara todo esto como si mi intento fuera rebajar temeraria e inconsideradamente la autoridad de los pastores. Lo que digo es que se procure conocerlos, para que luego no tengamos sin más por pastores a aquellos que se lo llaman a sí mismos. Ahora bien, el Papa y todo su cortejo de obispos hacen cuanto se les antoja por la sencilla razón de que se llaman pastores, sin preocuparse lo más mínimo por la Palabra de Dios. Y entretanto procuran convencer a los demás de que nunca pueden errar, porque el Espíritu Santo reside en ellos; que por ellos vive la Iglesia y con ellos muere. Como si ya no hubiera juicios de Dios para castigar al mundo con el mismo género de castigos con que antiguamente castigó la ingratitud del pueblo judío; a saber, herir con ceguera y necedad a los pastores (Zac.12, 4). Ni se dan cuenta estos insensatos de que cantan la misma canción que antiguamente entonaban los que luchaban contra Dios: "Venid, y maquinemos contra Jeremías; porque la ley no faltará al sacerdote, ni el consejo al sabio, ni la palabra al profeta" (Jer.18, 18).

6. c. Los concilios generales representan a la Iglesia

Con esto se responde fácilmente al segundo punto relativo a los concilios universales. No se puede negar que los judíos tuvieron verdadera Iglesia en tiempo de los profetas. Y si entonces se hubiera celebrado un concilio general de los sacerdotes, ¿quién hubiera reconocido en él a la Iglesia? Hemos oído lo que Dios les anuncia, no a uno de ellos, sino a todos: "Los sacerdotes estarán atónitos, y se maravillarán los profetas" (Jer. 4, 9). Y también: "Mas la ley se alejará del sacerdote, y de los ancianos el consejo" (Ez. 7,26). Y: "De la profecía se os hará noche, y oscuridad del adivinar; y sobre los profetas se pondrá el sol, y el día se entenebrecerá sobre ellos" (Miq. 3,6). Pregunto yo: Si con todos éstos se reuniera un concilio, ¿qué espíritu sería el que lo presidiera? Un notable ejemplo de esto lo tenemos en el concilio que reunió Acab. En él estuvieron presentes cuatrocientos profetas. Mas como se habían congregado para adular al impío rey, Dios envía a Satanás para que sea espíritu de mentira en la boca de todos ellos. En este concilio la verdad es condenada por boca de todos los profetas. Miqueas es condenado por hereje, golpeado y arrojado a la cárcel (1 Re. 22, 5-22.27). Y lo mismo le sucedió a Jeremías y a los demás profetas.

7. **Pero un ejemplo admirable bastará por todos. En el concilio que los pontífices y fariseos celebraron en Jerusalem contra Cristo, ¿qué se puede echar de menos en la apariencia exterior? Si entonces no hubiera habido Iglesia en Jerusalem, Cristo no**

hubiera nunca asistido a sus sacrificios, ni a las restantes ceremonias. Se hace una solemne invocación. Preside el sumo sacerdote, y todos los demás asisten (in. 11,47). Sin embargo Cristo es condenado en este concilio y su doctrina desterrada. Esta abominación prueba que la Iglesia no estaba dentro de aquel concilio.
Pero se dirá que no hay peligro de que ahora suceda lo mismo. ¿Quién nos lo asegura? Porque en cosa de tanta trascendencia es una grave imprudencia no tener seguridad. Mas cuando el Espíritu Santo por boca de san Pablo anuncia con palabras clarísimas que vendrá la apostasía — que no puede tener lugar si primero los pastores no se apartan de Dios (2 Tes. 2,3) — ¿a qué nos cegamos a nosotros mismos para nuestra completa ruina?

Por tanto, no debemos conceder de ninguna manera que la Iglesia consista en la multitud de los pastores a los cuales el Señor nunca les prometió que serian buenos; y en cambio sí ha anunciado a veces que serían malos. Y si Él nos advierte del peligro, lo hace para que seamos cautos y prudentes.

8. Condiciones de la autoridad de un concilio

Entonces, me diréis, ¿el concilio no tiene autoridad alguna para definir? Si la tiene; y mi intento no es condenar aquí todos los concilios, ni borrar de un plumazo todos sus decretos. Sin embargo, insistiréis, dudáis de todos; de tal manera que cada uno puede admitir o rechazar lo que ellos han determinado. No es así.

Lo que yo digo es que querría que siempre que se alega algún decreto de un concilio, ante todo se considerase diligentemente cuándo se celebró el concilio, la razón de celebrarse, y qué personas asistieron a él; además, que lo que se trata en el concilio fuera examinado a la luz de la Escritura, para que la determinación del concilio tuviese autoridad; pero que esta autoridad no impidiese el examen que hemos dicho.

Ojalá todos guardasen el orden que san Agustín propone en el libro tercero contra Maximino. Para cerrar la boca a este hereje que argumentaba con decretos de concilios, le dice: "Ni yo para perjudicarte debo argüirle con el concilio de Nicea, ni tú a mí con el de Rímini. Ni yo estoy sujeto a la autoridad de éste, ni tú a la del otro, Que el asunto se dispute con conocimiento de causa, mediante razones y por la autoridad de la Escritura, común a ambas partes."[1] Entonces los concilios tendrían la majestad que deben tener; la Escritura ocuparía el lugar supremo, que debe ocupar; y nada habría que no se sometiese a esta regla.

Concilios antiguos que admitimos. **De acuerdo con esto y muy gustosos abrazamos y aceptamos reverentemente como sacrosantos, por lo que respecta a los dogmas de la fe, los concilios antiguos, como son el de Nicea, de Constantinopla, el primero de Éfeso, el Calcedonense, y otros semejantes, los cuales se celebraron para refutar los errores. Pues estos concilios no comprenden otra cosa que la pura y verdadera interpretación de la Escritura, que los santos Padres aplicaron con prudencia espiritual para destruir a los enemigos de la religión, que entonces habían surgido.**

También vemos en algunos otros concilios que después se han celebrado un verdadero deseo de piedad y manifiestas muestras de espíritu, prudencia y doctrina. Mas, como las cosas suelen ir de mal en peor, por los concilias que se han celebrado hace poco se puede ver cuánto ha degenerado la Iglesia paulatinamente de aquella pureza de su edad de oro. Y no es que dude de que en estos corrompidos tiempos

haya habido todavía en los concilios buenos obispos. Pero a éstos les ha sucedido aquello de que se quejaban los senadores romanos en el Senado: que como los pareceres eran simplemente contados, y no ponderados, necesariamente la mejor parte quedaba muchas veces vencida por la mayoría. Y ello fue origen de tantas malas constituciones. Pero no es necesario descender ahora a particularidades, porque seria muy largo; además lo han hecho ya otros diligentemente, y no hay necesidad de añadir nada.

1 San Agustín, Contra Maximino y Arrio, II, xiv, 3.

9. Sólo la Escritura puede solucionar las contradicciones de algunos concilios

Pero, ¿a qué citar las contradicciones de los concilios? Que nadie me diga que en el caso de semejante contradicción, uno de ellos es el legítimo. Porque, ¿cómo lo sabremos? Evidentemente, si no me engaño, decidiremos si los decretos de los concilios son ortodoxos por la Escritura. Tal es la única regla para juzgar sobre este punto.

Hace ya casi novecientos años que se celebró un concilio en Constantinopla, convocado por el emperador León.[1] En él se decretó que se destruyesen las imágenes de los templos. Poco después se tuvo otro en Nicea,[2] que la emperatriz Irene convocó en oposición al anterior, y en el que se decidió en favor de las imágenes. ¿Cuál de ambos ha de ser tenido por legítimo? Comúnmente ha sido tenido como tal este último, en el cual se ordenó que se repusiesen las imágenes en los templos. Pero san Agustín niega que esto sea lícito sin grave peligro de idolatría. San Epifanio, que vivió antes de san Agustín, habla aún más ásperamente y dice que es una abominación y una cosa nefanda que haya imágenes en los templos de los cristianos. Los que dicen esto, ¿hubieran aprobado aquel concilio de vivir entonces? Y si es verdad lo que dicen las historias, y se da crédito a los decretos de este concilio, no solamente las imágenes, sino además el culto a las mismas fue aprobado. ¿Qué diremos? Que los que tal cosa decretaron depravando y torciendo el sentido de la Escritura, han mostrado la cuenta que de ella han hecho, como ya lo he manifestado ampliamente en otro lugar.

Sea de ello lo que fuere, nosotros no podemos diferenciar entre los concilios que se contradicen — y han sido muchos — si no los examinamos con la regla con que deben ser examinados todos los hombres y ángeles, que es la Palabra de Dios. Por esta causa abrazamos el concilio Calcedonense y repudiamos el segundo de Éfeso, en el cual se confirmé la impiedad de Eutiques, que en el de Calcedonia había sido condenada. La decisión de los Padres del concilio de Calcedonia se basé únicamente en la Escritura, Y su juicio lo seguimos porque la Palabra de Dios que a ellos iluminé, nos ilumina también a nosotros ahora.

Vengan, pues, ahora los romanistas y gloríense, como suelen, de que el Espíritu Santo permanece unido y ligado a sus concilios.

1 El concilio de Hiera (753); más exactamente bajo Constantino V, Coprónimo, hijo de León III.

2 II de Nicea (787).

10. Razones por las cuales, incluso los concilios antiguos no han sido perfectos

Aunque, incluso en los más puros de los concilios antiguos no deja de haber sus faltas; bien sea porque los que asistieron, aunque eran doctos y prudentes, embarazados por los negocios que traían entre manos no consideraron otras muchas cosas, o porque ocupados con asuntos de mayor trascendencia se despreocuparon de otros que no tenían tanta; o simplemente porque, como hombres, estaban sujetos a error; o bien por dejarse llevar a veces de su excesivo afecto.

Los concilios de Nicea y de Calcedonia. **Un ejemplo notable de esto último, que parece lo más duro, lo tenemos en el concilio de Nicea, cuya dignidad, sin embargo, por consentimiento unánime es aceptada por todos con la reverencia que se merece. Como en él se tratase y pusiese en duda el principal artículo de nuestra fe, y siendo de tanta importancia que estuviesen de acuerdo, viendo a Arrio dispuesto a luchar; sin embargo, no considerando el daño que les podía venir de su falta de unanimidad, y lo que es más, olvidando toda gravedad, modestia y humildad, dejando a un lado el asunto para el que precisamente se hablan reunido, como si de propósito quisieran complacer a Arrio y para esto se hubieran juntado, comenzaron a morderse, hablando mal los unos de los otros; y el tiempo que debían emplear en disputar y convencer a Arrio, lo perdían en injuriarse unos a otros. No hubieran terminado sus disputas de no poner remedio el emperador Constantino, quien declarando que no Le competía a él investigar sus vidas, reprimió el desorden alabándolos en vez de reprenderlos.**

¿Es verosímil que los demás concilios que después siguieron cayeran también en faltas? No cuesta mucho probar que así fue. Cualquiera que leyere sus decretos, verá en ellos numerosas flaquezas, por no decir otra cosa.

11. **El mismo papa León no duda en tachar de ambición y de inconsiderada temeridad al concilio Calcedonense, que por lo demás lo admito como ortodoxo en cuanto a la doctrina. No niega que es legítimo; pero afirma claramente que ha podido errar.[1]**

Los concilios pueden errar. **Puede que algunos me consideren poco listo por tratar de mostrar semejantes errores, puesto que los mismos adversarios confiesan que los concilios pueden errar en cosas que no son necesarias para la salvación. Pero no carece de importancia lo que yo hago. Porque, si bien de palabra lo confiesan así, como quiera que nos meten como oráculos del Espíritu Santo los decretos de todos los concilios, traten de lo que traten, realmente piden y exigen mucho más de lo que al principio declaraban. ¿Qué es lo que pretenden al obrar así, sino que los concilios, o no pueden errar, o que si yerran, sin embargo no es lícito ver la verdad y no consentir en sus errores?**

Lo que yo pretendo es que de aquí se puede concluir que el Espíritu Santo de tal manera dirige los santos y buenos concilios, que permite que les suceda lo que suele acontecer a los hombres, para que no confiemos excesivamente en ellos. Esta opinión es mucho mejor que la de Gregorio Nacianceno; a saber, que jamás vio buen fin en ningún concilio. Porque el que afirma que todos sin excepción acabaron mal, no les da mucha autoridad.

No es necesario mencionar en particular los concilios provinciales, pues es fácil conjeturar por los generales la autoridad que deben tener para hacer nuevos artículos de fe y para admitir cualquier clase de doctrina que les pareciere.

1 León T, *Cartas,* CIV, 2-4; CV, CVI.

12.Los católicos no pueden refugiarse más que en el argumento de autoridad

Pero nuestros romanistas, viendo que sus esfuerzos no les sirven de nada, se acogen a un último y bien miserable refugio. Aunque sean ignorantes en cuanto al entendimiento, y en su deseo y voluntad perversos, sin embargo persiste el mandato de Dios de obedecer a nuestros superiores.

¿Cómo es posible? ¿Y si yo niego que sean superiores los que ellos llaman así? Porque no se deben atribuir más de lo que se atribuyó Josué, quien además de profeta del Señor fue excelente pastor. Oigamos las palabras con que fue entronizado por el Señor en su oficio: "Nunca se apartará de tu boca este libro de la ley, sino que de día y de noche meditarás en él, para que guardes y hagas conforme a todo lo que en él está escrito; porque entonces harás prosperar tu camino, y todo te saldrá bien" (Jos. 1,8). Así que serán nuestros superiores espirituales aquellos que no se aparten de la luz del Señor ni a un lado ni a otro.

Si hubiera que admitir sin poner dificultad alguna la doctrina de cualquier pastor, ¿de qué nos servirla ser tantas veces y tan cuidadosamente avisados por boca del Señor, que no oigamos a los falsos profetas? "No escuchéis", nos dice Jeremías, "las palabras de los profetas que os profetizan; os alimentan con vanas esperanzas; hablan visión de su propio corazón, no de la boca de Jehová" (Jer. 23, 16). Y: "Guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros con vestidos de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces" (Mt. 7, 15). En vano también nos exhortaría san Juan a probar los espíritus, si son de Dios o no (1 Jn. 4, 1). Y de esta prueba ni aun los mismos ángeles quedan exentos; cuanto menos Satanás con sus mentiras. ¿Y qué quiere decir aquello de "si el ciego guiare al ciego, ambos caerán en el hoyo" (Mt. 15, 14)? ¿No demuestra de cuánta importancia es conocer cuáles son los pastores a quienes se debe oír, y que no es bueno escuchar temerariamente a todos?

Por esto no hay razón para que quieran aterrarnos con sus títulos, para hacernos participes de su ceguera; pues por el contrario vemos cuánto cuidado ha puesto el Señor en avisarnos y atemorizarnos para que no nos dejemos llevar por el error ajeno, por más escondido que esté el engaño con otro titulo. Porque si es verdad la respuesta de Cristo, que todos son ciegos, llámense obispos, prelados o pontífices, no pueden por menos que llevar al despeñadero a quienes los siguen. Por tanto, que no nos estorben nombres de concilios, pastores, ni obispos — que pueden emplearse lo mismo para el bien que para el mal —, avisados con el ejemplo de lo que oímos y vemos, el considerar conforme a la regla de la Palabra de Dios el espíritu de quienquiera que sea, y ver y probar si es de Dios o no.

13. El poder de la Iglesia en la interpretación de la Escritura

Puesto que hemos probado que la Iglesia no tiene autoridad para formular nuevas doctrinas, hablemos ahora de la autoridad que le confieren para interpretar la Escritura.

De buen grado les concedemos que si hay disputa acerca de algún dogma, no existe medio mejor y más cierto que reunir un concilio de verdaderos obispos, en el cual se examine el dogma en litigio; pues mucha mayor autoridad tendrá la determinación convenida en común por los pastores de las iglesias, después de invocar al Espíritu de Cristo, que si cada uno la enseñase por su propia iniciativa al pueblo, o lo hiciesen unos cuantos en particular.

Además, cuando los obispos se reúnen, tienen más oportunidad para comparar y mirar lo que deben enseñar, y en qué forma, y así conseguir unanimidad, a fin de que la diversidad no engendre escándalo.

En tercer lugar, san Pablo, al juzgar las doctrinas, nos prescribe esta forma; pues al atribuir a cada una de las iglesias autoridad de juzgar, muestra el orden que se ha de seguir en cosas de mayor importancia; a saber, que las iglesias se reúnan para llegar al conocimiento de la causa (1 Cor. 14,29). Y el mismo sentido común dicta que si alguno turbare la Iglesia con un nuevo dogma, y el asunto adquiriese tal importancia que hubiera peligro de caer en mayores inconvenientes, entonces ante todo que se reúnan las iglesias y examinen la causa; y finalmente, decidan de acuerdo con la Escritura, la cual quite toda duda al pueblo y cierre la boca a los amigos de novedades peligrosas, para que no vayan adelante.

De esta manera, cuando Arrio se levantó, se reunió el concilio Niceno, que con su autoridad hizo fracasar su impía empresa y restituyó la paz a las iglesias que había agitado, confirmando la eterna divinidad de Cristo contra su impío dogma, Poco después, como Eunomio y Macedonio promovieran nuevas revueltas, el sínodo de Constantinopla usó el mismo remedio, condenándolos. En el concilio de Éfeso se condenó la herejía de Nestorio. En resumen, tal fue desde el principio la forma ordinaria de conseguir la paz que se usó en la Iglesia cada vez que Satanás comenzaba a maquinar algo.

Pero pensemos que no en todos los tiempos ni en todos los lugares hay Atanasios, Basilios, ni Cirilos, y otros defensores semejantes de la verdadera doctrina, que en aquellas ocasiones Dios suscitó. Más bien debemos tener presente lo que aconteció en el concilio segundo de Éfeso, en el cual la herejía de Eutiques venció, y Flaviano, hombre de santa memoria, fue desterrado, y con él algunos otros; y tantos desatinos como se cometieron con él; siendo la causa de todo que no presidió el concilio el Espíritu Santo, sino un tal Dióscoro, hombre sedicioso y de corazón malvado.

Quizás me digan que no había allí Iglesia. Lo admito. Porque yo estoy convencido de que la verdad no perece en la Iglesia por el hecho de ser conculcada en un concilio, sino que el Señor la conserva milagrosamente para que se muestre a su debido tiempo y triunfe. Mas niego que siempre sea cierto que la interpretación de la Escritura admitida en el concilio sea por el hecho mismo cierta.

14. En vano los católico-romanos reivindican el poder soberano de los concilios para interpretar la Escritura

Pero es otra cosa lo que pretenden los romanistas al decir que los concilios tienen autoridad y poder de interpretar la Escritura, y tales, que no se puede apelar de ellos. Porque abusan de este pretexto para llamar interpretación de la Escritura a cuanto hubieren decretado los concilios.

Del purgatorio, de la intercesión de los santos, de la confesión auricular, y otras cosas por el estilo, ni una palabra se puede encontrar en la Escritura. Pero como todas estas cosas se han confirmado por la autoridad de la Iglesia, o mejor dicho, han sido recibidas por el uso, la costumbre y opinión, hay que tenerlas todas por interpretación de la Escritura. Y no sólo esto; también cuanto el concilio ordenare se llama interpretación, aunque vaya contra la Sagrada Escritura.

Manda Cristo que beban todos del cáliz que Él da en su Cena (Mt. 26,27); el concilio de Constanza prohíbe que se dé al pueblo y ordena que beba de él solamente el sacerdote. Y quieren ellos que sea interpretación de Cristo lo que tan evidentemente va contra la institución de Cristo. San Pablo llama a la prohibición del matrimonio "hipocresía de mentirosos" (1 Tim. 4,2); y en otra parte el Espíritu Santo declara que el matrimonio es santo y honorable en todas las personas (Heb. 13,4); y ellos después quieren que se tenga por verdadera y legítima interpretación de la Escritura el haber prohibido el matrimonio a los sacerdotes, cuando no se puede imaginar cosa más contraria. Si alguno se atreve a hablar contradiciéndoles, en seguida le tachan de hereje; porque no hay apelación de lo que ha determinado la Iglesia y es una gran abominación dudar de que la interpretación que la Iglesia ha dado no sea la verdadera. ¿Para qué gritar, ante tamaña desvergüenza? Bastante es ya haberla puesto en evidencia.

O para aprobarla. **En cuanto a lo que enseñan respecto al poder de la Iglesia de aprobar la Escritura, lo omito adrede. Porque someter los oráculos divinos a la censura y juicio de los hombres de modo que su validez dependa de la opinión de los mismos es ciertamente una grave blasfemia. Ya antes he tratado de esto. Sin embargo, quiero hacerles una pregunta. Si la autoridad de la Escritura se funda en la aprobación de la Iglesia, ¿qué decreto pueden alegar para probar su opinión? Creo que ninguno. ¿Por qué Arrio se dejó vencer en Nicea por los testimonios del evangelio de san Juan que contra él se citaron? Según la opinión de éstos hubiera podido repudiarlos, ya que el evangelio de san Juan no había sido aún aprobado en ningún concilio general. Citan un viejo catálogo, llamado el canon de la Escritura, que según ellos procede de la determinación de la Iglesia. Pero yo insisto en preguntar en qué concilio se compuso aquel canon. A esto no pueden responder. Aunque también me gustaría saber qué clase de canon es éste, porque en esto no hay acuerdo entre los antiguos. Y si nos atenemos a la autoridad de san Jerónimo, los libros de los Macabeos, de Tobías, el Eclesiástico y otros semejantes se deben tener por apócrifos,[1] en lo cual éstos no pueden en manera alguna consentir.**

1 ***Prefacio a los libros de Samuel y los Reyes***

CAPÍTULO X

PODER DE LA IGLESIA PARA DAR LEYES. CON ELLO EL PAPA Y LOS SUYOS EJERCEN UNA CRUEL TIRANÍA Y TORTURA CON LAS QUE ATORMENTAN A LAS ALMAS

1. ¿Puede la Iglesia someter las conciencias a sus llamadas leyes "espirituales" ?

Viene luego la segunda parte, que hacen consistir en dar leyes. De esta fuente nacieron infinitas tradiciones humanas, como otros tantos lazos para ahogar las infelices almas. Porque ellos no sienten más escrúpulo que los escribas y fariseos al poner sobre los hombros de los hombres cargas pesadas y difíciles de llevar, mientras ellos ni con un dedo querían moverlas (Mt.23,4).

Ya he mostrado en otra parte qué cruel tortura es lo que mandan por lo que se refiere a la confesión auricular. En otras leyes no se ve tanta violencia; pero aun las más tolerables oprimen tiránicamente a las conciencias. Omito que adulteran y profanan el culto divino, y despojan de su derecho al mismo Dios, único legislador.

Sobre este poder tenemos que tratar ahora: si es lícito a la Iglesia obligar a las conciencias con sus leyes. Esta discusión no se refiere al orden político. Solamente se trata de que Dios sea honrado de acuerdo con el orden que Él ha establecido, y que quede a salvo la libertad espiritual, que se refiere a Dios. Es costumbre llamar tradiciones humanas a todas las disposiciones relativas al culto divino que los hombres han hecho al margen de la Palabra de Dios. Contra éstas se dirige nuestra controversia, no .contra las santas y útiles determinaciones de la Iglesia, que sirven para mantener la disciplina, la honestidad o la paz.

No puede imponer una necesidad de la que Cristo nos ha liberado. El fin de esta discusión es reprimir el excesivo y bárbaro dominio que se toman sobre las almas los que quieren ser tenidos por pastores de la Iglesia, pero que en realidad no son más que crueles verdugos. Dicen que las leyes que dan son espirituales, que se refieren al alma y son necesarias para la salvación. De esta manera asaltan y violan el reino de Cristo. De esta manera la libertad que Él dio a la conciencia de los fieles es del todo oprimida y destruida.

No hablo ahora de la impiedad en que fundan la observancia de sus leyes, enseñando que mediante ella alcanzarán el perdón de los pecados, la justicia y la salvación, y haciendo consistir en ello la suma de la religión y la piedad. Lo que sostengo es que no se puede obligar a las conciencias con cosas en las que Cristo ha dado libertad; y que si no son libres, no pueden tener tranquilidad de conciencia ante Dios. Que reconozcan a Cristo como libertador suyo y su único rey, y que sean gobernadas por la ley de la libertad, y se dirijan por la sacrosanta palabra del Evangelio, si quieren conservar la gracia que una vez alcanzaron de Cristo; que no se sometan a servidumbre ninguna, ni se aten con lazos de ninguna clase.

2. Roma liga las almas con observancias necesarias, pero imposibles

Simulan estos Salomones que sus constituciones son leyes de libertad, un yugo suave y una carga ligera. Pero ¿quién no ve que todo esto es una solemne mentira? Desde luego, ellos no sienten el peso de sus leyes, puesto que, dejando a un lado el temor de Dios, no tienen en cuenta en absoluto las leyes, ni divinas ni humanas. Pero los que se preocupan algo de su salvación están muy lejos de sentirse libres mientras se ven atados con estos lazos.

Vemos con cuánto cuidado se ha conducido san Pablo en esta materia, hasta el punto de no atreverse a imponerles un lazo en una sola cosa (1 Cor. 7, 35). Y con razón. Él veía qué grande herida se causaba a las conciencias si se les imponía obligación en aquellas cosas en que el Señor había dejado libertad. Por el contrario, apenas se pueden enumerar las obligaciones que éstos han establecido bajo pena de muerte eterna, las cuales mandan que se observen como si sin ellas el hombre no se pudiera salvar. Ahora bien, entre ellas hay muchas que muy difícilmente se pueden guardar; y todas ellas, si se las reúne, es imposible en absoluto observarlas. ¿Cómo, entonces, no se van a ver atormentados por la ansiedad, el horror y la perplejidad quienes se debaten entre tanta dificultad? Contra estas leyes es mi intención hablar,

pues están hechas con el propósito de ligar internamente las almas delante de Dios, y de oprimir con ellas las conciencias como si fueran cosas necesarias de guardar si queremos conseguir la salvación.

3. ¿Pueden tales leyes imponerse a la conciencia de los fieles?

Son muchos los que se sienten embarazados con esta cuestión, porque no saben distinguir entre el foro que llaman externo, y el juicio de la conciencia, o foro humano. Aumenta además la dificultad lo que manda san Pablo, que obedezcamos al magistrado, no solamente por temor del castigo, sino también por causa de la conciencia (Rom. 13, 1-5); de donde se sigue que las conciencias están obligadas a guardar incluso las leyes políticas. Si fuese así, todo cuanto hemos dicho en el capítulo precedente, y lo que ahora vamos a decir sobre el gobierno espiritual, cae por tierra.

Definición de la conciencia. **Para solucionar esta dificultad ante todo es necesario saber qué es la conciencia. Daremos la definición de acuerdo con la etimología de la palabra. Así como cuando los hombres alcanzan con la mente y el entendimiento la noticia de las cosas se dice que saben - de lo cual proviene el nombre de ciencia -, del mismo modo cuando tienen como testigo el sentimiento del juicio divino, que no les permite ocultar sus pecados, sino que los hace patentes delante del tribunal del juez, a ese sentimiento se le llama conciencia. Es una realidad intermedia entre Dios y los hombres, que no permite que la persona oculte en sí misma lo que sabe, sino que la persigue hasta obligarla a reconocer su falta. Esto es lo que entiende san Pablo cuando dice que la conciencia da testimonio a los hombres, acusándolos o defendiéndolos sus razonamientos en el juicio de Dios (Rom. 2,15). Un simple conocimiento podría permanecer en el hombre como encerrado. En cambio, este pensamiento que hace comparecer al hombre delante del juicio de Dios es como una guardia puesta al hombre, que mira y observa todos sus secretos, para que ninguna cosa quede escondida. De aquí el proverbio antiguo: "La conciencia es como mil testigos". Y por esta misma razón san Pedro pone "la aspiración de una buena conciencia" (1 Pe.3,21), para la tranquilidad del alma, cuando convencidos por la gracia de Cristo nos presentamos sin temor alguno delante de Dios. Y el autor de la Carta a los Hebreos dice que los fieles no tendrán ya más conciencia de pecado (Heb.10, 2), por estar ya libres, o absueltos, de manera que el pecado ya no les remuerde.**

4. La conciencia respecto a Dios liga necesariamente

Y así como nuestros actos tienen relación con los hombres, así igualmente la conciencia tiene relación con Dios; de manera que una buena conciencia no es otra cosa que una integridad interior del corazón. De acuerdo con esto dice san Pablo que el cumplimiento de la Leyes "el amor nacido de corazón limpio, y de buena conciencia, y de fe no fingida" (1 Tim. 1, 5). Y luego en el mismo capítulo muestra cuánto difiere de la inteligencia, diciendo que algunos han hecho naufragio en la fe por haber dejado la buena conciencia. Con estas palabras demuestra que es un vivo afecto de honrar a Dios y un sincero deseo de vivir piadosa y santamente.

Algunas veces también se extiende a lo que concierne a los hombres, como cuando el mismo san Pablo dice, según refiere san Lucas, que procuraba "tener

siempre una conciencia sin ofensa ante Dios y ante los hombres" (Hch. 24, 16). Pero esto lo dijo en cuanto que los frutos de la buena conciencia se extienden a los hombres. Pero hablando propiamente se refiere sólo a Dios, como hemos dicho. Por eso se dice que la Ley liga la conciencia simplemente cuando liga al hombre independientemente de los otros hombres y sin tenerlos en cuenta. Pongamos un ejemplo: No solamente manda Dios que tengamos el corazón limpio de toda impureza, sino que además prohíbe toda palabra inconveniente y la lujuria externa. Mi conciencia está obligada a guardar esta ley aunque no hubiese ningún hombre en el mundo. Por eso el que vive desordenadamente, no solamente peca dando mal ejemplo a sus hermanos, sino que también liga su conciencia con la culpa delante de Dios.

En las cosas de suyo indiferentes respecto al prójimo, nuestra conciencia queda libre. **Otra cosa es en los actos indiferentes. En cuanto a ellos debemos preocuparnos si son motivo de escándalo; pero la conciencia queda libre. San Pablo, a propósito de la carne sacrificada a los ídolos, habla así: "Mas si alguien os dijere: Esto fue sacrificado a los ídolos; no lo comáis, por motivos de conciencia; no la tuya, sino la del otro" (1 Cor.10, 28-29). Pecaría el fiel que, advertido, sin embargo comiese carne. Mas, si bien debe abstenerse en consideración a sus hermanos, como Dios se lo manda, sin embargo no deja de tener libertad de conciencia. Vemos, pues, cómo esta ley obliga en cuanto a la obra exterior, pero deja libre la conciencia.**

5. Las leyes civiles y políticas no pertenecen al régimen espiritual de las almas

Volvamos ahora a las leyes humanas. Si son dadas con el fin de obligar la conciencia, como si el guardarlas fuera de por sí necesario, afirmamos que se carga la conciencia de una manera ilícita. Porque nuestra conciencia no tiene que ver con los hombres, sino solamente con Dios. Tal es el sentido de aquella diferencia entre foro de la conciencia y foro externo. Cuando el mundo entero estaba rodeado de la oscuridad de la ignorancia, sin embargo brillaba este débil destello de luz de la conciencia, a fin de que los hombres conociesen que estaba por encima de todos los juicios humanos. Aunque lo que confesaban de palabra lo destruían con los hechos. No obstante, quiso el Señor que aun entonces hubiese algún testimonio de la libertad cristiana que libertase a los hombres de la tiranía de los mismos.

Pero aún no está solucionada la dificultad que surge de las palabras de san Pablo. Porque si se debe obedecer a los príncipes no solamente a causa del castigo, sino también por la conciencia, parece que de ahí se sigue que incluso las leyes que dan los príncipes obligan a las conciencias. Y si esto es verdad, lo mismo hay que decir de las eclesiásticas.

Respondo que hay que distinguir aquí entre el género y la especie. Si bien todas las leyes no obligan en conciencia, sin embargo estamos obligados en general a guardarlas por mandato de Dios, que ha aprobado y establecido la autoridad de los magistrados. Y la disputa de san Pablo se centra en esto: que hay que honrar a los magistrados, porque están establecidos por Dios (Rom. 13,1). Pero no enseña que las leyes que dan los magistrados pertenezcan al régimen espiritual de las almas, puesto que él ensalza el servicio de Dios y la regla espiritual de bien vivir sobre todos los decretos humanos.

Tampoco ligan las conciencias. Lo otro que se debe notar y depende de lo primero, es que las leyes humanas, o las que han hecho el magistrado o la Iglesia, aunque sea necesario guardarlas — me refiero a las leyes justas y buenas — sin embargo no obligan de por sí a la conciencia, puesto que la necesidad se refiere al fin general, y no consiste en las cosas que se han mandado. Muy lejos están de este camino los que prescriben nuevas formas de servir a Dios, y ponen como obligatorias cosas que son libres.

6. La iglesia romana liga los conciencias con innumerables leyes establecidas fuera de la Palabra de Dios

Tales son las leyes que actualmente se llaman en el papado eclesiásticas, que, según ellos, se introducen por un verdadero y necesario culto divino. Estas leyes son innumerables; e innumerables, por tanto, son los lazos para atar y enredar las conciencias. Aunque de esto hemos tratado ya en la exposición de la Ley, procuraré ahora exponerlo en conjunto y brevemente de la manera más ordenada posible por ser este lugar más adecuado al tema. Como hace poco tratamos cuanto nos pareció necesario de la tiranía que los malos obispos se arrogan en la libertad que se toman de enseñar cuanto se les antoja, dejaré a un lado este punto. Aquí me detendré solamente a exponer la autoridad que pretenden tener para dar leyes.

Los malos obispos cargan la conciencia de los fieles con nuevas leyes con el pretexto de que son legisladores espirituales, puestos por Dios para el gobierno de la Iglesia. Quieren que todo el pueblo cristiano guarde y observe como necesario para la salvación todo cuanto ellos ordenan y disponen. Y dicen que quien violare tales leyes es dos veces desobediente, pues es rebelde a Dios y a su Iglesia. Si ellos fueran verdaderos obispos, no tendría inconveniente en concederles alguna autoridad en este punto; no tanta cuanta ellos desean, sino la que se requiere para el buen orden de la administración eclesiástica. Pero como quiera que nada son menos que lo que dicen ser, no se pueden tomar la menor atribución sin que al momento pasen de la medida.

Mas como ya hemos tratado este punto, concedámosles de momento que toda la autoridad que tienen los verdaderos obispos les pertenece por derecho legitimo. Pues aun así niego que en virtud de este derecho sean dados al pueblo cristiano como legisladores, como si por sí mismos pudieran dar reglas de vida, y forzar al pueblo a ellos encomendado a observar sus prescripciones. Al decir esto entiendo que no les es lícito mandar que la Iglesia guarde como cosa necesaria lo que ellos por sí mismos al margen de la Palabra de Dios se han imaginado. ‘Y como los apóstoles nunca han conocido tal derecho, y tantas veces por boca del Señor se ha prohibido a los ministros de la Iglesia, me sorprende que haya habido hombres que se hayan atrevido, y que hoy en día se atrevan a tomárselo sin que los apóstoles hayan dado ejemplo, y contra la manifiesta prohibición de Dios.

7. La perfecta regla de buen vivir se comprende en la Ley del Señor

Por lo que hace a la regla perfecta de buen vivir, el Señor lo ha comprendido todo en su Ley, de tal manera que no ha dejado que los hombres puedan añadir nada. Y esto lo hizo primeramente para que le tengamos como único Maestro, pues toda la perfección de nuestra vida consiste en que todas nuestras acciones vayan encaminadas y dirigidas conforme a la voluntad de Dios, como única regla de vida. Y

en segundo lugar, para darnos a entender que no hay cosa que más pida de nosotros que la obediencia.

Por esto dice Santiago: "El que murmura del hermano y juzga a su hermano, murmura de la ley y juzga a la ley; pero si tú juzgas a la ley, no eres hacedor de la ley, sino juez. Uno solo es el dador de la ley, que puede salvar y perder" (Sant. 4, 11-12). Vemos aquí cómo el Señor se atribuye a sí mismo como cosa propia el regimos con los mandamientos y leyes de su Palabra. Y esto mismo lo había dicho antes Isaías, aunque no con palabras tan claras: "Jehová es nuestro Juez, Jehová es nuestro legislador; él mismo nos salvará" (Is. 33,22). En uno y otro pasaje se muestra que nuestra vida y nuestra muerte dependen de su autoridad, y que él tiene derecho sobre nuestra alma. Y Santiago claramente afirma incluso que ningún hombre se puede tomar esta autoridad. Así pues, debemos reconocer a Dios por único rey de las almas, con poder Él solo para salvar y condenar, como lo dicen las palabras de Isaías: que es Rey, Juez y Legislador. Y así también san Pedro, cuando advierte a los pastores su deber, les exhorta a que apacienten su rebaño de tal manera que no se tomen señorío sobre la heredad del Señor (1 Pe. 5,2-3), entendiendo con el nombre de heredad a los fieles. Si consideráramos bien qué gran maldad es atribuir al hombre lo que el Señor dice que le pertenece a Él solo, vertamos que con esto se les priva de toda La autoridad que se atribuyen a sí mismos quienes se atreven a mandar en la Iglesia cualquier cosa independientemente de la Palabra de Dios.

8. Sólo Dios es nuestro legislador, y ordena lo que le agrada

Mas como toda la cuestión es que, si Dios es nuestro único legislador, no es lícito a los hombres atribuirse este honor, es preciso recordar a la vez las dos razones que ya hemos expuesto, en virtud de las cuales el Señor dice que esto le pertenece a Él solo. La primera es que Él quiere que su voluntad sea para nosotros regla perfecta de toda justicia y santidad, y que de esta manera la ciencia perfecta del bien vivir sea conocer lo que le agrada.

La segunda es que, cuando se trata del modo de servirle bien y santamente, sólo Él quiere tener el señorío de nuestras almas; que a Él solo debemos obedecer y de Él solo depender.

El criterio de las buenas y legítimas constituciones. **Teniendo en cuenta estas dos razones, fácil será juzgar y saber qué constituciones humanas son contrarias a la Palabra de Dios. Tales son aquellas que se afirma pertenecen al culto divino, a cuya observancia se está obligado en conciencia como cosas necesarias que son. Pensemos, pues, con este criterio de todas las constituciones humanas, si queremos estar seguros de que no nos engañaremos al juzgarlas.**

Apoyado en la primera razón, discute san Pablo en la Carta a los Colosenses contra los falsos apóstoles que intentaban agravar las iglesias con nuevas cargas (Col. 2,8). De la segunda se sirve en la Epístola a los Gálatas para el mismo fin.

Expone en la Carta a los Colosenses, que respecto al verdadero culto divino no se debe tener en cuenta la doctrina de los hombres, porque el Señor nos ha enseñado fiel y plenamente el modo en que quiere ser servido. Y para probarlo, dice en el capítulo primero que en el Evangelio se contiene toda la sabiduría, para que el hombre llegue a la perfección en Cristo (Col. 1,28). Al principio del capitulo segundo afirma que todos los tesoros de la sabiduría y del conocimiento están escondidos en Cristo (Col. 2,3); y

de aquí concluye luego que los fieles se guarden de ser apartados del aprisco de Cristo por la yana filosofía conforme a las constituciones de los hombres (Col. 2,8). Y al fin del capítulo condena con mayor energía todos los cultos inventados por los hombres o recibidos de otros hombres, y todos los preceptos que se atreven a dar referentes al culto divino (Col.2, 16-23). Vemos, pues, que son impías todas las constituciones en cuya observancia se imagina el hombre que se contiene el culto divino.

Los pasajes con que convence a los gálatas para que no pongan lazos a las conciencias, pues sólo Dios es quien debe regirlas (Gál. 5,1), son bien claros, principalmente en el capítulo quinto. Baste, pues, con haberlo advertido.

9. Crítica de las constituciones romanas, en cuanto a las ceremonias y a la disciplina

Pero como toda ésta doctrina se entenderá más claramente con ejemplos, será muy a propósito aplicarla a nuestros tiempos.

Afirmamos que las constituciones que llaman eclesiásticas, con las que el Papa y los suyos gravan a la Iglesia, son perniciosas e implas. Nuestros adversarios, por el contrario, afirman que son saludables y santas.

Dos son las clases de estas constituciones; unas se refieren a las ceremonias y ritos; otras, más bien a la disciplina. ¿Tenemos razón para hablar contra unas y otras? La razón es más justa de lo que quisiéramos.

En primer lugar, ¿no mantienen claramente sus mismos autores que el verdadero culto divino consiste en ellas? ¿Con qué fin instituyen sus ceremonias, sino para honrar con ellas a Dios? Y esto no se hace sólo por ignorancia del vulgo, sino con la aprobación de los que ocupan el puesto de maestros y doctores. Y no hablo aún de las graves abominaciones con que han intentado echar por tierra toda la piedad. Mas es cierto que no tendrían por un enorme crimen faltar a la más mínima tradición, si no creyesen que el culto divino consistía en estas invenciones suyas.

Por lo tanto, ¿qué pecado cometemos, si no queremos soportar que la legítima manera de servir a Dios sea ordenada por el capricho de los hombres, cuando san Pablo enseña que es algo intolerable; principalmente cuando nos mandan honrar a Dios según “los rudimentos del mundo” (Col. 2,20), que según san Pablo contradicen a Cristo?

Además, bien sabido es con qué rigor obligan a las conciencias a observar todo cuanto ellos mandan. Al oponernos a esto, nuestra causa es la de san Pablo, el cual no quería de ningún modo consentir en que la conciencia de los fieles se sometiese al capricho de los hombres.

10. Se desprecia los mandamientos de Dios en beneficio de las tradiciones humanas

Pero aún hay algo peor. Después que se ha comenzado una vez a adornar la religión con tan vanas invenciones, a esta iniquidad le sigue incesantemente otra execrable impiedad, de la que Cristo acusaba a los fariseos, que era quebrantar el mandamiento de Dios por sus propias tradiciones (Mt. 15,3). No quiero discutir con mis palabras contra los legisladores de nuestro tiempo. Ciertamente conseguirán la victoria, si de algún modo pueden purificarse de esta acusación de Cristo. Mas, ¿cómo lo lograrán, cuando entre ellos se tiene por mayor abominación el no haberse confesado una vez al año, que haber vivido durante todo él una vida de perversidad; o el haber probado un poco de carne, que haber profanado todo el cuerpo diariamente

en la fornicación; o el haberse entregado a algún honesto trabajo en un día dedicado a cualquiera de sus santos, que el haber empleado todos sus miembros incesantemente en actos malvados; o que el sacerdote se una a una mujer legítima, que el que esté enredado en mil adulterios; o no cumplir una promesa de peregrinación, que el no mantener promesa alguna; o no dar algo para los enormes y no menos superfluos e inútiles gastos de los templos, que el no socorrer las necesidades extremas de los pobres; o pasar delante de algún ídolo sin hacerle reverenda alguna, que el poner perdidos a todos los hombres del mundo; o no decir a ciertas horas una infinidad de palabras sin sentimiento alguno, que el no haber orado nunca legítimamente con el espíritu? ¿Qué es quebrantar el mandamiento de Dios por sus propias tradiciones, si no lo es esto, cuando fríamente y sólo por cumplir encomiendan la observancia de los mandamientos de Dios, mas incitando a guardar los suyos como si en ellos se contuviese toda la Ley de Dios, y castigando la transgresión más mínima de uno de ellos con un castigo no menor que la cárcel, el destierro, el fuego o la espada? Contra los que no hacen caso de Dios no se muestran tan inhumanos; pero a quienes los menosprecian, les profesan un odio mortal y no paran hasta acabar con ellos. Y de tal manera enseñan a aquellos cuya simplicidad tienen cautiva, que verían con mayor serenidad ver quebrantada toda la Ley de Dios, que traspasada una tilde de los mandamientos que llaman de la Iglesia.

En primer lugar, es un grave pecado menospreciar y desechar lo uno por cosas bien ligeras, e incluso indiferentes, ante el juicio de Dios. Sin embargo ahora, como si esto no fuese un grave mal, se estima en más aquellos frívolos "rudimentos de este mundo", como los llama san Pablo escribiendo a los gálatas (Gál. 4,9), que los mismos oráculos divinos. Y el que casi es absuelto de adulterio resulta condenado por lo que come; a quien se le permite una amante, se le prohíbe una mujer. Sin duda éste es el fruto de aquella obediencia prevaricadora, que tanto más se aparta de Dios, cuanto más se acerca a los hombres.

11. Esas constituciones son inútiles e inadecuadas

Hay aún en sus constituciones otros dos vicios no pequeños que condenamos. El primero es que mandan guardar cosas que en su mayor parte son inútiles e inadecuadas. El segundo, que la conciencia de los fieles se ve oprimida por su gran número, y, recayendo en el judaísmo, de tal manera se para en las sombras, que no puede llegar a Cristo.

En cuanto al apelativo de inadecuadas e inútiles, que les doy, sé muy bien que la prudencia de la carne no las tendrá por tales, pues le resultan tan agradables que le parece que la Iglesia quedaría desfigurada si se las quitasen. Pero esto es lo que escribe san Pablo: que "tales cosas tienen a la verdad cierta reputación de sabiduría en culto voluntario, en humildad, y en duro trato del cuerpo" (Col. 2,23). Este saludable aviso nunca debiéramos olvidarlo. Engañan las tradiciones humanas, dice también san Pablo, so pretexto y color de sabiduría. ¿De dónde viene este color? Evidentemente de que el ingenio humano reconoce en ellas lo que es suyo, ya que están inventadas por hombres; y al reconocerlo las abraza con mayor placer que otra cosa aún mejor, pero que no esté de acuerdo con su vanidad. Además, porque le parecen instrucciones aptas para mantener el entendimiento en la humildad. Finalmente, porque dan la impresión de que su intento es refrenar los deleites de la carne y domarla con el rigor

de la abstinencia. Por todas estas razones le parece que están ordenadas con mucha prudencia.

¿Qué responde a esto san Pablo? ¿Quita quizás la máscara, para que los fieles no se engañen con el falso pretexto? Al contrario; como pensaba que era suficiente refutación decir que eran invenciones de los hombres, pasó de largo sin hacer mención de ello. Más aún: como sabia que todas las maneras de servir a Dios inventadas por los hombres están condenadas, y que tanto más se han de tener por sospechosas, cuanto más agradables resultan al ingenio humano; como sabía que aquella falsa apariencia de humildad exterior difiere tanto de la verdadera humildad que fácilmente se puede reconocer; en fin, como sabía que esta pedagogía no es más estimada que el ejercicio corporal; quiso que aquellas mismas cosas sirviesen a los fieles para refutar las tradiciones humanas, por cuya causa eran tan estimadas de los hombres.

12. Conducen las almas al paganismo y al judaísmo

De esta manera actualmente, no sólo la gente ignorante, sino también los que están hinchados de sabiduría humana, encuentran tanto placer en la pompa de las ceremonias. Los hipócritas y ciertas necias mujeres creen que no se puede imaginar nada más hermoso y mejor. Mas los que miran las cosas por dentro y las examinan de verdad conforme a la regla de la piedad, a la primera se dan cuenta de que el valor de tantas y tales ceremonias no pasa de frivolidades que a nada conducen; y además, que son engaños y juegos de manos que con su pompa yana engañan los ojos de quienes los miran.

Hablo de las ceremonias en que los grandes doctores del papado ven tan grandes misterios, aunque nosotros no hallamos en ellas sino puros engaños. Y no es de extrañar que los autores de tales ceremonias hayan caído en semejantes desatinos, para engañarse a sí mismos y a los demás con frívolas vanidades; porque una parte la teman de los desvaríos de los gentiles; y otra, imitando servilmente los antiguos ritos de la ley mosaica, con los cuales no tenemos más que ver que con los sacrificios de animales y otras cosas por el estilo.

Ciertamente, aunque no hubiera otra prueba, bastaría con esto para que ningún hombre de sano entendimiento esperara bien alguno de una tal multitud de remiendos tan mal hilvanados. La realidad misma muestra claramente que hay muchas ceremonias que no sirven más que para entontecer al pueblo, y no para instruirlo. Los hipócritas tienen en tanta estima los nuevos cánones, que echan por tierra la disciplina. En cambio, quien considerare atentamente la realidad verá que no son sino yana apariencia y un simulacro de disciplina.

13. Cada vez son más numerosas y pesadas

Viniendo al otro punto: ¿quién no ve que a fuerza de amontonar tradiciones sobre tradiciones han crecido hasta tal punto, que no se pueden ya consentir en la Iglesia de Cristo? De aquí que en las ceremonias exista un verdadero judaísmo. Las demás observancias llevan consigo una horrible tortura, que cruelmente atormenta las pobres conciencias.

Se quejaba san Agustín de que en su tiempo, por no hacer caso de los mandamientos de Dios, todo estaba lleno de tales fantasías que era reprendido mucho más severamente quien durante la octava de su bautismo tocaba el suelo con el pie

descalzo, que quien se hubiera embriagado. Y asimismo se lamentaba de que la Iglesia — la cual el Señor quiso que fuese libre — de tal manera se veía oprimida, que la condición de los judíos era más tolerable.[1] Si este santo varón viviera en nuestros tiempos, ¿con qué amargos lamentos no lloraría la servidumbre que padece actualmente la Iglesia? Porque el número se ha hecho diez veces mayor, y se ordena que se observe cualquier minucia con un rigor cien veces más grande.

El resultado es que una vez que estos perversos legisladores toman el mando, no dejan de mandar y prohibir, hasta que llegan al colmo del rigor. Lo cual expuso muy propiamente san Pablo con estas palabras: "Si habéis muerto con Cristo en cuanto a los rudimentos del mundo, ¿por qué, como si vivieseis en el mundo, os sometéis a preceptos tales como: No manejes, ni gustes, ni aun toques?" (Col. 2,20-21). Aquí pinta san Pablo muy a lo vivo el modo de proceder de los falsos apóstoles.
Comienzan por la superstición, que no solamente les prohíbe comer tal alimento, sino incluso gustarle. Cuando se les ha concedido este, dicen que no es lícito ni siquiera tocarlo con el dedo.

1 *Cartas*, LV.

14. Lejos de ser útiles a la gente sencilla, la alejan de Jesucristo

Con gran razón condenamos en las constituciones humanas esta tiranía, con la cual se ha logrado que las infelices conciencias se vean en gran manera atormentadas con infinitos preceptos y con la excesiva extorsión a que los guarden.

Respecto a los cánones relativos a la disciplina, ya hemos hablado de elle.

Mas, ¿qué diré de las ceremonias con que se ha conseguido que, quedando Cristo como sepultado, nos hayamos vuelto a las figuras judaicas? "Nuestro Señor Jesucristo", dice san Agustín, "congregó a su nuevo pueblo mediante los sacramentos, pocos en número, excelentísimos en significado, facilísimos de ser guardados."[1] Mas, ¿quién podrá decir cuán lejos está de esta simplicidad la multitud y diversidad de ritos y ceremonias en que actualmente vemos enmarañada a la Iglesia? Conozco muy bien el artificio con que algunos, que presumen de sabios, excusan esta perversidad. Dicen que hay entre nosotros muchísimos tan rudos e ignorantes como en el pueblo de Israel, y que a causa de éstos se ha inventado esta pedagogía, de la cual los más fuertes podrían prescindir, pero que sin embargo no se puede menospreciar, dado que es muy provechosa para los hermanos más débiles.

A esto respondo que no ignoramos que se debe condescender con la flaqueza de los demás; pero también les objetamos que el camino para que aprovechen los más débiles no es ahogarlos en una multitud de ceremonias. No sin motivo Dios estableció entre nosotros y el pueblo antiguo esta diferencia: a ellos quiso enseñarles como a niños, con señales y figuras; en cambio a nosotros, de una manera mucho más sencilla, sin tanto aparato exterior. Así como el niño es gobernado por los tutores conforme a la capacidad de su edad, y es mantenido en la disciplina, así los judíos eran mantenidos debajo de la ley; mas nosotros somos semejantes a las personas mayores, que libres ya de la tutela y protección no tienen necesidad de los rudimentos de los niños (Gál. 4, 1-3). Bien veía el Señor cuál había de ser la gente vulgar en su Iglesia, y cómo debería ser gobernada. Sin embargo, estableció entre nosotros y los judíos la diferencia que hemos indicado. Por tanto, carece de validez la razón si, para que aprovechen los ignorantes, queremos resucitar el judaísmo, que Cristo abolió.

El mismo Jesucristo se refirió a esta diferencia entre el pueblo viejo y el nuevo, cuando dijo a la samaritana que había llegado el tiempo de que los verdaderos adoradores adoraran a Dios en espíritu y en verdad (Jn. 4,23). Esto ciertamente se hizo siempre así; pero en esto difieren los nuevos adoradores de los viejos: que la adoración espiritual de Dios estaba en tiempo de la ley de Moisés figurada, y en cierta manera enmarañada con muchas ceremonias; y al desaparecer ellas, adoramos ahora a Dios de manera mucho más sencilla. Por tanto, los que confunden esta diferencia destruyen el orden que Cristo estableció.

Me diréis: ¿No hemos de tener ceremonia alguna para ayudar a los ignorantes? Yo no afirmo tal cosa; al contrario, creo que les sirven de ayuda. Solamente pretendo que se cuide de que con ellas se ilustre a Cristo, en vez de oscurecerlo. Dios nos dio pocas ceremonias y no enrevesadas, para que muestren a Cristo presente. A los judíos les dio muchas más, para que les sirviesen de imagen de Cristo ausente. Digo ausente, no en virtud, sino en el modo de significar. Si queremos, pues, tener un buen método, es preciso cuidar de que las ceremonias sean pocas, fáciles de guardar, y que en su significado sean claras. Ahora bien, que esto no se ha tenido en cuenta, no es necesario decirlo, pues es cosa que todos pueden ver.

1 ***Canas*, LIV.**

15. Esta clase de ceremonias no son expiatorias ni meritorias, sino nocivas

No expongo aquí las perniciosas opiniones que con las ceremonias conciben los hombres; a saber, que son sacrificios muy agradables a Dios, con los que se purifica uno de sus pecados y se alcanza la justicia y la salvación.

Alguno me dirá que, si son cosas buenas en si mismas, no pueden corromperse más que por errores añadidos, lo cual también sucede con las obras que Dios mismo nos ha mandado. Pero lo peor de todo es atribuir tanta honra a obras inventadas temerariamente por el juicio humano, y que se crea que son meritorias para la vida eterna. Las obras que Dios mandó tienen retribución, porque el mismo legislador las acepta en virtud de la obediencia. Por tanto, no reciben este premio por su propia dignidad, o por su intrínseco valor, sino por la estima que Dios tiene de nuestra obediencia. Me refiero aquí a la perfección de las obras que Dios pide, no de las que los hombres hacen. Porque ni aun las obras de la Ley que nosotros hacemos son aceptas sino por la gratuita liberalidad divina, ya que nuestra obediencia al ejecutarlas es imperfecta y deficiente. Pero como aquí no trato del valor de las obras sin Cristo, dejaré esta cuestión.

Lo que al presente interesa, repito, es que toda la dignidad que tienen las obras en sí la tienen en relación a la obediencia, que es lo único que Dios mira, como afirma el profeta: Nada mandé acerca de holocaustos y de víctimas, sólo os mandé que escucharais mi voz (Jer. 7,22), De las obras inventadas por los hombres habla en otro lugar: “Gastáis el dinero en lo que no es pan” (Is. 55,2); y: “su temor de mi no es más que un mandamiento de hombres” (Is. 29, 13). Por tanto nunca podrán excusarse de permitir que el pueblo infeliz busque su justicia en estas meras niñerías, para oponerla a Dios y con ella defenderse ante el tribunal divino.

Además, ¿no es este vicio digno de reprensión, usar de tanto aparato de ceremonias no entendidas, como una representación teatral o un encantamiento mágico? Porque es cosa certísima que todas las ceremonias son perversas y nocivas,

si por ellas los hombres no se encaminan a Cristo, Ahora bien, las ceremonias que se usan en el papado no tienen nada que ver con la doctrina, y solamente entretienen a los hombres en señales que nada significan.

Finalmente, como el estómago es un artífice ingenioso, se ve claramente que muchas de ellas las inventaron sacerdotes avaros, para que sirviesen de lazo con que cazar y sacar dinero. Tengan el origen que tengan, es necesario suprimir muchas de ellas, si queremos que no haya en la Iglesia una profana y sacrílega almoneda de ceremonias.

16. Jamás podemos servir a Dios con tradiciones humanas

Aunque parezca que lo que hasta ahora he dicho de las tradiciones humanas vale solamente para el presente, como condena de las supersticiones del papado, con todo no hay una sola de las cosas que he expuesto que no convenga a todos los tiempos. Porque siempre que entra en el corazón de los hombres la superstición de querer honrar a Dios con sus propias invenciones, todas las leyes que hacen para este fin degeneran en seguida en estos graves abusos, Pues Dios no amenaza a una época u otra, sino a todos los siglos y edades, con esta maldición: Perecerá la sabiduría y se desvanecerá la inteligencia de todos aquellos que lo honraren con doctrinas de hombres (Is. 29, 14). Esta ceguera es la causa de que los hombres, menospreciando tantos avisos de Dios, se enreden en lazos tan mortíferos y caigan siempre en todo género de absurdos.

Mas, si dejando a un lado todas las circunstancias, queremos simplemente saber cuáles son en todo tiempo las tradiciones humanas que conviene desterrar de la Iglesia, y que todas las almas piadosas abominen de ellas, veremos que es cierta y clara aquella definición que hemos expuesto: tradiciones humanas son unas leyes hechas por los hombres sin la Palabra de Dios, con el fin de prescribir el modo de honrar a Dios o para obligar a las conciencias, como si se tratara de cosas necesarias para la salvación. Si a ello se añaden otros defectos; a saber, que con su gran número oscurecen la claridad del Evangelio; que no edifican, sino que son ocupaciones inútiles y vanidades, en vez de ejercicios verdaderos de piedad; que se usan para sacar con ellas dinero; que son muy difíciles de guardar; que están afeadas con supersticiones; todo esto ayudará a entender mucho mejor cuánto mal se encierra en ellas.

17. Refutación de las argumentos romanos para defender las tradiciones

Sé muy bien lo que a esto responden: que sus tradiciones no son suyas, sino de Dios; porque la Iglesia, a fin de que no pueda errar, es regida por el Espíritu Santo; y que su autoridad reside entre ellos. Concedido esto, se sigue luego que sus tradiciones son revelaciones del Espíritu Santo, las cuales no se puede menospreciar sin caer en impiedad y menospreciar al mismo Dios. Y para que no parezca que han inventado algo sin apoyarse en grandes autores, quieren que se crea que gran parte de sus ritos se ha tomado de los apóstoles. Aducen un solo ejemplo, pretendiendo que es suficiente prueba de lo que han hecho los otros apóstoles; a saber: cuando los apóstoles, reunidos en concilio, determinaron por un decreto del mismo que todos los gentiles' se abstuviesen de las cosas sacrificadas a los ídolos, de sangre y de ahogado (Hch. 15,20-29).

a. Nuestras tradiciones son de Dios y de la Iglesia de Dios, que no puede errar. **Ya hemos demostrado en otra parte cuán falsamente, para mejor probar su autoridad, se jactan del título de Iglesia. Respecto a la presente materia, si dejando a un lado máscaras y disfraces, procuramos de veras saber — y de esto sobre todo hemos de preocuparnos por ser cosa que tanto nos interesa — cuál es la Iglesia que quiere Cristo para conformarnos a ella, fácilmente veremos que no es Iglesia la que, traspasando los límites de la Palabra de Dios, a su capricho se forja nuevas leyes. ¿No ha de ser, quizá, perpetua la ley que una vez se ha establecido en la iglesia: "Cuidarás de hacer todo lo que yo te mando; no añadirás a ello, ni de ello quitarás" (Dt. 12,32)? Y en otro lugar: "No añadas a sus palabras, para que no te reprenda, y seas hallado mentiroso" (Prov. 30,6). Como no pueden negar que esto se ha dicho a la Iglesia, ¿qué otra cosa hacen, sino pregonar su contumacia, de la cual se jactan hasta el punto de que, después de tales prohibiciones, se han atrevido a añadir sus imaginaciones a la doctrina de Dios? No quiera Dios que consintamos en sus mentiras, con las cuales de tal manera mancillan a la iglesia. Más bien démonos cuenta de cuán falsamente se pretende el nombre de Iglesia siempre que se trata de este apetito y temerario deseo de los hombres, que no pueden mantenerse dentro de los límites que Dios ha señalado sin que desvergonzadamente sigan sus imaginaciones. Nada hay enrevesado, oscuro o ambiguo en estas palabras con que se manda a la Iglesia que, cuando se trata del culto divino y de preceptos saludables, no añada ni quite nada a la Palabra de Dios.**

Pero replicarán; Esto se dijo sólo de la Ley, a la cual siguieron las profecías y toda la economía del Evangelio. Concedo que es así; y añado además, que estas cosas son antes cumplimiento de la Ley, que no añadiduras o supresiones. Y si el Señor no permite que se añada ni quite nada al ministerio de Moisés, aunque era bien oscuro y confuso, hasta que El, por medio de sus siervos los profetas, y finalmente por su amado Hijo, aportó más claridad de doctrina, ¿cómo no pensamos que a nosotros nos estará mucho más severamente prohibido que añadamos cosa alguna a la Ley, los Profetas, los Salmos y el Evangelio? Ciertamente no ha cambiado de parecer el Señor, quien mucho tiempo antes declaró que con ninguna cosa se ofende tanto como cuando le quieren honrar con invenciones humanas.

De esto tenemos notables sentencias, que por boca de los profetas ha pronunciado, las cuales deberían resonar de continuo en nuestros oídos. "No hablé yo con vuestros padres, ni nada les mandé acerca de holocaustos y de víctimas el día que los saqué de la tierra de Egipto. Mas esto les mandé, diciendo: Escuchad mi voz, y vosotros me seréis por pueblo; y andad en todo camino que os mande" (Jer. 7,22-23). Y: "Porque solemnemente protesté a vuestros padres; oíd mi voz" (Jer. 11,7). Y otras muchas. Pero sobre todas sobresale ésta: "¿Se complace Jehová tanto en los holocaustos y víctimas, como en que se obedezca a las palabras de Jehová? Ciertamente el obedecer es mejor que los sacrificios, y el prestar atención que la grosura de los carneros. Porque como pecado de adivinación es la rebelión, y como ídolos e idolatría la obstinación (1 Sm. 15,22-23).

***18*. Así que todas las invenciones humanas que con la autoridad de la Iglesia se mantienen, como no se pueden excusar del crimen de impiedad, es fácil probar que falsamente se imputan a la Iglesia. Por esta razón hablamos libremente contra esta tiranía de las tradiciones humanas que se nos presentan a título de Iglesia. Porque no nos burlamos de la Iglesia, como falsamente mienten nuestros adversarios, sino que le**

tributamos tanta obediencia cuanta se le debe dar. Ellos más bien son quienes injurian gravísimamente a la Iglesia, pues la hacen rebelde contra su Señor al obligarla a pasar los términos que en la Palabra de Dios le han sido señalados. Y no quiero decir cuán enorme desvergüenza y malicia es pregonar continuamente el poder de la Iglesia, y mientras disimular y dejar pasar por alto lo que Dios le ha mandado y la obediencia que por mandato de Dios le debe. Mas si nuestra intención es, como debe serlo, estar de acuerdo con la Iglesia, importa mucho considerar y tener en la memoria lo que el Señor nos ha mandado a nosotros y a la Iglesia, para que todos de común acuerdo le obedezcamos. Porque no hay que dudar de que estaremos perfectamente de acuerdo con la Iglesia, si en todo obedecemos al Señor.

b. El origen de nuestras tradiciones se remonta a los apóstoles. **En cuanto a referir a los apóstoles el origen de las tradiciones con que la Iglesia se ha visto oprimida hasta el día de hoy, es una impostura y un engaño; pues toda la doctrina de los apóstoles tiene como finalidad que las conciencias no se vean gravadas con nuevas observancias, y que el culto divino no se contamine con nuevas invenciones. Además, si hay que dar crédito a las histerias antiguas, los apóstoles, ni conocieron lo que éstos nos dicen, ni siquiera lo oyeron.**

Y que no se glorícn de que la mayor parte de las constituciones de los apóstoles fueron aceptadas por el uso y la costumbre, sin que quedaran consignadas por escrito; a saber, las que durante la vida de Cristo ellos no eran capaces de entender, y que solamente después de su ascensión comprendieron por revelación del Espíritu Santo. Este pasaje ya lo hemos expuesto antes en el capítulo octavo.

Por lo que hace a la discusión que ahora tratamos, realmente se ponen en ridículo al imaginarse que aquellos grandes misterios, que tanto tiempo permanecieron ignorados de los apóstoles, en parte fueron ceremonias judías o gentiles — todas ellas mucho antes conocidas entre ellos —, y en parte necias actitudes e insulsas ceremonias que ignorantes sacerdotes se saben de memoria; e incluso que los locos y los niños imitan con tal perfección que parece que no puede haber nadie más idóneo para este fin. Y aunque no poseyéramos historia alguna sobre esto, la realidad misma dicta a las personas de sano juicio que tal multitud de ritos y ceremonias no ha entrado en la Iglesia de golpe, sino poco a poco. Porque a aquellos santos obispos que sucedieron a los apóstoles, siguieron luego otros hombres no tan ponderados, y excesivamente curiosos y deseosos de novedades, que procuraron superar a sus predecesores inventando cosas nuevas. Y como temían que sus invenciones, gracias a las cuales creían que iban a conseguir gran renombre ante la posteridad, cayeran pronto en desuso, para que no pereciesen enseguida ordenaron con suma severidad que se guardasen fielmente. Esta perniciosa imitación fue la que produjo gran parte de los ritos y ceremonias que éstos nos quieren hacer pasar por apostólicas. Pero las historias nos dan testimonios suficientes de la verdad.

19. **Para no resultar excesivamente prolijo con una larga exposición, nos contentaremos con un solo ejemplo. En tiempo de los apóstoles reinó una gran sencillez en la administración de la Cena del Señor. Los que le sucedieron, para realzar la dignidad del misterio, añadieron algo no censurable. Pero luego vinieron aquellos locos imitadores que, uniendo piezas de diversos sitios, nos han confeccionado las vestiduras del sacerdote que conocemos, los ornamentos del**

altar, todas las actitudes, y las alhajas y cosas inútiles que se exhiben en la misa, como si fuera una farsa.

Mas objetarán que antiguamente los hombres estaban convencidos de que lo que de común consentimiento se hacia en la Iglesia universal procedía de los apóstoles. En confirmación de ello citan a san Agustín. Yo no les propondré otra solución sino la que el mismo san Agustín presenta. "Las cosas", dice, "que todo el mundo guarda, podemos entender que fueron ordenadas, o por los mismos apóstoles, o por los concilios generales, cuya autoridad es muy útil para la Iglesia; así, por ejemplo, que cada año haya un día señalado para celebrar la Pasión del Señor, su Resurrección, su Ascensión y la venida del Espíritu Santo. Y otras cosas semejantes a éstas que se observan en toda la extensión de la Iglesia."[1]

Cuando tan pocos ejemplos cita, ¿quién no ve que no se refiere a las observancias de entonces sin más, sino únicamente a aquéllas, pocas en número, sobrias, y que sirven para conservar la Iglesia en orden? Ahora bien, esto es muy diferente de lo que los doctores del papado quieren que les concedamos: que no hay entre ellos una sola ceremonia que no se deba tener por apostólica.

1 *Cartas*, LIV, A Genaro.

20. Y para no ser más prolijo, solamente pondré un ejemplo. Si alguno les pregunta de dónde procede el uso del agua bendita, responden que de los apóstoles. Como si los historiadores no atribuyeran su invención a no sé qué pontífice romano, el cual, si hubiera tomado consejo de los apóstoles, ciertamente nunca hubiera contaminado el Bautismo con esta basura, queriendo hacer un memorial del sacramento que no sin causa ha sido ordenado para ser recibido una sola vez. Aunque no me parece probable ni siquiera que el origen de esta consagración sea tan antiguo como allí se dice. En efecto: el testimonio de san Agustín, según el cual ciertas iglesias de su tiempo no admitieron la solemne imitación de Cristo del lavatorio de los pies, a fin de que no pareciese que aquel rito pertenecía al Bautismo,[1] da a entender que no hay otro género de lavamiento que tenga alguna semejanza con él. Sea lo que fuere, yo nunca concederé que ha procedido de espíritu apostólico que cuando se recuerda el Bautismo con una ceremonia cotidiana, en cierta manera se reitere aquél.

Tampoco doy importancia al hecho de que el mismo san Agustín en otro lugar atribuya otras cosas a los apóstoles; porque como no existe prueba alguna y sólo se trata de conjeturas, no se debe en virtud de ellas hacer afirmaciones a propósito de cosas tan importantes.

Finalmente, aun concediendo que las cosas que él refiere provengan de los apóstoles, sin embargo hay mucha diferencia entre instituir un ejercicio de piedad del que puedan usar los fieles con libertad de conciencia, y si no les aprovecha que se abstengan de él, y establecer una ley que reduzca a servidumbre las conciencias. Por tamo, provengan de quien sea, no hay inconveniente alguno para que, sin hacer injuria a su autor, sean abolidas; ya que no se nos recomiendan como si fuera necesario que permanezcan siempre en la Iglesia.

1 *Cartas*, LV.

21. c. Los decretos de los apóstoles en el concilio de Jerusalem

No les aprovecha gran cosa para explicar su tiranía el ejemplo que traen de los apóstoles. Dicen que los apóstoles y los ancianos de la Iglesia primitiva dieron un decreto sin mandamiento de Cristo, en el cual ordenaban a todos los gentiles que se abstuvieran de cosas sacrificadas a los ídolos, de cosa ahogada, y de sangre (Hch. 15,20). Si esto les fue lícito a ellos, ¿por qué no han de poder también sus sucesores imitarlos, siempre que sea necesario?

¡Ojalá que los imitasen en todas las cosas, y particularmente en ésta! Yo no niego que los apóstoles hayan constituido y ordenado con este acto una cosa nueva, como es bien fácil de probar. Porque san Pedro, al decir en este concilio que se tentaba a Dios si se imponía un yugo sobre los discípulos, él mismo hubiera obrado en contra de lo que había dicho si después hubiese consentido en que se les impusiera. Ahora bien, ciertamente se les hubiera impuesto, si con su autoridad los apóstoles hubieran determinado que se prohibiese a los gentiles tocar la carne sacrificada a los ídolos, ahogada y con sangre. Sin embargo, queda todavía una duda, pues parece que, efectivamente, lo prohíben. La solución es fácil, si se considera de cerca el sentido del decreto, cuyo punto principal era que se dejase a los gentiles su libertad, y no se les perturbase ni molestase con la observancia de la Ley. Hasta aquí nos favorece directamente. La excepción que luego se pone no es una nueva ley que los apóstoles hayan promulgado, sino el divino y eterno mandamiento de Dios de no quebrantar la caridad; y no les quita nada de su libertad; únicamente advierte a los gentiles de qué modo han de conducirse respecto a sus hermanos, para que no abusen de su libertad con escándalo de los mismos. Por tanto, el segundo punto es que los gentiles usen de su libertad sin hacer daño con ella y sin escandalizar a sus hermanos.

Replicarán que prescriben una cosa determinada. Cierto; enseñan y señalan, según lo requerían las circunstancias de entonces, las cosas con que pueden escandalizar a sus hermanos, para que estén sobre aviso y se guarden de hacerlas. Sin embargo, no añaden por sí mismos ninguna cosa nueva a la ley eterna de Dios, la cual prohíbe que se dé escándalo a los hermanos.

22. **Como si actualmente los pastores fieles, que presiden iglesias aún no bien constituidas, ordenasen a los suyos que, hasta que los débiles en la fe crezcan y lleguen a un mayor conocimiento, no coman públicamente carne el viernes, ni trabajen en público los días de fiesta, o cosas de este estilo. Porque, si bien estas cosas, dejando a un lado la superstición, de por sí son indiferentes, cuando pueden ser ocasión de escándalo se convierten en pecado. Y los tiempos que corremos son tales que los fieles no pueden permitirse dar tal ejemplo a los hermanos débiles sin herir grandemente su conciencia. ¿Quién, sin calumnia, podrá decir que con esto imponen nuevas leyes aquellos que evidentemente sólo pretenden impedir el escándalo que el Señor tan expresamente condenó?**

No se puede decir otra cosa de los apóstoles, cuya finalidad era únicamente poner delante de los ojos la ley divina de evitar el escándalo. Es como si dijeran: Es mandamiento del Señor que no hagáis daño a los hermanos débiles; no podéis comer lo sacrificado a los ídolos, lo ahogado y la sangre, sin que ellos se escandalicen. Por tanto, os mandamos en nombre del Señor que no comáis dando escándalo.

Y que los apóstoles pretendían esto lo atestigua san Pablo, el cual por decreto de este concilio escribe de esta manera; “Acerca, pues, de las viandas que se sacrifican a

los ídolos, sabemos que un ídolo no es nada en el mundo. Porque algunos, habituados hasta aquí a los ídolos, comen como sacrificado a ídolos y su conciencia, siendo débil, se contamina. Mirad que esta libertad vuestra no venga a ser tropezadero para los débiles" (1 Cor. 8, 4.7.9). Quien considere bien esto no se verá después engañado por los que encubren su tiranía bajo el nombre de los apóstoles, como si pudiesen con sus decretos rebajar la libertad de la Iglesia.

Pero para que no puedan escabullirse sin aprobar con su propia confesión esta solución, que me respondan con qué derecho se han atrevido a abolir este mismo decreto. Sólo pueden alegar que ya no hay ocasión de escándalo, ni peligro de disensiones, que es lo que los apóstoles querían impedir; y sabían muy bien que la ley se hade juzgar por el fin e intención con que es promulgada. Al desaparecer la causa, la ley no debe ya seguir en vigor. Si, pues, esta ley fue dada por razón de la caridad y nada se manda en ella que no se refiera a la misma, al confesar que la trasgresión de esta ley no es otra cosa que una violación de la caridad, ¿no entienden con ello a la vez que no es una invención añadida a la Ley de Dios, sino una pura y simple aplicación de la Palabra de Dios a los tiempos y costumbres?

23. d. Los fieles deben obedecer a sus pastores legítimos

Mas por nocivas e inicuas que sean estas leyes, ellos siguen porfiando en que, no obstante, debemos guardarlas sin exceptuar ninguna, pues no se trata de que estemos de acuerdo con los errores, sino solamente de que nosotros, por ser súbditos, debemos obedecer a nuestros superiores aun cuando nos manden cosas duras, contra las cuales no debemos murmurar.

A pesar de todo, aun respecto a esto el Señor nos pone alerta con la verdad de su Palabra, y nos libra de tal servidumbre; libertad que Él nos ha ganado con su sangre, y cuyo beneficio, no una, sino mil veces ha afirmado con su Palabra. Porque no se trata solamente, según ellos maliciosamente fingen, de que suframos alguna grave opresión de nuestro cuerpo, sino de que nuestra conciencia, despojada de su libertad, o sea, del beneficio de la sangre de Jesucristo, sea servilmente atormentada. Mas dejemos esto a un lado como si no importara mucho, Pero, ¿cuál es a nuestro parecer la importancia de quitar al Señor el reino que quiere conservar para si? Siempre que es honrado con leyes inventadas por los hombres, se le priva de él, puesto que El solo quiere ser el legislador de las leyes con que se le ha de honrar. Y para que nadie piense que este asunto no es de gran trascendencia, oigamos en cuanta estima lo tiene el Señor. Dice Él: "Su temor de mí no es más que un mandamiento de hombres que les ha sido enseñado; por tanto, he aquí que de nuevo excitaré yo la admiración de este pueblo con un prodigio grande y espantoso; porque perecerá la sabiduría de sus sabios, y se desvanecerá la inteligencia de sus entendidos" (Is. 29,13-14). Yen otro lugar: "En vano me honran enseñando como doctrinas, mandamientos de hombres" (Mt. 15,9). Evidentemente, el que los hijos de Israel se hayan manchado con tantas idolatrías se imputa integramente como causa a esta mezcla y confusión por la cual han trasgredido los mandamientos de Dios y se han fabricado nuevos cultos. Por esto dice la Sagrada Escritura que los nuevos moradores que el rey de Babilonia hizo ir para que habitasen en Samaria fueron despedazados por bestias feroces, porque no sabían los juicios ni estatutos del Dios de aquella tierra. Aunque no hubieran pecado ni faltado en sus ceremonias, Dios sin embargo no aprobó su yana pompa; y, al contrario, castigó la violación de su culto, porque los hombres introducían

invenciones que nada tenían que ver con su Palabra. Por lo cual se dice después que, atemorizados con este castigo, aceptaron los ritos mandados en la Ley. Mas como aún no honraban al verdadero Dios como debe ser honrado, se repite dos veces que lo temieron y que no lo temieron (2 Re. 17,24-34))

De lo cual deducimos que la reverencia que se le debe consiste simplemente en que sigamos lo que El manda, no mezclando en modo alguno nuestras invenciones. Y ésta es la causa de que se alabe a los reyes piadosos, que todo lo hicieron conforme se les había mandado, sin apartarse a la derecha ni a la izquierda (2 Re. 22, 1-2).

Y aún afirmo más. Aunque en el culto inventado por los hombres no se vea claramente la impiedad, no obstante el Espíritu Santo lo condena severamente por apartarse del mandamiento de Dios. El altar de Acaz, cuyo modelo se trajo de Samaria, a primera vista aumentaba la dignidad del templo, pues su finalidad era ofrecer en él sacrificios a solo Dios, lo cual parecía hacerse con mayor magnificencia que en el otro altar, ya Viejo (2 Re. 16, 10). Sin embargo vemos cómo el Espíritu Santo detesta este atrevimiento por la única y exclusiva razón de que las invenciones humanas en e1 culto de Dios son otras tantas corrupciones. Y cuanto mas se ha manifestado la voluntad de Dios, tanto es menos excusable la osadía en intentar algo. Y por esto el pecado de Manasés se agrava tanto en virtud de esta circunstancia, pues edificó un nuevo altar en Jerusalem, donde el Señor había dicho que en ella pondría su nombre (2 Re. 21,3-4); porque ya casi deliberadamente era como abatir la autoridad de Dios.

24. Machos se maravillan de que Dios tan severamente amenace con tan horribles castigos al pueblo que le honre con mandamientos de hombres, y diga que en vano le honra con ellos. Pero si se dieran cuenta de lo que significa en el problema religioso — que es el asunto de la sabiduría celestial — depender exclusivamente de la boca de Dios, comprenderían a la vez que no es por una causa ligera y sin trascendencia por lo que Dios abomina de tan perversos servicios, con los cuales los hombres pretenden servirle a su antojo. Porque si bien en ellos hay cierta apariencia de humildad y se obedece a Dios con leyes que le honran, sin embargo no son humildes ante Dios, pues le imponen a Él mismo las leyes con que le honran. Y ésta es la razón por la que san Pablo tan diligentemente quiere que nos guardemos de ser engañados por medio de filosofías y huecas sutilezas, según las tradiciones de los hombres (Col. 2,8), ni con aquel culto que él llama voluntario, inventado por los hombres sin palabra alguna de Dios (Ibid., v. 23).

Así es ciertamente. Y es necesario que nuestra sabiduría y la de todos los hombres nos sea locura, para que le permitamos a Él solo ser sabio. Este camino, por supuesto, no lo siguen quienes con sus tradiciones inventadas según el capricho de los hombres, quieren como imponerle a Dios por la fuerza aquella perversa obediencia que se suele dar a los hombres. Mi se Viene haciendo durante mucho tiempo, y, según nuestros conocimientos, se hace actualmente doquiera que la criatura tiene más autoridad y mando que el Creador; donde la religión — si así merece ser llamada — está tan mancillada con mayor número de supersticiones que las que hubo en el paganismo. Porque, ¿qué podía producir el ingenio del hombre sino cosas carnales y totalmente desatinadas que representasen a sus autores?

25. Ejemplos de Samuel y Manoa

Lo que alegan los defensores de las supersticiones, que Samuel sacrificó en Ramá (1 Sm. 7, 17), y que a pesar de ello agradó a Dios, es fácil de solucionar. No se trató de otro altar que él opusiera al único y propio altar; sino que como no había aún un lugar señalado para el arca de la alianza, señaló el pueblo en que habitaba como lugar apropiado para sacrificar. Ciertamente la intención del santo profeta no fue introducir innovación de ninguna clase en lo que se refería al culto divino. Bien sabía él que Dios prohibía muy severamente que se añadiese o quitase nada al mismo (Dt. 4,2).

En cuanto al ejemplo de Manoa, padre de Samsón (Jue. 13,19), digo que fue extraordinario y particular; porque se trataba de un hombre particular que sacrificó a Dios, y no sin que éste lo aprobase, pues él no se atrevía a hacerlo por sí mismo temerariamente sin inspiración divina.

Y cuánto abomina Dios lo que los hombres inventan por sí mismos para honrarle, lo demuestra Gedeón con un ejemplo no inferior al de Manoa; porque el efod que deseó con una loca devoción fue causa de la ruina, no solamente suya, sino también de su familia y de todo el pueblo (Jue. 8,27). En fin, cualquier nueva invención con que los hombres procuran honrar a Dios, no es sino una contaminación de la verdadera santidad.

26. e. Cristo pide que se obedezca a los escribas y fariseos

¿Por qué, entonces, dicen ellos, quiso Cristo que se aguantasen aquellas cargas intolerables que los escribas y fariseos imponían (Mt. 23,3-4)? Yo a mi vez les pregunto: ¿Por qué en otro lugar el mismo Cristo mandó que se guardasen de la levadura de los fariseos (Mt. 16,6-12)? Llama levadura, según lo interpreta el evangelista san Mateo (cfr. la cita anterior), todo cuanto mezclaban con la pureza de la verdadera doctrina de la Palabra de Dios, ¿Qué cosa más clara podemos desear que mandársenos que huyamos y nos guardemos de toda su doctrina? Por aquí vemos, sin lugar a dudas, que el Señor no quiso en el otro texto que la conciencia de los suyos se viese atormentada con las tradiciones de los fariseos.

Las mismas palabras, con tal que no se retuerza su sentido, quieren decir eso mismo. Queriendo el Señor en ese lugar hablar severamente contra las costumbres de los fariseos, enseña simplemente a sus oyentes que, aunque no viesen en la vida de los fariseos nada digno de imitación, sin embargo no dejasen de hacer lo que les enseñaban de palabra cuando estaban sentados en la cátedra de Moisés; o sea, cuando enseñaban lo que la ley ordenaba. La intención, pues, de Cristo no fue sino impedir que el pueblo, viendo los malos ejemplos de sus maestros, llegase a menospreciar la doctrina.

Mas como algunos no se mueven por razones, sino que siempre buscan la autoridad, citaré las palabras de san Agustín, que dicen lo mismo que yo he expuesto: "Tiene el aprisco del Señor", dice, "pastores, unos fieles y otros mercenarios; los pastores fieles son verdaderos pastores; sin embargo, también los mercenarios son necesarios. Porque muchos en la Iglesia, buscando la comodidad terrena predican a Cristo; y las ovejas siguen, no al mercenario, sino al Pastor por el mercenario. Oíd cómo el Pastor nos señaló los mercenarios. Los escribas, dice, y los fariseos se sientan en la cátedra de Moisés; haced lo que dicen, mas lo que hacen no lo queráis hacer. ¿Qué otra cosa dijo sino: oíd por medio de los mercenarios la voz del Pastor?; porque al sentarse ellos en la cátedra, enseñan la Ley de Dios. Así que por medio de

ellos enseña Dios. Pero si ellos quisieran enseñar sus propias cosas, no los queráis oír, ni las queráis hacer."[1] Hasta aquí san Agustín.

[1] *Tratados sobre san Juan*, XLVI.

27. Son necesarias, buenas y legitimas constituciones

Mas como la mayor parte de la gente ignorante, cuando oye que la conciencia de los hombres es ligada impíamente con las tradiciones humanas y que en vano se honra a Dios con ellas, piensa lo mismo de todas las leyes que mantienen el orden de la Iglesia, es necesario poner remedio a este engaño. Desde luego es bien fácil engañarse en esto, porque no se ve a primera vista la gran diferencia que hay entre unas leyes y otras. Pero trataré de todo esto con tal claridad, que nadie pueda llamarse a engaño por la semejanza que hay entre ellas.

Primeramente debemos considerar que si es necesario que en toda asociación de hombres haya cierto orden para mantener la paz común y la concordia de todos; si en los asuntos hay siempre un modo de tratarlos que no se puede omitir, y es en provecho del bien público, como por una cierta humanidad; igualmente en las iglesias, que se conservan muy bien cuando hay este orden y armonía en ellas; y, al contrario, se echan a perder en seguida sin ello. Por eso, si queremos que la Iglesia vaya de bien en mejor, debemos procurar con diligencia, según dice san Pablo, "que todo se haga decentemente y con orden" (1 Cor. 14,40).

Ahora bien, como quiera que hay tanta diversidad de condiciones entre los hombres, tanta variedad en los corazones, y tanta oposición en los juicios y opiniones, no puede existir un gobierno lo bastante firme, si no se ordena con leyes; ni se puede guardar ningún rito, si no hay una forma prescrita. Por eso, tan lejos estamos de condenar las leyes que se dan a este propósito que, al contrario, afirmamos que las iglesias, si se les quita las leyes, pierden su vigor, y se deforman y arruinan por completo. Porque lo que dice san Pablo, que todo se haga decentemente y con orden, no se puede conseguir si no se mantiene en pie el orden y la honestidad mediante las observancias, que son a modo de vínculos. Pero en estas observancias se ha de evitar siempre que se crean necesarias para la salvación, y de esta manera se obligue a las conciencias a guardarlas; que se haga consistir en ellas el culto divino, como si fueran la verdadera religión.

28. Las ordenanzas tienen por fin la honestidad pública, la paz y la concordia

Tenemos, pues, una buena y fidelísima marca para diferenciar las constituciones impías — mediante las cuales la verdadera religión se entenebrece y se perjudica a las conciencias — y las legítimas observancias de la Iglesia, si tenemos presente que el fin de éstas es que todas las cosas se hagan decentemente en la congregación de los fieles, y con la dignidad que conviene; y además, que se mantenga el orden como si fueran vínculos de humanidad y moderación. Una vez que se comprende que la razón de la ley es la honestidad pública, no hay ya lugar para la superstición en que caen los que miden el culto divino con invenciones humanas.

Además, cuando se comprende que la ley tiene en cuenta el uso común, cae por tierra aquella falsa opinión de la obligación y la necesidad, que tanto aterra a las conciencias, pensando que las tradiciones eran necesarias para la salvación, Porque

lo único que aquí se pretende es que con un deber común se conserve la caridad entre nosotros.

Pero conviene definir aún más claramente qué es la honestidad y también el orden que san Pablo nos recomienda. El fin de la honestidad consiste, en parte, en que cuando se celebran los ritos den una cierta veneración a las cosas sagradas y fomenten en nosotros la piedad; y, en parte también, en que brillen la modestia y la gravedad que en todas las acciones honestas, y especialmente aquí, deben resplandecer.

En cuanto al orden, lo principal es que los que presiden conozcan la regla del buen gobierno, y el pueblo se acostumbre a obedecer a Dios y a observar la debida disciplina. Y además de mantener en buen orden a la Iglesia, se cuide de la paz y la tranquilidad.

29. Honestidad y buen orden en la Iglesia

No llamaremos, pues, honestidad a aquello en que no hay más que una yana delectación. Un ejemplo de esto lo tenemos en aquel tétrico aparato que usan los papistas en las solemnidades y en el culto divino, donde no se ve más que elegancia sin fruto, y derroche sin provecho. Tendremos por honestidad aquello que de tal manera es propio para la reverenda de los misterios sagrados, que a la vez es apto para el ejercicio de la piedad, o al menos que sirva de ornato conveniente para la acción, y que no sea estéril, sino que avise a los fieles de cuánta es la modestia, la religiosidad y reverencia con que se han de tratar los misterios divinos. Mas para que las ceremonias nos sirvan de ejercicio de piedad, es preciso que nos lleven directamente a Cristo.

Del mismo modo, no haremos consistir el orden en aquellas vanas pompas, que en sí mismas no tienen más que un esplendor llamativo, sino en aquella disposición de todos los elementos que suprime la confusión, la barbarie, la contumacia y toda discusión.

Ejemplos de lo primero los tenemos en san Pablo, cuando prohíbe que se mezclen las comidas profanas con la Cena del Señor; que las mujeres salgan en público descubiertas (1 Cor. 11,21.5). Otras cosas semejantes de cada día son: que oremos de rodillas y descubiertos; que no administremos los sacramentos del Señor irreverentemente, sino con dignidad; que al enterrar a los difuntos usemos de una cierta honestidad; y otras cosas por el estilo.

Ejemplos de lo segundo son: que tengamos horas señaladas para la oración pública, para los sermones y los sacramentos; que durante el tiempo del sermón reine tranquilidad y silencio; que se canten salmos, y que haya días fijos para celebrar la Cena del Señor; que las mujeres no intenten enseñar en la Iglesia (1 Cor. 14,34); y otras cosas semejantes. Principalmente hay que clasificar aquí todo lo que sirve para mantener la disciplina, como el catecismo, las censuras eclesiásticas, la excomunión, los ayunos, y otras por el estilo.

De este modo todas las constituciones eclesiásticas que recibimos como santas y saludables pueden referirse a uno de estos dos puntos principales:
unas se refieren a los ritos y ceremonias; las otras, a la disciplina y la paz.

30. Todas las ordenanzas deben fundarse en la autoridad de Dios y estar sacadas de la Escritura

Pero como aquí hay gran peligro de que los malos obispos, por una parte busquen en ello un pretexto para excusar sus impías y tiránicas leyes; y por otra, que haya algunos demasiado tímidos, que con la experiencia de los males pasados no den lugar a ninguna ley por santa que sea, será bueno declarar que yo apruebo todas aquellas constituciones humanas que se fundan sobre la autoridad divina, que se deducen de la Escritura, y que, por tanto, se les puede llamar totalmente divinas. Sirva de ejemplo el arrodillamos al hacer las oraciones solemnes. Se pregunta si esto es tradición humana, la cual cada uno puede repudiar y no hacer caso de ella. Respondo que es humana de tal manera que a la vez es divina. Es de Dios en cuanto forma parte de aquella honestidad, cuidado y observancia que nos recomienda el Apóstol; es de los hombres, en cuanto demuestra en particular lo que en general había sido mostrado. Con este solo ejemplo podemos ver lo que debemos sentir de todo este género; a saber, que como el Señor en la Escritura ha reunido fielmente, y ha declarado plenamente todo el conjunto de la verdadera justicia y de su culto divino, y todo lo necesario para la salvación, respecto a estas cosas sólo Él es el Maestro a quien se debe escuchar.

Mas como no quiso prescribir en particular lo que debemos seguir en la disciplina y las ceremonias — porque sabia muy bien que esto depende de la condición de los tiempos, y que una sola forma no les conviene a todos —, es preciso acogernos aquí a las reglas generales que Él dio, para que conforme a ellas se regule y ordene todo cuanto exigiere la necesidad de la Iglesia tocante al orden y al decoro.

Finalmente, como no dejó expresa ninguna cosa, por no tratarse de algo necesario para nuestra salvación, y porque deben adaptarse diversamente para edificación de la Iglesia conforme a las costumbres de cada nación, conviene, según lo exigiere la utilidad de la Iglesia, cambiar y abolir las ya pasadas, y ordenar otras nuevas.

Admito que no debemos apresurarnos a hacer otras temerariamente a cada paso y sin motivo serio. La caridad decidirá perfectamente lo que perjudica y lo que edifica; si permitimos que ella gobierne, todo irá bien.

31. Los fieles deben guardar con toda libertad cristiana tales ordenanzas

El deber, pues, del pueblo cristiano es guardar todo aquello que conforme a esta regla se ordene; y esto con libertad de conciencia y sin superstición de ninguna clase, sino con una propensión piadosa y fácil para obedecer; y no menospreciarlo, ni dejarlo a un lado, como por descuido. Tan lejos está de que lo deba violar o quebrantar con altivez o rebeldía.

Mas, ¿qué libertad de conciencia, se dirá, puede uno tener, cuando se está obligado a observarlas? Yo afirmo que la conciencia no dejará de ser libre cuando se comprenda que no se trata de ordenanzas perpetuas a las cuales se está obligado; sino que se trata de ayudas extremas de la debilidad humana, de las cuales, si bien no todos tenemos necesidad, sin embargo sí debemos servirnos; tanto más cuanto que todos estamos obligados mutuamente a conservar la caridad.

Esto se puede entender por los ejemplos que antes hemos expuesto. ¿Cómo? ¿Hay algún misterio en el velo de la mujer, que si saliera con la cabeza descubierta cometería un grave mal? ¿Es tan sagrado el silencio de la mujer, que no se puede quebrantar sin gran pecado? ¿Se contiene la religión en el arrodillarse y enterrar a los muertos, de tal manera que no se puede omitir sin grave ofensa? Ciertamente que no, Porque si la mujer se ve en tal necesidad de socorrer al prójimo que no le da tiempo a

taparse la cabeza, no peca si va destocada. Y asimismo hay momentos en que no es menos conveniente que hable, que el que en otros se calle. Ni hay mal alguno en que uno, si no puede arrodillarse por algún impedimento, ore de pie. Finalmente, es mucho mejor enterrar al muerto desnudo, que no, por falta de sudario, esperar a que el cuerpo se corrompa.

Sin embargo, hay ciertas cosas respecto a esto, que la costumbre de los países, sus leyes, y la misma regla de la modestia dictarán si se deben hacer o no. Si en ello hay alguna falta por inadvertencia u olvido, no hay pecado alguno; pero si se hace por desprecio, esta obstinación es condenable. Asimismo, es igual que sean unos u otros los días y las horas, que el edificio sea de ésta o de la otra manera, que en tal día se canten estos salmos en vez de los otros. Sin embargo, conviene señalar ciertos días y ciertas horas, y que el lugar sea lo suficientemente amplio para que
todos quepan, si queremos preocupamos de que reine la paz. Pues sería una gran ocasión de disturbios la confusión de estas cosas, si a cada uno le fuese lícito cambiar conforme a su capricho lo que se refiere al estado en general, puesto que nunca sucederá que una cosa agrade a todos, si se deja que cada uno imponga su parecer. Y si alguno insiste todavía y quiere mostrarse más sabio de lo conveniente en esta materia, vea con qué razones puede apoyar sus pretensiones ante Dios. A nosotros debe satisfacemos lo que dice san Pablo: "Nosotros no tenemos tal costumbre (de contender), ni las iglesias de Dios” (1 Cor. 11, 16).

32. Lo hacen con caridad, sin superstición, y según la oportunidad del tiempo y de las circunstancias

Debemos, pues, cuidar mucho de que no se infiltre poco a poco ningún error que corrompa y oscurezca este buen uso. Lo cual tendrá efecto si todas las observancias llevan consigo algún evidente provecho y no son excesivamente numerosas; y principalmente, si en ellas resplandece la doctrina del Señor, que cierra la puerta a las malas opiniones. Este conocimiento hace que cada uno mantenga su libertad en todas estas cosas, y sin embargo imponga una cierta necesidad a su libertad, en cuanto lo exigiere el decoro de que hemos hablado, o la caridad.

Además, que no seamos supersticiosos al guardarlas, ni las exijamos de los demás con excesivo rigor; que no estimemos que el culto divino es mucho más excelente por la multitud de las ceremonias, y que una iglesia no desprecie a la otra por la diversidad de la disciplina exterior. Finalmente, que como esto no nos lo impone ninguna ley permanente, refiramos todas las observancias a la edificación de la Iglesia; y que a requerimiento de la misma, no solamente permitamos que se cambie algo, sino que no llevemos a mal que se muden todas las observancias que antes usábamos. Porque tenemos actualmente experiencia de que las exigencias de los tiempos permiten que ciertos ritos de suyo no malos ni indecoroso s, se abroguen conforme a la oportunidad de las circunstancias. Porque como quiera que la ceguera e ignorancia de los tiempos pasados fue tan grande que las iglesias se dejaron llevar por las ceremonias con un criterio tan corrompido y un afán tan pertinaz, resulta muy difícil limpiarlas de supersticiones sin que se supriman muchas ceremonias, que quizás en tiempos pasados se dictaran con motivo, y en sí mismas no se las puede condenar de impiedad alguna.

CAPÍTULO XI

JURISDICCIÓN DE LA IGLESIA Y ABUSOS DE LA MISMA EN EL PAPADO

I. Necesidad de una disciplina eclesiástica

La tercera parte de la potestad eclesiástica dijimos que consiste en la jurisdicción, que es lo más importante en una iglesia bien ordenada.

Toda la jurisdicción de la Iglesia se refiere a la disciplina de las costumbres, de la cual luego trataremos. Porque así como ninguna ciudad puede permanecer sin gobernantes y sin orden, también la Iglesia de Dios - según lo he dicho ya, y ahora necesito repetido - tiene necesidad de un cierto orden espiritual, totalmente distinto, sin embargo, del orden civil. Y tan lejos está esto de ser un obstáculo para ella, que por el contrario, le ayuda mucho a conservarse.

Esta potestad de jurisdicción no es en resumen otra cosa sino un orden establecido para la conservación de la disciplina espiritual. A este fin se ordenaron en la Iglesia desde el principio ciertos organismos que mirasen por las costumbres, castigasen los vicios, y empleasen la excomunión cuando fuese preciso. San Pablo se refiere a este orden en la Epístola a los Corintios, cuando habla de "los que administran" (I Cor.12,28); y en la Epístola a los Romanos, al decir: "El que preside, (hágalo) con solicitud" (Rom. 12,8). Él no habla con los gobernantes, de los cuales ninguno entonces era cristiano, sino que se dirige a los que se daban como coadjutores a los pastores, para que les ayudaran en el gobierno espiritual de la Iglesia. Igualmente en la Carta a Timoteo distingue dos clases de ancianos; unos que trabajan en la Palabra, y otros que no predican, pero gobiernan bien (1 Tim. 5, 17). No hay duda que por estos segundos entiende los que estaban colocados para ocuparse de las costumbres y corregir a los delincuentes con la excomunión.

Doble aspecto del poder de las llaves. **Esta potestad de que hablamos depende toda de las llaves, que Cristo dio a su Iglesia en el capítulo dieciocho de san Mateo (vs. 15-18). Allí manda que sean gravemente amonestados en nombre de todos, los que no hicieren caso de las amonestaciones que se les hacen en particular. Y ordena además que, si la obstinación sigue adelante, sean arrojados de la compañía de los fieles. Como estas amonestaciones y correcciones no se pueden hacer sin conocimiento de causa, es preciso que haya algún procedimiento de juicio y algún orden.**

Por tanto, si no queremos hacer vana la promesa de las llaves, la excomunión, las amonestaciones públicas, y otras cosas semejantes, debemos atribuir necesariamente a la Iglesia una jurisdicción. Note el lector que no se trata en este lugar en general de la autoridad de la doctrina, como en san Mateo en el capítulo dieciséis, o en el capítulo veintiuno de san Juan, sino que Jesucristo transfiere para el futuro a su Iglesia el derecho y la administración que hasta entonces había radicado en la sinagoga. Hasta entonces los judíos habían tenido su forma de gobierno; y Cristo ordena que se use de ella en su Iglesia, con tal que se retenga en su pureza la institución. Y esto con gran severidad, debido a que muchos temerarios y presuntuosos pueden menospreciar el juicio de la Iglesia, que en apariencia era humilde y oscura. Y para que los lectores no se turben por el hecho de que Cristo nombra con las mismas palabras cosas algún tanto diferentes entre sÍ, será conveniente solucionar esta dificultad.

El poder de las llaves en cuanto al ministerio de la Palabra no se refiere a la jurisdicción. - Mateo 16,19 (Jn.20,23). **Hay dos pasajes que hablan de atar y desatar. El uno es en san Mateo, capítulo dieciséis, donde Cristo, después de haber prometido a Pedro que le daría las llaves del reino de los cielos, añade en seguida que todo lo que él atare o desatare en la tierra, será considerado válido en los cielos. En estas palabras no quiso el Señor decir otra cosa sino lo que se dice en san Juan, cuando al enviar a sus discípulos a predicar, después de soplar sobre ellos, les dijo: "A quienes remitiereis los pecados, les son remitidos; y a quienes se los retuviereis, les son retenidos" (Jn.20,23). La interpretación que yo doy de este pasaje no es sutil, forzada ni retorcida; sino propia, natural y a propósito.**

El mandamiento de perdonar y retener los pecados¡ y la promesa hecha a san Pedro de atar y desatar no se han de referir sino al ministerio de la Palabra, el cual, al entregado el Señor a los apóstoles, juntamente les encomendaba el oficio de atar y desatar. Porque, ¿en qué se resume el Evangelio, sino en que todos nosotros, siervos del pecado y de la muerte, somos por la redención de Cristo Jesús desatados y puestos en libertad, y que quienes no reciben ni reconocen a Jesucristo por Salvador y Redentor son condenados y destinados a las prisiones eternas?

Cuando el Señor encomendó esta embajada a los apóstoles para que la llevasen a todas las naciones, a fin de confirmar que era suya y que Él la enviaba, la honró con este ilustre testimonio; y esto para un singular consuelo, tanto de los apóstoles, como de los oyentes a los cuales se dirigía la embajada.

Era conveniente que los apóstoles tuvieran una certidumbre constante y firme de su predicación, en la cual habían de proseguir, no solamente con infinitos cuidados, molestias y peligros, sino que incluso al final la habían de sellar con su sangre. Por eso, a fin de que supiesen que esta predicación suya no era vana ni inútil, sino llena de potencia y de virtud, se requería que en medio de tantas angustias, dificultades y peligros, tuviesen el convencimiento de que el asunto que traían entre manos era de Dios; que, aunque todo el mundo les contradijera y persiguiera, estuviesen inalterablemente ciertos de que Dios estaba de su parte; que comprendiesen que Cristo era el autor de su doctrina, y que aunque no lo viesen corporal mente presente en la tierra, sin embargo lo tenían en el cielo para confirmar la verdad de su doctrina.

Por otra parte, era también necesario que los creyentes tuviesen un testimonio cierto de que la doctrina del Evangelio no era palabra de los apóstoles, sino del mismo Dios; que no era una voz terrena, sino descendida del cielo. Porque el perdón de los pecados, la promesa de la vida eterna, y la buena nueva de la salvación no son cosas que estén en la potestad de los hombres. Por eso Cristo atestiguó que no había en la predicación del Evangelio nada propio de los apóstoles, fuera del ministerio mismo; que era Él, quien por boca de ellos, como por un instrumento, lo decía todo y exponía las promesas; por tanto, que la remisión de los pecados que anunciaban, era verdadera promesa de Dios, y la condenación con la cual amenazaban, juicio certísimo de Dios. Esta testificación

se ha hecho en todo tiempo, y permanece firme, para asegurar a todos que la palabra del Evangelio - sea quien sea el que la predica - es la Palabra misma de Dios, pronunciada en su supremo tribunal, escrita en el libro de la vida; dada, confirmada Y hecha irrevocable en el cielo.

Vemos, pues, que la potestad de las llaves significa simplemente en aquellos pasajes la predicación del Evangelio; Y que no es tanto potestad cuanto ministerio, por

lo que se refiere a los hombres. Porque propia mente hablando, no dio Cristo esta potestad a los hombres, sino a su Palabra, de la cual hizo a los hombres ministros.

2. El poder de las llaves en cuanto a la disciplina

El otro pasaje que dijimos de la potestad de las llaves, se encuentra en el capítulo dieciocho de san Mateo, donde Cristo dice: "Si (alguno de los hermanos) no oyere a la iglesia, tenle por gentil y publicano. De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo; y todo lo que desatéis en la tierra, será desatado en el cielo" (Mt.18, 17-18).

Este texto no es del todo igual al anterior, sino algo diferente. No digo que no haya afinidad alguna entre ellos. La semejanza está en que uno y otro son una sentencia general; la potestad de atar y desatar es la misma, a saber, por la Palabra de Dios; el mismo mandamiento y la misma promesa. Pero difieren en que el primer pasaje se entiende particularmente de la predicación de los ministros de la Palabra; en cambio éste habla de la disciplina de la excomunión que se confía a la Iglesia. Ahora bien, ésta liga a aquel que excomulga, no porque lo ponga en una perpetua ruina y desesperación, sino en cuanto condena su vida y sus costumbres, Y si no se arrepiente, le avisa desde ese momento de su condenación. En cambio desata al que recibe en su comunión, porque lo hace partícipe de la unión que tiene con Cristo.

Por tanto, ninguno menosprecie obstinadamente el juicio de la Iglesia, ni considere en poco el ser condenado por el sufragio de los fieles. El Señor atestigua que tal sufragio no es otra cosa que una promulgación de la sentencia que Él ha dado, y que se tiene por confirmado en el cielo lo que ellos hubieren hecho en la tierra. Porque tienen la Palabra de Dios, con la que condenan a los rebeldes; y tienen la misma Palabra, con la que reciben en gracia a los penitentes. y no pueden errar ni apartarse del juicio de Dios, porque no juzgan sino por la Ley de Dios, que no es incierta, ni opinión humana, sino la santa voluntad de Dios y su celestial oráculo.

***Roma abusa de este poder.* De estos dos pasajes, que me parece haber expuesto breve, llanamente, Y de acuerdo con la verdad, esta gente desenfrenada, sin hacer diferencia alguna, sino según el ciego furor que los impulsa, pretenden establecer la confesión, la excomunión, la jurisdicción, la potestad de hacer leyes y las indulgencias.**

Alegan el primer texto para establecer el primado de la Sede romana. Tal es su habilidad para hacer que sus llaves — ganzúas — sirvan para todas las puertas y cerraduras a su capricho, que no parece sino que toda la vida han sido cerrajeros.

3. Otros quisieran destruir toda disciplina eclesiástica

En cuanto a lo que algunos se imaginan, que todas aquellas cosas fueron temporales, porque los gobernantes eran aún enemigos de la profesión de nuestra religión, evidentemente se engañan, al no advertir la diferencia que existe entre el poder civil y el eclesiástico. La iglesia no tiene la espada para castigar y poner freno; no tiene mando para obligar, ni cárcel, ni las demás penas con que la autoridad civil suele castigar. Además no se esfuerza porque el que pecó sea castigado contra su voluntad, sino que con su voluntario castigo muestre estar arrepentido. Hay, pues, una

gran diferencia; porque ni la Iglesia se apropia lo que pertenece a la autoridad civil, ni la autoridad civil puede hacer lo que la iglesia hace.

Distinción necesaria entre poder civil y poder espiritual. **Todo esto se entenderá mejor con un ejemplo. Se emborracha una persona. En una ciudad bien ordenada el castigo será la cárcel. Comete pecado de fornicación. Se le aplica el mismo castigo, si no mayor. De esta manera se satisface a las leyes, a la autoridad y al fuero externo. Pero puede que el culpable no dé ninguna muestra de arrepentimiento, sino que murmure y se deje llevar del despecho. ¿Debe abstenerse aquí la Iglesia? Evidentemente no se puede admitir a tales personas a la Cena sin hacer injuria a Cristo y a su sagrada institución. Además, la razón exige que quien ofende a la iglesia con un mal ejemplo repare con una muestra solemne de penitencia el escándalo que ha dado.**

La razón que dan los de parecer contrario es muy frívola. Aseguran que Cristo encomendó este oficio a la Iglesia, cuando no había magistrado que lo hiciese. Pero muchas veces sucede que la autoridad es negligente; e incluso que el mismo representante de la autoridad deba ser castigado, como se ve en el emperador Teodosio. Además, lo mismo se puede casi decir de todo el ministerio de la Palabra. Dejen, pues, según esto los pastores de reprender las transgresiones evidentes. Dejen de reñir, acusar y castigar, porque hay autoridad cristiana, que con las leyes y con la espada debe castigar estas cosas. Pero como la autoridad civil debe purificar la Iglesia de tales escándalos castigando y reprimiendo; de la misma manera el ministro de la Palabra debe ayudar por su parte al magistrado para que no pequen tanto. Deben ir tan de acuerdo estas dos potestades, eclesiástica y civil, que una ayude a la otra, y no sirva de impedimento.

4. El ejercicio de la disciplina es perpetuo en la Iglesia

Todo el que detenidamente considere las palabras de Cristo, fácilmente verá que allí se prescribe un orden perpetuo y no temporal. Porque no es procedente que presentemos al magistrado a quienes no quieren obedecer a nuestras exhortaciones; lo cual sería necesario, si el magistrado fuese puesto en lugar de la Iglesia. Y ¿qué diremos de esta promesa: "De cierto os digo que todo lo que atéis en la tierra, será atado en el cielo" (Mt. 18,18)? ¿Diremos que se dio para un año o unos pocos? Además Cristo no instituye con esto nada nuevo, sino que siguió la costumbre guardada desde antiguo en la Iglesia de su nación. Con ello dio a entender que la Iglesia no podía carecer de la jurisdicción espiritual, que desde el principio se usaba, y se usó en todo tiempo. Porque esta jurisdicción espiritual no cesó ni fue abolida cuando los emperadores y magistrados fueron cristianos; solamente fue ordenada de tal manera, que en nada aboliese a la civil, ni se confundiese con ella. Y esto con mucha razón. Porque el magistrado, si es piadoso, no querrá eximirse de la común sujeción de los hijos de Dios, a la cual pertenece; y no está en último lugar el sujetarse a la Iglesia, que juzga conforme a la Palabra de Dios; lejos, pues, esté de prescindir de este juicio. "¿Qué cosa más honorífica", dice San Ambrosio, "puede haber, que el emperador se llame hijo de la Iglesia? Porque el buen emperador está dentro de la Iglesia, y no por encima de ella."[1]

Por tanto, los que para ensalzar al magistrado despojan a la Iglesia de esta potestad, no solamente corrompen la sentencia de Cristo con una falsa interpretación,

sino que a todos los santos obispos que ha habido desde el tiempo de los apóstoles los condenan por haber usurpado con falso pretexto el honor y el oficio del magistrado.

1 *Sermón contra Augencio*, cap. XXXVI.

5. Fines y uso verdadero de la disciplina

Mas, por otra parte, conviene saber cuál ha sido antiguamente el verdadero uso de la jurisdicción eclesiástica, y el gran abuso que se ha introducido, Y esto para que sepamos lo que se ha de abolir y lo que se ha de restituir conforme a lo que antiguamente se usaba, si queremos destruir el reino del Anticristo y levantar otra vez el verdadero reino de Cristo.

Primeramente, el fin es prevenir los escándalos, y que si alguno surge, se suprima.

En su uso hay que considerar dos cosas: la primera, que se separe esta jurisdicción espiritual de la civil; la segunda, que no se administre conforme al capricho de una persona, sino por un grupo designado para esto. Ambas cosas se guardaron en la Iglesia antigua.

El poder espiritual está netamente separado del poder temporal. Porque los santos obispos no ejercieron su potestad con penas pecuniarias, ni con cárceles, ni con otras penas civiles, sino que únicamente se sirvieron de la Palabra de Dios (1 Cor. 5,3-4). El más severo castigo que la Iglesia usa, y que es como su último recurso, es la excomunión, a la cual recurre sólo por necesidad. Ahora bien, esta excomunión no requiere la fuerza, sino que se contenta con la Palabra de Dios.

Finalmente, la jurisdicción de la Iglesia antiguamente no fue otra cosa sino una práctica o un ejercicio de lo que san Pablo enseña respecto a la potestad espiritual de los pastores. “Las armas de nuestra milicia no son carnales, sino poderosas en Dios para la destrucción de fortalezas, refutando argumentos, y toda altivez que se levanta contra el conocimiento de Dios, y llevando cautivo todo pensamiento a la obediencia a Cristo, y estando prontos para castigar toda desobediencia...” (2 Cor. 10,4-6). Así como esto se hace con la predicación del Evangelio, así también, para que no se burlen de la doctrina, deben ser juzgados los que se profesan domésticos de la fe de acuerdo con el contenido de esta doctrina. Ahora bien, esto no se puede hacer si con el ministerio no se junta la autoridad de poder hacer comparecer a quienes han de ser amonestados en particular, o más rigurosamente corregidos, y la autoridad de privar también de la Cena a aquellos que no podrían ser recibidos sin profanar un tan gran misterio. Por eso, cuando en otro lugar se niega que a nosotros nos pertenezca el juzgar a los extraños (1 Cor. 5,12), el Apóstol somete a los hijos de Dios a las censuras con que sus faltas han de ser castigadas, y da a entender que entonces se ejercía la disciplina de la que nadie estaba exento.

6. La disciplina no depende de un solo hombre, sino de un consejo

Esta autoridad no estaba en manos de una sola persona, a fin de que no obrase de acuerdo con su capricho, sino que residía en el consejo de los ancianos, que era en la Iglesia lo que en una ciudad se llama el consejo.

San Cipriano, cuando hace mención de quiénes eran los que en su tiempo ejercían esta autoridad, une de ordinario el clero a los obispos; pero en otros pasajes muestra

que a veces ha presidido el clero sin que el pueblo fuera excluido del conocimiento de la causa. Son sus palabras: "Desde que fui obispo determiné no hacer cosa alguna sin el consejo de los presbíteros y sin el consentimiento del pueblo".1 Pero la manera corriente que se usaba era que la jurisdicción de la Iglesia fuese ejercida por el consejo de los ancianos, que se dividía en dos clases, según ya lo he dicho: los unos eran destinados a enseñar, y otros solamente eran censores de costumbres.

La decadencia en la Iglesia romana. Esta institución degeneró poco a poco de su origen; de manera que ya en tiempo de san Ambrosio solamente los clérigos oían las causas eclesiásticas; de lo cual se quejaba, diciendo: "La antigua sinagoga, y la Iglesia después, tuvo sus ancianos, sin cuyo consejo no se hacía cosa alguna; lo cual no sé en virtud de qué negligencia ha cesado, si no es por descuido de los sabios, o mejor, por su soberbia, por querer demostrar que ellos solos valen algo".2

Vemos cuánto se indigna este santo varón por haberse desviado un poco de la pureza inicial, aunque el orden que entonces se seguía era todavía tolerable. ¿Qué hubiera dicho de ver estas deformes ruinas, en las que apenas aparece señal alguna del viejo edificio? ¿Cómo lo lamentaría? Primeramente, el obispo, contra todo derecho y justicia se alzó con lo que se le había dado a la Iglesia, atribuyéndoselo a él solo. Es ni más ni menos como si un cónsul gobernase él solo sin dar razón alguna al Senado. Y si bien él es ciertamente superior en dignidad a cada uno, sin embargo el conjunto de los senadores tiene más autoridad que un solo hombre.

Fue, pues, un enorme delito que un hombre se alzara con la autoridad de todos y abriese la puerta a su tiránica fantasía; y luego, que quitase a la Iglesia lo que le pertenecía, y suprimiese y aboliese el Senado que el Espíritu de Cristo había establecido.

1 *Carta* XIV.

2 Ambrosiaster, *Comentario a 1 Timoteo* 5, 12.

7. Lamentable institución de los oficiales

Mas como de un mal siempre nace otro, los obispos dieron este cargo a otras personas, desdeñándolo como cosa indigna de su cuidado y preocupación. De aquí nacieron los oficiales, para que hiciesen sus veces. No digo aún qué clase de gente eran; solamente afirmo que en nada se diferencian de los jueces profanos. Y sin embargo llaman aún jurisdicción espiritual a aquella en que no se litiga sino de cosas terrenas. Y aunque no haya otro mal alguno, ¿cómo se atreven a llamar tribunal eclesiástico a una audiencia de litigantes?

Dirán que en ella se emplean amonestaciones y se lanzan excomuniones. ¿Es posible que así jueguen con Dios? ¿Debe algún pobre dinero? Lo citan. Si comparece, le condenan. Si no paga después de condenado, le amonestan. Después de la segunda admonición, lo excomulgan. Si no comparece, le avisan para que se presente ajuicio; si tarda, le amonestan, y luego lo excomulgan. Pregunto yo, ¿qué tiene esto que ver con la institución de Cristo, con el orden que antiguamente se guardaba, o con el modo de la Iglesia?

Dirán también que en ella se censuran los vicios. Ciertamente. No sólo toleran las fornicaciones, embriagueces y otras abominaciones semejantes, sino que en cierta manera las mantienen y confirman con una tácita aprobación; y esto no solamente en

el vulgo, sino incluso en los mismos eclesiásticos. De muchos exhortan a algunos, bien por no parecer demasiado negligentes, bien para sacar dinero. Me callo los saqueos, robos, despojos y sacrilegios que de aquí se obtienen. Omito también quiénes son en general elegidos para este oficio. Basta y sobra, que mientras los romanistas se vanaglorian de que su jurisdicción es espiritual, resulta cosa sumamente fácil demostrar, que no hay cosa más contraria al orden que Cristo instituyó que esto; y que tiene menos que ver con la costumbre que antiguamente se guardó en la Iglesia, que las tinieblas con la luz.

8. Roma abusa del poder espiritual

Aunque no hemos dicho cuanto se podía referir, y lo que hemos expuesto se ha hecho sucintamente, y en pocas palabras, confío sin embargo haber conseguido la victoria, de modo que nadie pueda dudar que la potestad espiritual de que el Papa y todo su reino se vanagloria es impía, contra la Palabra de Dios; y en parte, las inicuas tradiciones con que le han enredado, así como la falsa jurisdicción eclesiástica que ejercen mediante sus sufragáneos, vicarios, penitenciarios y oficiales. Porque si aceptamos que Cristo reine entre nosotros, todo este género de imperio y dominio no puede por menos de venirse a tierra y destruirse.

Abusa también de la potestad espiritual. En cuanto a la potestad de la espada, que también se atribuyen a si mismos, como no se ejerce sobre las conciencias, no es preciso tratarla aquí.1 En ello sin embargo, conviene notar cuán consecuentes son siempre consigo mismos; a saber, que nada son menos que pastores de la Iglesia, por lo que quieren ser tenidos. Y no hablo contra los vicios de hombres particulares, sino contra la abominación pestilencial de todo su proceder en general; puesto que lo tienen en poco y lo consideran defectuoso, si no resplandece por su gran opulencia y soberbios títulos.

Si investigamos cuál es el parecer de Cristo en cuanto a esto, sin duda veremos que aparté completamente a los ministros de su Palabra de la potestad civil y el mando terreno al decir: “los gobernantes de las naciones se enseñorean de ellas; . . . mas entre vosotros no será así” (Mt. 20, 25-26; Lc. 22,25-26). En efecto con ello indica que el oficio del pastor no solamente es distinto del oficio del príncipe, sino que son cosas tan diferentes y dispares, que no pueden concurrir en un mismo hombre.

El que Moisés tuviera ambos oficios conjuntamente (Ex. 18,16), ante todo fue algo raro y milagroso; además no fue más que por algún tiempo, hasta que las cosas se ordenaron debidamente. Cuando el Señor dispuso una forma concreta, él se quedé con la potestad civil, y se le ordenó que resignase el sacerdocio en su hermano; y con toda razón. Porque está más allá de las fuerzas humanas, que un mismo hombre pueda cumplir con ambos oficios.

Esto mismo se observó con toda diligencia en la Iglesia en todos los tiempos. No hubo obispo alguno, mientras la Iglesia dio señales de ser auténticamente tal, que pensase en usurpar la potestad de la espada; hasta tal punto, que en tiempo de san Ambrosio era proverbio común decir que los emperadores habían deseado más el sacerdocio que los sacerdotes el imperio.2 Porque estaba bien grabado en la mente de todos lo que dice después: “Al emperador pertenecen los palacios; al sacerdote, las iglesias”.3

1 Sin embargo, Calvino va a hablar de ello en lo que sigue de este párrafo, incluido en la edición de 1543, y en los párrafos siguientes, añadidos en ulteriores ediciones.

2 *Cartas*, XX, XXIII.

3 *Ibid*., XX, I.

9. Refutación de las razones invocadas en favor de un poder temporal

Pero desde que se inventó la manera de que los obispos tuviesen títulos, honores y riquezas, sin la carga y la solicitud de su oficio, para que no permaneciesen totalmente ociosos se les confió la potestad de la espada; o mejor dicho, se alzaron ellos con ella. Esta desvergüenza, ¿con qué pretexto pueden defenderla? ¿Era obligación de los obispos mezclarse en conocimiento de juicios, en administrar y gobernar las ciudades y provincias, en darse a oficios tan diferentes del suyo? Si se ocuparan de cumplir sus obligaciones, es tanto lo que tienen que hacer, que empleándose de verdad y con toda su mente sin distraerse en nada, apenas podrían desempeñarlo debidamente. Sin embargo, es tal su obstinación y atrevimiento, que no dudan en proclamar que de esta manera la gloria del reino de Cristo aumenta en dignidad, y que no por eso dejan ellos de cumplir con sus deberes pastorales.

Por lo que respecta al primer punto, si es un decoroso ornato de su sagrado oficio estar tan encumbrados, que los mismos monarcas los teman, tienen motivo para quejarse de Cristo, quien perjudicó grandemente su honra. Porque, ¿qué cosa más afrentosa se podría decir en su opinión que estas palabras: “Los gobernantes de las naciones se enseñorean de ellas, . . . mas entre vosotros no será así” (Mt. 20,25-26; Lc. 22, 25-26)? Y sin embargo, con ello no impone a sus siervos una ley más dura de la que primero se impuso a si mismo. “¿Quién”, dice, “me ha puesto sobre vosotros como juez o partidor?” (Lc. 12, 14). Vemos cómo Jesucristo sencillamente no admite para si el oficio de juzgar; lo cual no hubiera hecho, si se tratara de algo compatible con su oficio. Entonces, ¿no han de tolerar los siervos someterse al orden, al que el mismo Señor se sometió voluntariamente?

En cuanto a lo segundo, me gustaría que pudieran probarlo con tanta facilidad como lo afirman. Si a los apóstoles no les pareció conveniente entregarse a la distribución de las limosnas, abandonando con ello la Palabra del Señor (Hch. 6,2), esto debe convencerlos que una misma persona no puede ejercer a la vez el oficio de buen pastor y de buen príncipe. Porque silos que, conforme a la grandeza de los dones de que estaban adornados, podían haber desempeñado oficios mucho más numerosos e importantes que cuantos han existido después, sin embargo han confesado que no podían entregarse a la vez a la predicación de la Palabra y a la distribución de las limosnas sin faltar a lo uno o a lo otro, ¿cómo esta gente, que no son nada en comparación de los apóstoles, podrán conseguir con su sola destreza llegar mucho más allá que ellos? Ciertamente sólo el intentarlo era ya una desvergonzada osadía. De hecho se han atrevido a ello. Y bien se ve el resultado. No era posible que sucediese de otra manera. Al abandonar su oficio, habían de meterse en el ajeno.

10. Razones por las que Roma se ha convertido en un poder temporal

No hay duda que ellos, desde la nada, poco a poco han llegado a la cumbre de la grandeza en que ahora están. Jamás hubieran podido encumbrarse tan alto de un solo salto; sino que unas veces con astucias y mil artimañas fueron encaramándose

ocultamente, de modo que nadie cayera en la cuenta hasta que ya no había remedio; otras veces, cuando la ocasión se presentaba, con terror y amenazas consiguieron de los príncipes por la fuerza una parte de su poder; y otras, viéndolos inclinados a dar, abusaron de su loca e inconsiderada facilidad.

Antiguamente las personas piadosas, si tenían alguna controversia, para evitar la ocasión de litigar ponían como árbitro al obispo, dejando el asunto a su discreción; esto lo hacían porque no dudaban de su integridad. De semejantes arbitrajes se ocupaban muchas veces los obispos antiguamente. Ello les disgustaba grandemente, como en cierto lugar lo declara san Agustín; mas a fin de que las partes no llegasen a litigar en juicio, los obispos, aunque contra su voluntad, aceptaban tales arbitrajes. Pero sus sucesores han convertido un arbitraje voluntario, muy ajeno al ruido de las audiencias reales, en un asunto de jurisdicción ordinaria.

Algo más tarde, viéndose las ciudades y las provincias perturbadas con dificultades de diversas clases, se acogieron a los obispos, para que ellos las defensiesen con su amparo. Pero ellos con hábiles artificios se constituyeron dueños y señores. Ni se puede negar que una buena parte de lo que poseen lo adquirieron sirviéndose de violentas facciones.

En cuanto a los príncipes que voluntariamente concedieron jurisdicción a los obispos, evidentemente se vieron forzados a ello por diversas razones. Mas, admitiendo que su gentileza obedeciera a motivos de piedad, realmente con esta su indebida liberalidad no hicieron bien alguno a la Iglesia, corrompiendo con ello su antigua y auténtica disciplina; o mejor dicho, del todo la destruyeron. Por su parte, los obispos que abusaron de esa gentileza de los príncipes para su particular comodidad, sólo con esto dejaron ver bien a las claras que no eran obispos. Porque si hubieran tenido alguna chispita de espíritu apostólico, sin duda hubieran respondido lo que dice san Pablo: “las armas de nuestra milicia no son carnales, sino poderosas en Dios” (2 Cor. 10,4). Mas ellos, arrebatados de ciega codicia, se echaron a perder a sí mismos, a sus sucesores y a la Iglesia.

11. El poder terreno de Roma juzgado por san Bernardo

Finalmente, el Romano Pontífice, no contento con mediocres señoríos, primeramente echó mano a los reinos, y después al mismo Imperio. Y pan mantener con algún pretexto esta posesión con la que, como un salteador, se había alzado, bien se gloría de que la tiene “de jure divino”, bien alega la donación de Constantino u otros títulos supuestos.

Ante todo respondo con san Bernardo: “Suponiendo que haya alguna razón para atribuírselo, evidentemente que no por derecho apostólico. Porque san Pedro no pudo dar lo que no tuvo; sino que dio a sus sucesores lo que tenía: la solicitud por las Iglesias.” [1] Luego añade: “Siendo así que el Señor y Maestro dice que no ha sido constituido juez entre dos (Lc. 12,14), no le ha de parecer al siervo y al discípulo que pierde algo de su honra por no juzgar a todos”.[2] Habla allí san Bernardo de juicios civiles; y añade hablando del Papa: “Así que vuestro poder debe ejercerse sobre los pecados, y no sobre las posesiones; pues por aquéllos, y no por éstas habéis recibido las llaves del reino de los cielos. ¿Qué os parece mayor dignidad, perdonar los pecados, o distribuir posesiones? No hay comparación alguna. Estas cosas terrenas tienen sus jueces, que son los príncipes y los reyes. ¿Por qué os metéis en terreno ajeno?” E igualmente al Papa Eugenio: “Habéis sido hecho superior. ¿Para qué? Creo

que no para dominar. Así que cualquiera que sea la reputación en que os tengáis a Vos mismo, recordad que se os ha encargado un ministerio, no un señorío. Aprended que necesitáis una pala para cultivar la viña del Señor y no un cetro para ejercer el oficio de profeta."[3] Y también: "Es claro que se prohíbe el señorío a los apóstoles. ¿Cómo, pues, te atreves tú usurpar o el apostolado, como señor, o el señorío, estando sentado en la silla apostólica?".[4] Y poco más abajo: "La forma apostólica es ésta se prohíbe el señorío; se manda el ministerio".[5] Aunque lo que dice san Bernardo es tan claro, que parece que la verdad misma lo ha dicho, e incluso no necesita que nadie lo diga, sin embargo el Papa no se avergonzó en el concilio de Arlés de dar el decreto de que por derecho divino le competían a él ambas potestades, la espiritual y la temporal.

1 ***La Consideración*, lib. II, cap. vi, 10.**

2 ***Ibid*., lib. 1, cap. vi, 7.**

3 ***Ibid*., lib. II, cap. vi, 9.**

4 ***Ibid*., lib. II, cap. vi, 10.11.**

5 ***Ibid*., lib. II, cap. vi, 11.**

12. La pretendida donación de Constantino

En cuanto a la donación de Constantino, los que están medianamente versados en la historia de aquel tiempo no necesitan que se les muestre cuán, no digo ya fantástico, sino incluso, ridículo, es esto. Mas dejando aparte las historias, san Gregorio solo es testigo más que suficiente de esto. Siempre que habla del emperador le llama Serenísimo Señor; y a si mismo, su indigno siervo. Y en otro lugar dice: "Mas no se indigne nuestro Príncipe y Señor con los sacerdotes, por cuanto tenéis potestad terrena sobre ellos; sino tened presente esta excelente consideración: que por amor de Aquel cuyos siervos son, domináis sobre ellos de tal manera, que a la vez les deis la reverencia que debéis"[1]. Vemos cómo san Gregorio se pone en la misma línea que cualquiera otro del pueblo para someterse a sí mismo; porque no trata de los demás, sino de él mismo. En otro pasaje: "Confío en el Dios omnipotente, que dará larga vida a los señores piadosos, y que nos gobernará según su misericordia bajo vuestra mano."

No he dicho esto para tratar de propósito la cuestión de la donación de Constantino; sino únicamente para que como de paso vean los lectores cuan sin razón mienten los romanistas al afirmar que su Pontífice tiene la potestad terrena.

Por eso tanto mayor fue la desvergüenza de Agustín Esteuco, bibliotecario del Papa, que se atrevió en una causa tan desahuciada, a emplear sus dotes y su inteligencia en servicio del Pontífice.[2] Lorenzo Valla refutó valientemente esta fábula; cosa bien fácil para un hombre tan docto y de tan grande ingenio como él era. Sin embargo, como hombre poco versado en asuntos eclesiásticos, no dijo todo lo que debía.[3] Esteuco sale a la lid con unas simplezas y frivolidades para oscurecer la claridad de la luz. Por lo demás trata el asunto de su señor con tanta frialdad, como podría hacerlo quien, fingiendo hacer lo que hacía, de hecho confirmase la opinión de Valla. Pero la causa es tal, que bien merece que el Papa pague a tales patronos para que la defiendan; y los indoctos abogados alquilados con dinero, son también dignos de que los engañe la esperanza de la ganancia, como sucedió a Esteuco.

1 *Cartas*, lib. 1, cap. v; V, cap. xx.

2 Agustín Esteuco, de Eugubio, escribió un libro: *De donatione Constantini*, Lyon, 1545.

3 Lorenzo Valla, canónigo de san Juan de Letrán, escribió un libro: *De falso credita a ementita Constantini donatione declamatio*; Basilea, 1540.

13. Ambición del Papa Gregorio VII

Por lo demás, si alguien quiere saber cuándo comenzó la invención de este imperio, no hace aún quinientos años que los Pontífices estaban sujetos a los príncipes, y que no se elegía Pontífice sin la autoridad del emperador.

El emperador Enrique IV, hombre ligero y temerario, privado de toda prudencia, de gran osadía y de vida disoluta, fue quien dio ocasión a Gregorio VII para innovar este orden. Porque como tuviese en su mano todos los obispados de Alemania, unos puestos en venta, los otros a la ventura, para que el primero que pudiera se apoderase de ellos, Hildebrando, a quien él había maltratado, encontró en ello un plausible pretexto para vengarse. Y como parecía que el mencionado Hildebrando defendía una causa justa y piadosa, fueron muchos los que se pusieron de su parte. Por otro lado, Enrique era odiado de muchos príncipes por su insolente manera de gobernar. Finalmente, Hildebrando, que se llamó Gregorio VII, como hombre malvado y perverso, dejó ver la maldad de sus intenciones; lo cual fue causa de que muchos que habían conspirado en unión suya, lo desamparasen. Sin embargo se salió con la suya; y llegó a tanto, que a sus sucesores no sólo les fue lícito rechazar el yugo, sino también imponerlo a los emperadores, sometiéndolos a ellos.

A esto se añadió que después hubo muchos emperadores más semejantes a Enrique que a Julio César, a los cuales no resultó difícil someter, pues estaban ociosos en sus casas sin preocuparse de nada, cuando hubiera sido necesario estar alerta y reprimir con valor y medios legítimos el insaciable apetito de los Pontífices.

Vemos, pues, cuál fue el pretexto de aquella famosa donación de Constantino, con la que el Papa finge que se le ha dado el Imperio de Occidente.

14. Desde entonces los pontífices no cesaron jamás, ya con fraudes, ya con perfidia, o por la fuerza de las armas, de adueñarse de los señoríos ajenos. Y hará casi unos ciento treinta años que se alzaron con la misma ciudad de Roma, que entonces era libre, hasta llegar al poder que actualmente tienen; y por mantener o aumentar este poder, de tal manera han perturbado todo el orbe cristiano por espacio de doscientos años — pues comenzaron antes de apoderarse de Roma —, que casi lo han destruido.

Tales prácticas se condenan por sí mismas. Antiguamente, cuando en tiempo de san Gregorio los tesoreros de los bienes eclesiásticos echaron mano de las posesiones que creían ser de la Iglesia, como fiscales les pusieron títulos en señal de verdadera posesión. San Gregorio reunió un concilio de obispos, hablando muy acremente contra esta profana costumbre. Preguntó si no tenían por anatema al clérigo que por sí mismo presumiera ocupar posesión alguna con inscripción de título; y semejantemente, al obispo que mandase hacer tal cosa, o que haciéndolo sin su mandato no lo castigase. Todos respondieron que era anatema. Ahora bien; si es una abominación digna de excomunión en un clérigo apropiar- se de una posesión con inscripción de título, cuando hace ya más de doscientos años que los Pontífices no se

ocupan de ninguna otra cosa que de guerrear, saquear unas ciudades, asolar a otras, afligir a la gente, destruir los reinos; y todo esto solamente por echar mano a los señoríos ajenos, ¿qué excomuniones podrían bastar para castigar tales ejemplos? Bien claro se ve que lo que menos buscan ellos es la gloria de Cristo. Porque si voluntariamente renunciaran a todo el poder secular que poseen, ningún mal se seguiría de esto para la gloria de Dios, para la sana doctrina, o para el bien de la Iglesia. Pero ellos están llenos de orgullo, poseídos del apetito de dominar; y por eso piensan que todo está perdido si no se enseñorean de ello con dureza y violencia (Ez. 34,4).

15. La inmunidad que Roma reivindico era desconocida de la Iglesia antigua, excepto en las causas eclesiásticas

A la jurisdicción va unida la inmunidad, que los eclesiásticos del papado se arrogan. Porque tienen a gran menoscabo de su honra responder ante el magistrado civil en las causas personales; y creen que tanto la libertad como la dignidad de la Iglesia consisten en que ellos estén exentos y tengan que ver con los juicios y leyes comunes.

Mas los obispos antiguos, por otra parte severísimos en mantener el derecho de la Iglesia, no creyeron que se les hacía ningún perjuicio ni a ellos ni a los suyos por someterse a ello. Y los emperadores piadosos, sin que hubiera oposición alguna, siempre que era menester, citaban ante su tribunal a los eclesiásticos. Constantino, en la carta que escribió a los obispos de Nicomedia habla de esta manera; "Si alguno de los obispos inconsideradamente promueve algún tumulto, se pondrá freno a su atrevimiento por el ministro de Dios, es decir, por mí mismo".[1] Y Valentiniano dice; "Los buenos obispos no murmuran contra el poder del emperador, sino que guardan sinceramente los mandamientos de Dios, Rey soberano, y obedecen nuestras leyes".[2] Esto era aceptado por todos sin disputa alguna.

Las causas eclesiásticas se reservaban al obispo; así, si un clérigo no había faltado en nada contra las leyes, sino exclusivamente en lo pertinente a su oficio, su causa solamente se juzgaba conforme a los cánones, y no le llamaban delante del tribunal común; en tal caso el obispo era su juez.

Principio de la separación de poderes. **Asimismo si se trataba de algo referente a la fe, o que propiamente pertenecía a la Iglesia, ésta fallaba tal causa. De esta manera se debe entender lo que san Ambrosio escribe a Valentiniano: "Vuestro padre, de feliz memoria, no solamente respondió de palabra, sino que incluso dictó edictos de que en controversias sobre la fe debía ser juez aquel que en el oficio no fuera desigual, ni en el derecho desemejante".3 Y: "Si miramos las Escrituras o los ejemplos antiguos, ¿quién puede negar que en asuntos de fe los obispos suelen juzgar a los emperadores cristianos, y no los emperadores a los obispos?".4 Y: "Yo hubiera ido a vuestro consistorio, oh emperador, silos obispos y el pueblo me hubieran dejado. Dicen que la causa de la fe debe tratarse en la Iglesia delante del pueblo".[5] Afirma que la causa espiritual- quiere decir, de la religión - no se debe tratar en la audiencia civil, donde se debaten las controversias civiles. Todos, y con razón, alaban su constancia en esto. Y sin embargo, a pesar de tener razón llega a decir que si se recurriese a la fuerza, él cedería. "Nunca", dice, "cedería voluntariamente el lugar que se me ha encomendado;**

pero si me fuerzan, no opondré resistencia; porque nuestras armas son las oraciones y las lágrimas".[6]

Consideremos bien la singular modestia y prudencia de este santo varón, unida a tanta grandeza de ánimo y tan grande confianza. Justina, madre del emperador, porque no podía atraerlo al arrianismo intentaba deponerlo de su oficio; y esto se hubiera llevado a cabo, si él se hubiera presentado en palacio a responder de sí mismo. Niega, pues, que el emperador sea juez competente para oír una causa de tanta trascendencia, como la necesidad de las circunstancias lo requería, y también la naturaleza misma del asunto. Antes estaba determinado a morir, que a dejar tal ejemplo a sus sucesores por su propio consentimiento; y, sin embargo, de recurrir a la fuerza, no pensaba resistir. Niega que el deber del obispo sea mantener la fe y el derecho de la Iglesia con las armas. En otros asuntos dice que está dispuesto a hacer cuanto el emperador le ordenare. "Si exige tributo", afirma, "no lo negamos; las posesiones de la Iglesia pagan el tributo; si pide posesiones, poder tiene para tomarlas; ninguno de nosotros lo impedirá".

De la misma manera habla san Gregario: "No ignoro la disposición de ánimo de nuestro señor el emperador, pues no suele mezclarse en las causas de los sacerdotes para no verse cargado con nuestros pecados".[7] No excluye de una manera absoluta que el emperador juzgue a los sacerdotes; únicamente dice que hay ciertas causas, que debe dejar al juicio eclesiástico.

1 Teodoreto, *Historia Eclesiástica*; lib, I, cap. xx.

2 Ibid., lib. IV, cap. VIII.

3 *Cartas*, XXI, 2.

4 *Cartas*, XXI, 4.

5 *Cartas*, XXVII, 17.

6 *Sermón contra Augencio*, 2.

7 *Cartas*, lib IV, carta 20; P.L. 77, 689.

16. Ciertamente estos santos varones no pretendían con esta excepción, sino que los príncipes poco religiosos no impidiesen Con su tiránica violencia y su capricho el recto curso de la Iglesia. No condenaban que los príncipes alguna vez interpusiesen su autoridad en los asuntos eclesiásticos, con tal que ello sirviese para mantener el buen orden de la Iglesia, y no para alterarlo; para conservar la disciplina, no para relajarla. Porque como la Iglesia no tiene poder de forzar, ni lo debe tener – me refiero a la coacción civil - es deber de los reyes y príncipes piadosos mantener la religión con leyes, edictos y juicios.

De acuerdo con esto, cuando el emperador Mauricio mandó a ciertos obispos que acogieran a unos colegas vecinos suyos, arrojados por los bárbaros de sus sedes, Gregario confirma este mandato y los exhorta a obedecer.[1] Y cuando el emperador le amonesta a él mismo a que se reconcilie con Juan, obispo de Constantinopla, da la razón de por qué no debe ser culpado; pero no se vanagloria de estar exento del foro civil; al contrario, promete que obedecerá cuando su conciencia se lo permita: y asegura que Mauricio ha cumplido con el deber de un príncipe cristiano, al ordenar a los sacerdotes que permanezcan unidos.

1 ***Cartas*, lib. I, carta 45.**